

La justicia se milita

Procesos locales de justicia en el marco del juicio “Monte Pelloni” por delitos de lesa humanidad en Olavarría

Tesis de Grado. Licenciatura en Antropología Social

Tesista: Leandro José Lora Fariña



Director: Dr. Santiago Garaño

Co-director: Dr. Juan Pablo Matta

Facultad de Ciencias Sociales de Olavarría

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Olavarría 2020

A mi abuela Trini. Eterna

INDICE

Agradecimientos.....	1
Introducción.....	2
Mi acercamiento (antropológico) al tema.....	2
Objetivos e hipótesis.....	8
Estructura de la tesis:.....	9
Capítulo 1: Fundamentación metodológica.....	11
Consideraciones históricas, teóricas y conceptuales.....	13
Capítulo 3: <i>Verdad</i>	19
La trama local del activismo en derechos humanos.....	19
Mi primer supuesto: la inmediata acción judicial.....	19
Mi segundo supuesto: El Juicio a las Juntas.....	23
Mi tercer supuesto: La Comisión por la memoria, “Queremos saber dónde están”.....	29
<i>Familiares</i>	32
Jorge Alfredo Pareja.....	32
“Niveles de militancia”.....	38
La transición democrática.....	42
Algunas consideraciones.....	47
Capítulo 4: <i>Memoria</i>	49
De la expectativa a la decepción.....	49
El rol de la APDH, los derechos humanos y la militancia.....	51
De la legitimación familiar a la legitimación militante: Olavarría, los años 2000 y la <i>memoria</i>	57
“Llegamos sin rencores, pero con memoria”.....	60
Un juicio local.....	71
La <i>memoria</i> : constructora de justicia.....	74
Capítulo 5: <i>Justicia</i>	78
La transición hacia lo penal.....	78
El lugar del juicio.....	80
El caso del “Negro” Moreno.....	86
La Facultad como sede judicial.....	89
La organización militante local.....	94
El juicio.....	96
Un juicio colectivo.....	103
Consideraciones finales.....	108
Bibliografía.....	111

Agradecimientos

A Juan Domingo Perón, por la sanción del Decreto N° 29.337, del 22 de noviembre de 1949, que quitó los aranceles a la Universidad Pública Argentina.

Sin aranceles, mi viejo vino de Perú, estudió medicina y se conoció con mi vieja en La Plata.

De allí mi viejo por la paciencia y la insistencia.

De allí mi vieja, por regalarme todos, absolutamente todos sus tiempos.

A mi familia: a Pato y mis hermanos, por ser refugio y corazón.

A la UNESCO por la pasión militante, y la insistencia en unir a la academia con el Pueblo. De allí vengo, y por ella llego. Hasta siempre.

A la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro y con ella a toda su gente. Por confiar, acompañar, sostener y enseñar. Por meterse.

A las amistades de todos los momentos. En especial a Rocío, Lucho, Rafa, Brenda, Nati y Lean. Por bancar los trapos hasta el último minuto de aliento (y más).

A Marite. Por su lectura entusiasta y su predisposición

A Santiago, por dirigirme con respeto, pasión, insistencia y paciencia (mucho). Por creer siempre.

A Juan, por co-dirigirme con docencia suprema. Exigiendo sin cesar, alentando sin parar. Por invitarme a cambiar el mundo y acompañar en el intento.

A mis compañeras/os del trabajo. Por aguantar las ausencias. Por confiar.

A los jueces y a Walter. Por la disposición y el aporte (en un amplio sentido histórico)

A Néstor y a Cristina por volver, por creer y no aflojar.

Y a quienes brindaron sus palabras, sus recuerdos, sus memorias, sus lágrimas y verdades. Resistentes, luchadores/as, triunfantes, Compañeros y Compañeras. A uds. Gracias. SIEMPRE.

Introducción

El 22 de septiembre del 2014 comenzó, en la ciudad de Olavarría, el denominado Juicio Monte Pelloni. Durante aproximadamente tres meses se juzgó la responsabilidad de cuatro militares retirados, acusados de haber cometido delitos de lesa humanidad en dicha localidad durante la última dictadura militar (1976-1983). Este juicio fue realizado en Olavarría, en las instalaciones del Campus Universitario perteneciente a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y contó con la colaboración de la Facultad de Ciencias Sociales como institución responsable de la organización operativa del mismo. De esta manera, estudiantes, docentes, no docentes y autoridades universitarias, trabajaron activamente en los distintos aspectos vinculados al proceso judicial. El juicio permitió, por un lado, la visibilización de un colectivo local en derechos humanos organizado, atento a la construcción de la escena pública y en constante uso de estrategias jurídicas y políticas que colaboraran con su causa. Por otro lado, tanto la *Memoria*, como la *Verdad*, se mostraron como emblemas de justicia que pudieron materializarse en este proceso jurídico local, dando cuenta que, en su amplio sentido, la justicia no es un hecho dado sino el producto de entre otras cosas de una acción militante. De este modo, el presente trabajo indaga en el rol que tuvo el colectivo local de derechos humanos de Olavarría en la realización del Juicio Monte Pelloni, permitiendo definirlo como constructor de justicia. Del mismo modo se analiza cómo operan y se relacionan las “sensibilidades legales” (Geertz, 1983) locales construidas en torno a este proceso judicial realizado en la ciudad de Olavarría.

Mi acercamiento (antropológico) al tema

El box del Departamento de Antropología es el ámbito institucional en el que se discuten las políticas pertinentes a la carrera.¹ Allí se producen muchas de las discusiones y reflexiones que estudiantes y docentes solemos tener y se ha convertido también en un lugar de encuentro y recreo para disipar el trajín que la academia nos exige. De esta manera, para muchos/as de nosotros, es “el box”.

Rescato esta breve descripción porque fue allí donde, a fines del 2014, en una mañana del devenir cotidiano de mis cursadas, me preguntaron, como tantas otras veces, si ya había elegido tema para mi tesis. Esta pregunta, que a todo/a estudiante le llega, no me encontró con una respuesta práctica y sencilla, sino todo lo contrario.

¹ Pertenece a la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

Por ese entonces, me proponía una investigación compleja, rebuscada y con un acceso al campo complicado, sin demasiadas facilidades.² Fue así que Emilio Teves, un docente de la carrera, me sugirió trabajar con el Juicio Monte Pelloni, acontecimiento que se había desarrollado en el campus en donde se emplaza mi facultad y que por ese entonces se encontraba finalizando. Él me advertía que allí yo ya contaba con “el” caso, la cercanía con los actores, un fácil acceso al campo y, sobre todo, una temática que representa un particular interés para mí. Recuerdo haberlo pensado, en ese mismo instante y, al evaluar todos los aspectos que me habían sido mencionados, dije: “sí, es verdad”.

Con esto no cuestiono las razones y motivos que impulsan a millones de estudiantes a elegir sus temas de investigación. Pero es cierto que, a la complejidad de graduarse, se le suma la complejidad de la elección del tema a investigar y esto puede resultar una dificultad adicional al proceso. Sospecho que existe en ello mucho juego de experiencias académicas que, a veces, nos separan del cotidiano; de ese transcurrir diario que nos enfrenta con los hechos sociales de los que participamos y no advertimos la importancia o valor científico que tienen. Es por este motivo que “desnaturalizar lo cotidiano” (Da Matta, 2004) se vuelve necesario; sobre todo, cuando aquello con lo que nos sentimos personalmente identificados/as se convierte en un momento en nuestro objeto de estudio antropológico.

Desarrollado entre septiembre y diciembre del 2014 en la ciudad de Olavarría, el Juicio Monte Pelloni se llevó a cabo en las instalaciones de la UNICEN, y contó con la colaboración de la FACSO, como institución encargada de la organización operativa del mismo. Por ese entonces yo me encontraba realizando una breve pasantía de trabajo en el área de Extensión de la FACSO y, de esta manera, tuve la posibilidad de participar en la organización del mismo. Esta experiencia me permitió acercarme tempranamente a los sentidos, las prácticas y los testimonios sobre los recorridos históricos de las víctimas. Además, pude registrar comentarios, expresiones públicas y privadas, ver gestos y emociones que nunca había visto en personas que ya conocía, dado que, con ellas, por aquel entonces ya había compartido numerosos espacios comunes de militancia y participación política.

De todo esto se desprende que el interés por la temática elegida deviene, en parte de mi condición de estudiante de antropología social, pero fundamentalmente, de mi compromiso como militante político. Con esto no solo pretendo dar cuenta de mis motivaciones de investigación sino también de mi pertenencia ideológica y mi

² El tema se relacionaba con las políticas locales en vinculación con los pueblos originarios.

activismo en favor de un proyecto político en particular con el cual, el proceso que se analiza esta tesis está profundamente vinculado. Esta exposición inicial busca explicitar mi posición³ (Visakovsky, 1995) en el campo e iniciar el juego de reflexividades (Guber 2001) que inaugura.

En este sentido es pertinente retomar el concepto de reflexividad planteado por Rosana Guber, donde señala que: “la reflexividad en el trabajo de campo es el proceso de interacción, diferenciación y reciprocidad entre la reflexividad del sujeto cognoscente -sentido común, teoría, modelo explicativo de conexiones tendenciales- y la de los actores o sujetos/objetos de investigación” (Guber, 2005:50). También, quisiera recuperar el planteo de Leonardo Yunger, al referirse a las reflexiones que involucran a quien investiga. Allí, el antropólogo cita varias experiencias de científicos que vieron asociados sus campos de investigación con los de su participación cotidiana y las recupera como instancias necesarias de reflexión y enunciación. La reflexión sobre estas particularidades da cuenta de la importancia que, para quien investiga, tiene el hacer ciencia, pese a estas condiciones. Pero su enunciación implica, además, una instancia de franqueza para con quien lee: “Esta perspectiva propone una objetivación participante, una forma de ‘blanquear’ las condiciones sociales de producción de conocimiento” (Yunger, 2016:11).

En tal sentido, podría definirme como un “investigador militante”, dado que la temática elegida implica un compromiso con una causa, evidenciado por mi participación constante y sostenida en las cuestiones asociadas con las violaciones a los derechos humanos cometidas durante última dictadura militar. Esto, que podría ser interpretado como un despojo de criterio académico, obligaría antes a la discusión sobre qué es la militancia y a preguntarse si la misma no implica, en su esencia, ser crítica de sus propias prácticas. Dicho esto, resulta pertinente relatar mi recorrido como estudiante y militante, el cual describe, con mayor detalle, mi acercamiento a la temática en cuestión.

³ “La posición, debe ser diferenciada del rol del etnógrafo, determinado por los papeles concretos que juega el etnógrafo en las instancias interactivas en el “campo”, en tanto miembro participante, tales como los modos de presentación, las tipificaciones recibidas, etc. Pero el rol sólo puede ser significativo a la luz de la posición: en sí mismo no sirve de nada, porque no permite generar un objeto de conocimiento etnográfico. La noción de posición, rechaza la idea del “estar ahí”, como equivalente de “etnografía”: pasa a ser una manera de posicionarse frente al mundo socio-cultural. Así, el campo se concibe como una construcción teórica, acerca de los mundos de la vida cotidiana, traducidos como orden fáctico. No es un simple recorte de la realidad, sino que la realidad resulta significativa, para un interés cognoscitivo específico; o sea que no hay campo, si no hay posición del etnógrafo” (Visakovsky, 1995: 16).

A partir de mayo del 2003, el kirchnerismo,⁴ al frente del gobierno nacional, fue instalando una serie de discusiones que despertaron el interés de amplios sectores de la sociedad y convocaron, a su vez, a la organización política a través de la militancia. En el contexto local, en el año 2010, decidimos crear con algunos compañeros y compañeras de estudio la Unión de Estudiantes de Sociales (UNESO), una agrupación estudiantil universitaria perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN. Esta organización fue la que acompañó mi incorporación a la política y me sirvió de base para problematizar y conocer, con mayor profundidad, muchas de las discusiones que se habían promovido en la agenda pública en aquellos años.

Identificada como peronista⁵ y en expreso apoyo al gobierno nacional, la UNESO fue mi vínculo entre la universidad y la política nacional en general. Esto me permitió acercarme a otras organizaciones con objetivos territoriales diversos, pero de similar expresión ideológica. Entre éstas, se encontraba la Comisión por la Memoria de Olavarría, una agrupación local de *ex presos/as políticos/as, familiares y allegados/as* a las víctimas del terrorismo de Estado que trabajan con los temas vinculados a la última dictadura militar⁶ en Olavarría.

Por ese entonces los temas vinculados con el último período dictatorial en la Argentina habían cobrado especial protagonismo, principalmente a partir del año 2005, con la reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad⁷ que habían sido clausurados a fines de la década del 80 con las leyes de Punto Final⁸ y Obediencia Debida⁹ y decretos de indultos.¹⁰ Esto inauguró un escenario en donde la historia reciente de Olavarría, vinculada a estos delitos, comenzó a ser más visible y a ocupar un lugar de mayor atención en instituciones educativas, políticas y judiciales, contando también con el acompañamiento de la mayoría de las fuerzas políticas progresistas de la

⁴ Refiere al movimiento político argentino que responde al liderazgo de los ex presidentes Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner.

⁵ Quien adhiere a la doctrina política del ex Presidente Juan Domingo Perón.

⁶ La última dictadura cívico- militar en la Argentina se extendió desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983.

⁷ La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final el 14 de junio de 2005.

⁸ La Ley 23.492 de 1986 establecía que 60 días después de su promulgación, no se podría juzgar a ningún implicado en los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico- militar.

⁹ La Ley 23.521 de 1987 establecía que los oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, no eran punibles dado que actuaron cumpliendo órdenes de sus superiores.

¹⁰ Refieren a diez decretos sancionados entre el 7 de octubre de 1989 y el 30 de diciembre de 1990 por el entonces presidente de la Argentina Carlos Menem, indultando civiles y militares que cometieron crímenes durante la dictadura autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", incluyendo a los miembros de las juntas condenados en el Juicio a las Juntas de 1985, al procesado ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz y los líderes de las organizaciones guerrilleras.

ciudad. En este aspecto, la Comisión por la Memoria de Olavarría tuvo (y tiene) un lugar central, dado que se constituye como la única institución que trabaja, de manera exclusiva, con esta temática a nivel local. Integrada por personas que en poco tiempo se convirtieron en mis compañeros/as de militancia, esta organización me permitió, a través de las voces de sus integrantes, conocer una parte importante de la historia política local y fue despertando mi interés a través de diversos trabajos y actividades.

De esta manera, he presentado cómo me encuentro con el tema de investigación, pero también cómo me encuentro en el mismo, desde dónde, cómo y cuándo. De manera tal que, desde aquel disparador inicial en “el box” hasta este momento, se han presentado una serie de instancias de trabajo que implicaron, entre muchas cosas, recuperar aspectos que no había tenido en cuenta en su momento, dado que el Juicio Monte Pelloni, durante su desarrollo en el 2014 no formaba parte de mi interés de investigación. Desde aquella mañana entonces, comenzaron a gestarse las preguntas que hoy dan forma al presente trabajo.

El interrogante central de este trabajo es conocer las condiciones sociales de posibilidad del Juicio Monte Pelloni. Esto me obligó a preguntarme acerca de cómo ha sido posible juzgar delitos cometidos hacía 37 años y qué instancias habían tenido que recorrerse para llegar a tal acontecimiento. A partir de ello, y reconociendo que era un proceso extenso en términos históricos, se puede decir que esto implicó “un viaje a través del tiempo” (Sarrabayrouse Oliveira, 2009: 64).

El Juicio Monte Pelloni se ubica dentro de los procesos penales que juzgaron (y juzgan) los delitos de lesa humanidad cometidos por la última dictadura militar en Argentina. En tal sentido, vale recordar que el 24 de marzo de 1976 el gobierno de María Estela Martínez de Perón sufrió un golpe de Estado organizado por las Fuerzas Armadas, inaugurando un período de interrupción democrática que duró poco más de siete años. Sin embargo, los hechos que se vinculan con el proceso judicial en cuestión no están relacionados con el golpe en sí, sino con las prácticas represivas que el gobierno dictatorial implementó. Durante el mismo se sucedieron, de manera sistemática, todo tipo de prácticas violentas de carácter clandestino, que provocaron alrededor de 30.000 personas detenidas desaparecidas, asesinatos, persecución social y sindical, robo de bebés con la consecuente pérdida de identidad, torturas, vejaciones, e incluso delitos de carácter sexual. El Estado, como tal, se configuró entonces como “Estado terrorista” (Duhalde, 2013).

De esta manera el Juicio Monte Pelloni se encuentra asociado, en la escala temporal, a los acontecimientos ocurridos desde mediados de la década del 70; pero también a

los diferentes acontecimientos jurídicos y políticos que sucedieron post dictadura. Entre estos últimos se pueden reconocer el Juicio a las Juntas (1985)¹¹ como la primera instancia judicial que juzgó y condenó a integrantes de las cúpulas militares acusadas de delitos de lesa humanidad cometidos por la última dictadura en Argentina. Este proceso se nutrió de muchos de los testimonios recabados en el informe de la CONADEP (1984), conocido como *Nunca Más*, trabajo que, entre otras cosas, permitió identificar el sitio Monte Pelloni como centro clandestino de detención de la localidad. Continuando en esta línea de análisis, se advierte la importancia que tuvo el Juicio por la Verdad, desarrollado en Olavarría durante el mes de mayo del 2006. Surgido como respuesta ante la vigencia de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, esta instancia permitió la obtención de pruebas y testimonios que fueron utilizados más adelante en el proceso judicial que aborda el presente trabajo. De esta manera, el Juicio Monte Pelloni no se presenta como un hecho aislado; por el contrario, se encuentra conectado con una historia que recorre más de treinta años, y que tiene estrechos puntos de contacto con la historia nacional.

Este recorrido histórico me llevó a preguntarme, entonces, cuál fue el correlato local de los acontecimientos antes mencionados y, sobre todo, cómo y por quiénes fueron impulsados a escala local. En tal sentido, los/as integrantes de la Comisión por la Memoria se presentaron como los actores centrales a la hora de pensar el juicio, aunque no fueron los/as únicos/as. A partir de los relatos y la reconstrucción histórica que se fue realizando surgieron otros actores, que no habían sido tenidos en cuenta al comenzar la investigación. Allí se recuperó el rol que tuvieron los *familiares* de muchas de las víctimas locales, pero también se advirtió, mucho más adelante en el tiempo, la participación que tuvo la militancia política, social, los sindicatos y, finalmente, parte de la comunidad universitaria -en especial, aquella que integró la Facultad de Ciencias Sociales en el 2014. Esta diversidad de actores tuvo distintos grados de participación según las etapas que se estudian, pero se advierte que fueron determinantes para la concreción del Juicio Monte Pelloni y sus particularidades. De todos modos, al grupo que incluye a *ex presos/as políticos/as, familiares*,¹² y militantes encuadrados/as en organizaciones vinculadas con los derechos humanos, voy a identificarlos/as como colectivo local de derechos humanos. Más adelante, sin embargo, me permito incluir al resto de los actores mencionados, como parte de un colectivo mayor, aunque más

¹¹ A través del Decreto 158/83, el ex Presidente Raúl Alfonsín somete a Juicio Sumario a los integrantes de las Juntas Militares, primer paso de cara al juicio oral y público que finalmente realizó un tribunal civil.

¹² El uso de cursivas para referenciar a determinados actores y expresiones será utilizado como marca que identifique el uso de categorías nativas. En el mismo sentido, la utilización de mayúsculas, será utilizada para referenciar categorías institucionales.

asociado al activismo en derechos humanos, que a una organización que se referencia con esta temática.

De estas reflexiones surgió preguntarme qué entienden los actores centrales por *justicia* y cómo este entendimiento habilitó el planteo de diferentes estrategias políticas y jurídicas que llevaron al Juicio Monte Pelloni. En este sentido me propuse trabajar con el concepto de “sensibilidad legal” desarrollado por Clifford Geertz:

el derecho es un conocimiento local; local no únicamente por lo que hace al lugar, tiempo, clase y variedad de resultados, sino en referencia a sus acentos – caracterizaciones vernáculas de lo que sucede conectadas a imaginarios vernáculos de lo que puede suceder. A este conjunto de caracterizaciones e imaginarios, relatos sobre los hechos proyectados en metáforas sobre los principios, es al que he estado denominando sensibilidad legal (Geertz, 1983:242).

Conocer los modos de entender la *justicia* y los modos de alcanzarla, permitió reconocer el porqué de determinadas estrategias políticas y jurídicas desarrolladas por los diferentes actores involucrados, así como también analizar el funcionamiento del Poder Judicial en su articulación con el conjunto de la sociedad, los poderes políticos de turno y el contexto histórico en general.

Objetivos e hipótesis

Esta tesis se propone analizar, describir y problematizar, a partir de un enfoque socioantropológico, el rol que tuvieron diferentes actores de la localidad de Olavarría en la realización del Juicio Monte Pelloni, dando cuenta de las estrategias políticas y jurídicas que se pusieron en práctica. El trabajo busca historizar los recorridos activistas presentados, tanto a escala nacional como local, referenciar aquellos acontecimientos que se presentan determinantes para los hechos que investigo y advertir los vínculos que comunican a los hechos del contexto, con las acciones presentadas a nivel local.

En el mismo sentido, la investigación se propone reconocer las disputas de sentido que se desprenden de las categorías de *verdad*, *memoria* y *justicia*, en el ámbito de la localidad de Olavarría, para indagar también en su incidencia a la hora de dar forma a las diferentes construcciones de identidad que refieren a los actores involucrados.

La hipótesis de este trabajo es que el proceso que condujo a la realización del juicio Monte Pelloni, permitirá revelar la existencia de una trama de disputas en torno a las tres nociones antes mencionadas, a la vez que construyó el marco en el cual se expusieron y redefinieron las categorías identitarias en torno a la experiencia represiva y los sentidos de la misma.

Estructura de la tesis:

En el capítulo uno se exhibe la fundamentación metodológicos y en el capítulo dos aquellos aspectos relacionados con las consideración históricas y conceptuales que considero pertinente para el desarrollo de esta tesis.

En el capítulo tres (*Verdad*) indago sobre las razones y motivaciones que llevaron al colectivo local en derechos humanos a pensar en la posibilidad de iniciar un proceso judicial por los delitos cometidos por la última dictadura militar en Olavarría. En tal sentido, presento varios de mis supuestos de investigación y advierto de la existencia de otros actores y momentos de la historia no contemplados al momento de pensar esta investigación. Se advierte aquí el rol de *familiares* y las primeras categorizaciones que *ex presos/as políticos/as* construyeron durante la transición democrática. El eje rector del capítulo es la noción de *Verdad*, que la enmarco analíticamente entre los años 1976 y 1990.

En el capítulo cuatro (*Memoria*), presento la incidencia que el contexto inaugurado por las leyes de Punto Final, Obediencia Debida e indultos provocó sobre el colectivo local en derechos humanos, y cómo operó sobre las tareas vinculadas con la temática en cuestión. Del mismo modo, presento cómo surgieron las primeras problematizaciones sobre las nociones de *víctima* y *militante*, al tiempo que se discute políticamente la categoría de *memoria* en el contexto de la localidad de Olavarría. La temporalidad seleccionada para el análisis de esta etapa se enmarca entre los años 1990 y 2006.

En el capítulo cinco (*Justicia*), analizo y describo las estrategias políticas y jurídicas que se plantean en el marco de la reapertura de los juicios penales por delitos de lesa humanidad desde 2005. Al mismo tiempo, presento mi trabajo de campo como observador participante del Juicio Monte Pelloni y advierto del ingreso de nuevos actores en el campo de los derechos humanos. Este capítulo, que se enmarca entre los años 2004 y 2014, permite advertir la reconfiguración de las categorías identitarias de los actores intervinientes y las discusiones en torno a los sentidos de justicia y su vínculo con los procesos sociales de legitimidad. El eje rector de este apartado es la categoría local de *justicia*.

Por último, en el capítulo seis, donde presento las consideraciones finales, analizo cómo se entrecruzan las nociones antes mencionadas y las maneras en que operaron en la construcción de diferentes categorías de identidad.

Capítulo 1: Fundamentación metodológica

El presente trabajo se propuso realizar la reconstrucción cronológica de las estrategias jurídicas y políticas que desarrollaron diferentes actores vinculados al proceso de memoria, verdad y justicia en la ciudad de Olavarría, para desde allí, analizar y problematizar el rol que tuvieron en la realización del Juicio Monte Pelloni. Para ello, se trabajó en la reconstrucción testimonial y la recuperación de fuentes secundarias, sumado a la instancia de observación participante durante el desarrollo de este proceso social y penal, del mismo modo se recurrió a la consulta de documentos históricos y periodísticos.

Dado que esta investigación recorre temporalmente más de treinta años, la propuesta metodológica trabajó, de manera principal, sobre la entrevista antropológica a los actores involucrados en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia local. Allí, a partir de preguntas abiertas, me propuse dar introducción al tema de investigación, pero permitiendo que quienes eran entrevistados/as se sintieran con la mayor libertad posible para hablar y recordar. De esta manera la descripción amplia del desarrollo de los hechos, me permitió ir encontrando aquellas preguntas que resultaran valiosas para al proceso de investigación. En palabras de Guber: “El descubrimiento de las preguntas significativas según el universo cultural de los informantes es central para descubrir los sentidos locales” (Guber, 2001:87).

De esta manera, son estas preguntas las que me permitieron ir construyendo progresivamente el problema de investigación aquí presentado. En este sentido, podrá advertirse que muchos de mis supuestos de investigación, fueron resueltos de manera constructiva, a partir de este formato de trabajo. Así, tal como plantea Guber: “El investigador necesita partir de una temática pre- determinada, que será provisoria hasta tanto la vincule o sustituya por otros temas más significativos. Aceptar esta provisoriedad permite abrir la percepción a temas aparentemente inconexos, sin interpretarlos como elusiones, desvíos o pérdidas de tiempo” (Guber, 2001:86).

La investigación que aquí se presenta, exigió también de una descripción contextual, y para ello se basó, principalmente, en la propia experiencia y el propio recorrido de vida de los/as entrevistados

Para estructurar la investigación, me propuse utilizar el método de *historia de vida* que plantea Saltalamacchia (1992). Este autor considera que “cada individuo —todo él— es un testimonio de su sociedad. Pero no sólo como testigo y narrador de la historia de una sociedad que le tocó en suerte conocer como espectador. En la narración del entre-vistado (cuanto más desprevenida e inestructurada mejor) se pueden vislumbrar

los rastros de esa sociabilidad que lo constituyó” (Saltalamacchia, 1992:58). Este método me permitió recuperar esas historias pasadas, no solo a través un actor *testigo y narrador*, sino también como protagonista de los hechos analizados. Sin embargo, en este apartado considero pertinente recuperar el planteo de Hugo Ratier cuando señala que: “Cada uno de los citados pasos supone opciones metodológicas, elección entre alternativas, tomas de posición, concepciones de las unidades a considerar. Ninguna técnica es inocente y su aplicación produce efectos sobre la realidad que es menester anticipar o detectar” (Ratier, 2011: 227). Por este motivo, y dado que la metodología empleada también explicita el posicionamiento del/a investigador/a, resolví que este trabajo esté escrito en primera persona del singular. De manera tal que no soslaya la identidad de quien narra, y se encuentra en sintonía con la exposición de los nombres reales de quienes entrevisto.

Citando nuevamente a Saltalamacchia, es importante señalar que:

no significa que esos discursos que han constituido a los entrevistados sean, siempre, los discursos de toda la sociedad. En nuestras complejas sociedades modernas, ningún individuo se estructura en relación directa con toda la sociedad. La sociedad es una totalidad sumamente compleja y sumamente ‘segmentada’. Es en relación a alguna específica combinación de esos segmentos que el individuo se organiza; y es sólo de ellos un testimonio (Saltalamacchia, 1992:76).

Para el presente trabajo realicé 13 entrevistas a lo largo de tres años, desde el 2015 hasta el 2020 inclusive. Las mismas incluyen a actores claves como: *ex presos/as políticos/as, familiares* de víctimas, militantes locales de organismos de derechos humanos, agentes estatales del poder judicial y autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales. Dado que participé activamente en la organización del Juicio Monte Pelloni en el 2014, fui parte de diferentes instancias que se realizaron en el marco de este acontecimiento: reuniones en el Archivo de la Memoria, reuniones en la Facultad de Ciencias Sociales, y movilizaciones desarrolladas en el espacio público, en el marco de la difusión del juicio. De esta manera recuperé todas estas experiencias como parte de mi trabajo de campo. Finalmente complementé esta investigación consultado diversas fuentes secundarias: legislación nacional y local pertinente, documentación histórica, folletería y archivos periodísticos.

Consideraciones históricas, teóricas y conceptuales

En Argentina, desde el retorno de la democracia (1983) se han desarrollado una vasta cantidad de investigaciones vinculadas a la temática de los derechos humanos asociados con la última dictadura militar (1976- 1983). Estos trabajos académicos han estado en la mayoría de los casos fuertemente articulados con los diferentes procesos políticos, sociales y jurídicos que el activismo en derechos humanos ha protagonizado a través del tiempo. De esta manera, por ejemplo, muchas de las investigaciones que las investigaciones sociales desarrollaron, han estado acompañadas por la fuerza de las denuncias sobre la violencia política local (Sarrabayrouse y Garaño, 2014).

En lo que refiere específicamente al desarrollo de los estudios antropológicos sobre la última dictadura militar en el país, la relación entre activismo e investigación antropológica vuelve a resultar evidente. El 20 de septiembre de 1984 se presentó ante el Poder Ejecutivo Nacional el informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas). Este informe se constituyó en cierto modo en el primer material amplio y sistemático de investigación sobre los hechos del periodo dictatorial argentino desde el retorno de la democracia y fue utilizado para impulsar el denominado Juicio a las Juntas Militares (1985) (Crenzel, 2008).

Sobre este tema, distintos trabajos han abordado la dimensión ritual de dicho Juicio (Kaufman, 1991; Nino, 1997; Galante, 2014), así como las imágenes que circularon del mismo (Feld, 2004). Del mismo modo, diversos trabajos se ocuparon de analizar los reclamos y las estrategias políticas y judiciales que los organismos de derechos humanos desarrollaron durante el periodo dictatorial, tanto dentro como fuera del país (Da Silva Catela 2001; Jelin, 2002 y 1995; Sarrabayrouse 2011a y 2011b; Barros, 2010; Basualdo, 2011; Alonso, 2013). Por su parte, Sarrabayrouse (2017) analiza el modo en que el activismo de los derechos humanos, las trayectorias personales y el oficio del antropólogo participan en la reconstrucción de historias que el Estado terrorista buscó -y en parte logró- ocultar y tergiversar.

Hacia mediados y finales de la década de 1980 la sanción de leyes de Punto Final (1986), Obediencia Debida (1987) y los indultos presidenciales (1989-1990) impidieron la continuidad del juzgamiento de los responsables militares (y civiles) del terrorismo de Estado. A partir de ese momento, el activismo en derechos humanos desarrolló nuevas estrategias políticas y jurídicas para impulsar sus reclamos, principalmente ahora mediante la vía judicial. El 21 de abril de 1998 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, a través de la resolución 18/98, expresó que los familiares de las víctimas de los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado tenían derecho a

conocer las circunstancias en las que se habían producido las desapariciones y/o el destino final de los restos de quienes fueron asesinados. Allí surgieron los denominados Juicios por la Verdad, instancias judiciales que promovían la presentación de testimonios, aunque sus resoluciones no eran condenatorias (Oliveira y Guembe, 1997; Mora, 2005; Andriotti Romanin, 2010).

En este contexto, el 24 de marzo del 2001 se presenta en Olavarría el Informe de la Comisión Especial por la Memoria, una publicación que fue posible gracias al decreto N° 016/00 del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría. Con dicho decreto se había creado la Comisión Especial por la Memoria cuyo objetivo fue producir una publicación que recuperara testimonios sobre los/as desaparecidos/as de Olavarría y poner en contexto los hechos ocurridos durante la última dictadura cívico-militar en la localidad. Si bien no hemos podido encontrar publicaciones académicas posteriores sobre este importante episodio es de destacar que en la elaboración del mismo participaron tres profesionales provenientes de la Antropología: el Lic. Darío Olmo, integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense y las antropólogas locales Gabriela Brook y Silvia Boggi.¹³

En el año 2003, el Congreso Nacional resuelve la anulación de las denominadas *leyes de impunidad* (Punto Final y Obediencia Debida) y en el 2005 la Corte Suprema de Justicia declara su inconstitucionalidad. De esta manera, se reabrieron las causas por delitos de lesa humanidad y comenzó un nuevo proceso de juzgamiento, no sólo de las cúpulas militares, sino también de miembros de las Fuerzas Armadas con rangos menores, efectivos de las fuerzas de seguridad y algunos pocos civiles (Andreozzi, 2011; Filippini, 2011, Sarrabayrouse, 2011b; Romero, 2015; Godoy, 2014; Rafecas, 2011; Varsky, 2011).

El desarrollo de estos juicios se vio acompañado por políticas públicas que se enmarcan en el denominado Proceso de Memoria, Verdad y Justicia, y comienza una etapa en la que se amplía la discusión y reflexión pública y académica en torno al pasado reciente de la Argentina. Surgen trabajos que discuten sobre las nociones de memoria y derechos humanos (Da Silva Catela, 2008) y sobre los conceptos de genocidio y/o terrorismo de Estado (Feierstein, 2011 y 2012). En este contexto se destacan también los significativos trabajos que no necesariamente están asociados a los delitos de la última dictadura cívico-militar, pero que refieren al rol del activismo en

¹³ En el Informe se indica: “Entre otros, recibieron el importante apoyo del Lic. Darío Olmo, integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense y discípulo del reconocido Clyde Snow, el antropólogo que desarrolló una nueva técnica de investigación sobre restos humanos, y de las flamantes licenciadas de la UNICEN Gabriela Brook y Silvia Boggi” (Informe de la memoria, 2001:6).

derechos humanos y su impacto en el juzgamiento de casos de violencia policial (Tiscornia, 2004 y 2008; Pita, 2010).

La producción de trabajos científicos sobre la violencia política durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983) se ha complementado con el desarrollo de los procesos judiciales de los últimos años y ha permitido una extensa reflexión académica sobre hechos del pasado reciente y/o de los procesos contemporáneos como los que se analizan en esta tesis. Sin embargo, como mencionan Sarrabayrouse y Garaño (2014), la mayoría de los estudios sobre esta temática han estado centrados en las experiencias de los grandes centros urbanos quedando en parte relegados los estudios de estos procesos en ciudades de menor rango. En este sentido, la propuesta de investigación que aquí se presenta, busca observar procesos judiciales locales (Da Silva Catela, 2003 y 2007; Karasik, 2016) y analizar las tensiones que se expresan públicamente y los conflictos que se tramitan en estos lugares (Águila, 2008; Crenzel, 2011; Garaño, 2012; Salvi y Garaño, 2012) en torno a diversas sensibilidades legales (Gertz, 1994). Para ello se recuperan especialmente una serie de reflexiones teóricas que fueron especialmente útiles para desentrañar el material de campo, problematizar el corpus de categorías nativas y desarrollar el análisis etnográfico.

Respecto de la eficacia simbólica del acto jurídico, y la verdad que ésta construye en tanto ritual, Bourdieu afirma que “la representación propia del derecho que describe el tribunal como un espacio separado y delimitado, donde el conflicto se convierte en diálogo de expertos y el proceso aparece como un progreso dirigido a la verdad, es una buena evocación de una de las dimensiones del efecto simbólico del acto jurídico como aplicación libre y racional de una norma universal y científicamente fundada” (2005: 183-184). El autor destaca que la eficacia simbólica de estos actos consiste en “el poder que poseen de actuar sobre lo real actuando sobre la representación de lo real” (1993: 4) y específicamente definía la situación judicial como el lugar de transmutación (Bourdieu, 2005). Allí, a partir de lo que llama el artificio de las formas, es decir, de operaciones con el lenguaje, con las categorías, se transforma un conflicto directo en causa judicial, un objeto de controversia en tanto que problema jurídico, un enfrentamiento entre personas directamente interesadas en el conflicto en un debate entre especialistas y en un lugar neutro y neutralizante.

En cuanto al problema del acceso a la verdad jurídica, y la relación que esto implica con temporalidades pasadas y presentes, Foucault (2011) señala que es a través de la indagación que el sistema judicial tramita el acceso a la verdad y va intentando reconstruir los hechos, uniendo las partes que le dan sentido y coherencia a lo que se intenta probar. Foucault destaca, además, que es a través de la indagación que se

reemplaza la necesidad de encontrarse con el delito flagrante y que esta particularidad logra “una nueva manera de prorrogar la actualidad, de transferirla de una época a otra y ofrecerla a la mirada, al saber, como si aún estuviese presente” (2011: 86). De esta manera, el filósofo entiende que, bajo la indagación, los hechos del pasado, que ya no pueden ser advertidos en el preciso instante que ocurrieron, se trasladan al presente, a partir de las memorias, recuerdos y testimonios de quienes lo pueden contar.

Por su parte, Jelin (2004) destaca que no hay una versión única del pasado, sino que distintos actores confrontan sus interpretaciones y sentidos para elucidar lo ocurrido y alcanzar la verdad; señala, en definitiva, que la definición del pasado es una arena de disputa:

Las luchas políticas por arreglar las cuentas por el pasado tuvieron, en el período post-dictatorial, varias caras: la búsqueda de verdad, la búsqueda de justicia, la intención de encontrar algún sentido a ese pasado doloroso. Las iniciativas fueron del movimiento de derechos humanos, abogando por el reconocimiento de lo ocurrido, tanto en el plano del estado como en la subjetividad, en las expresiones artísticas y en distintos planos del mundo cultural y simbólico. Las luchas por las memorias y por el sentido del pasado se convierten aquí en un nuevo campo de la acción social (Jelin, 2004: 14).

Pollak, retomando a Halbwachs, enfatiza en “la fuerza de los diferentes puntos de referencia que estructuran nuestra memoria y la insertan en la memoria de la colectividad a la que pertenecemos” (Pollak, 2006: 1). El autor advierte acerca de: “la supervivencia, durante décadas, de recuerdos traumáticos, recuerdos que aguardan el momento propicio para ser expresados. (...) El largo silencio sobre el pasado, lejos de conducir al olvido, es la resistencia que una sociedad civil impotente opone al exceso de discursos oficiales” (2006: 2). Estas reflexiones permitieron profundizar en el análisis de las experiencias de los *ex presos políticos* al confrontar su pasado en un presente.

La descripción que realiza Calveiro (2004) del funcionamiento y las dinámicas de los campos de concentración en la Argentina durante la dictadura, su vínculo estrecho con la sociedad y las huellas que dejaron en las subjetividades de quienes los atravesaron, resulta útil para contextualizar las experiencias concentracionarias y desaparecedoras. La autora insiste en que: “La existencia de los campos de concentración-extermínio se

debe comprender como una acción institucional, no como una aberración producto de un puñado de mentes enfermas o de hombres monstruosos; no se trató de excesos ni de actos individuales sino de una política represiva perfectamente estructurada y normada desde el Estado mismo” (Calveiro 2004: 84). De igual modo, buscando discutir la noción de desaparecido y la incidencia que tiene esa figura en la construcción dentro del activismo de los familiares y su constitución como actores políticos, Panizo (2012) retomando la definición de Da Silva Catela (1998), propone las definiciones de “muerte inconclusa” y “muerte desatendida”, como dos categorías complementarias que permiten describir el vínculo que estableció el colectivo local de derechos humanos con la muerte.

El concepto de sensibilidad legal (Geertz, 1983) me permitió pensar en las maneras específicas en que se conectan hechos, principios y procedimientos jurídicos que indican maneras vernáculas de imaginar lo real; esto es, los acontecimientos, las relaciones, los actores imbricados en los procesos descritos en esta tesis. Tal como afirma el autor, “los hechos legales se hacen y no nacen” (Geertz 1983: 201), es decir, existe una elaboración de lo legal como representación de los hechos que, además, incluye tanto una dimensión narrativa como una ritual.

Por su parte, los trabajos de Quiroga (2014), Filippini (2011), Crenzel (2008) y Rabotnikof (2006, 2007) han sido de utilidad para contextualizar histórica y sociológicamente el periodo dictatorial (1976-1983) y los primeros años tras el advenimiento de la democracia en la Argentina.

En relación al activismo desarrollado por los *familiares* de las víctimas del terrorismo de Estado, el trabajo de María Victoria Pita (2010) sobre casos de gatillo fácil permite profundizar en los modos en que dichos familiares politizan esas muertes e impugnan la violencia de estado. Resulta particularmente interesante para el presente análisis su observación de que son “los lazos de sangre los que aparecen presentados para explicar la obligación y el compromiso moral existente” (Pita, 2010: 101). En el mismo sentido, Zenobi muestra cómo esto permite visualizar el modo en que “la categoría familiar enlaza los sentidos que los actores otorgan a los vínculos familiares con su puesta en escena en la acción pública” (Zenobi, 2014: 117).

Finalmente, en otro contexto, Sally Engle Merry (2010) sostiene que las ideas de derechos humanos que parten de ciertos supuestos culturales sobre la naturaleza de las personas, la comunidad y el Estado, no se traducen fácilmente de un medio a otro. La autora se pregunta sobre el modo en que los idearios y postulados transnacionales sobre los derechos humanos se convierten en parte de la conciencia jurídica local.

Asimismo, y buscando responder a esta preocupación, plantea la existencia de una tensión inevitable entre los principios generales, de corte universalizante y totalizadores, y los contextos particulares donde esos postulados deben ser adecuados e implementados. Así es como propone la idea de la *vernacularización de los derechos* proponiendo que las traducciones locales del lenguaje de los derechos humanos deben darse a partir de un proceso de apropiación y adecuación a los contextos locales que suponen diseñar prácticas que atiendan a esas particularidades. Para la autora resulta imprescindible tener en cuenta el rol del activismo en cada contexto local como intermediarios traductores del lenguaje de los derechos humanos.

Capítulo 3: *Verdad*

La trama local del activismo en derechos humanos

Mi primer supuesto: la inmediata acción judicial

La primera entrevista que decidí realizar para empezar mi trabajo de campo fue a Camelo Vinci, ex preso político olavariense y uno de los referentes en materia de derechos humanos en la localidad. Ambos tenemos un vínculo de confianza que se asienta en la militancia común desde hace algunos años y, por esta razón, me pareció oportuno comenzar a desandar con él una historia dolorosa que se iba a desplazar en el tiempo, hasta épocas en las que yo no fui testigo.

Camelo fue secuestrado y desaparecido en la madrugada del 22 de septiembre de 1977. Por ese entonces era estudiante de la carrera de ingeniería electromecánica en la Facultad de Ingeniería de la UNICEN y militaba en la Juventud Peronista de Olavarría. Ese día un grupo de personas encapuchadas, integrado por miembros del Ejército, fue hasta su vivienda, lo sacaron a la fuerza, lo metieron en el baúl de un auto y lo trasladaron, junto a otros de sus compañeros/as, hasta el centro clandestino de detención Monte Pelloni. Allí estuvo poco más de un mes y fue sometido a diferentes torturas y vejaciones. Tenía 23 años. Finalmente, y luego de un periplo por varias unidades penitenciarias, fue liberado el 24 de diciembre de 1982. Hoy es integrante de la Comisión por la Memoria de Olavarría, tiene un negocio de impresiones gráficas y es el presidente de la Mutual por la Memoria.

Mi principal propósito con esta entrevista era conocer cuándo había comenzado a pensarse la posibilidad de juzgar los delitos de lesa humanidad ocurridos en Olavarría. En un principio, creía que era una idea sostenida mientras estaban detenidos/as en plena dictadura o que tal vez había surgido como intención inmediatamente al conseguir la libertad, con el retorno de la democracia en 1983. Sin embargo, durante la charla mi interlocutor fue desestimando poco a poco estos supuestos iniciales y me permitió ir reconociendo el largo proceso que significó la experiencia de demanda de un juicio por parte de los secuestrados. En el mismo sentido, pude comenzar a advertir el lugar preponderante que, en todo esto, tuvo la trama local del activismo en derechos humanos:

Camelo: Con el tema de los juicios al principio yo te diría que no pasó absolutamente nada. Y que ni remotamente nosotros pensábamos en hacerle juicio a los milicos; te lo digo así nomás. Es más, cuando nosotros salimos de

la cana, nos llama la justicia... (...) nos toma declaraciones a todos los que salimos en libertad. Y ahí determina que nosotros no teníamos elementos suficientes como para tener causa y ahí se levanta la causa. Ya cuando estábamos en libertad recién, en el 83... por ahí fuimos a Azul [A declarar al juzgado de la ciudad de Azul]. Y nosotros, pensar, en ese momento, en hacerle juicio... te repito, no pasaba por ninguna de nuestras mentes en aquel entonces.¹⁴

Esta respuesta se reiteró en una segunda entrevista que le realicé unos años después al mismo Carmelo e identificas respuestas que obtuve en entrevistas con otras personas a las que les formulé el mismo interrogante. Al principio, ya sea estando detenidos/as o ni bien obtienen su libertad, no piensan en la posibilidad de iniciar un proceso judicial: “No se pensó en ese momento, al principio. Yo te estoy hablando del ‘85, imagínate que me acuerdo que venía un cana a verme a casa... a apretarme, digamos, cuando salí de la cana. Nosotros qué íbamos a pensar en hacer juicio en ese momento...”, sintetizó Carmelo.¹⁵

En términos generales se hace referencia a las condiciones negativas que el contexto de la época ofrecía para tal fin, ya sea porque aún gobernaba la dictadura, o porque la incipiente democracia no brindaba las condiciones necesarias. Como se mostró en el fragmento citado, Carmelo contó haber estado vigilado y controlado por personal de seguridad durante un tiempo posterior a su liberación, incluso en democracia. Sin embargo, éstos no son los únicos elementos mencionados; otras personas entrevistadas agregaron también que la protección de la justicia, durante sus detenciones, había sido escasa. Este dato surgió en una entrevista que le realicé a Carlos Genson, otro ex preso político de Olavarría. Con él también nos conocemos desde hace algunos años y en el último tiempo hemos ido construyendo fuertes lazos de confianza. Sin dudas, el desarrollo de este trabajo, sumado a otras actividades que me vinculan a la temática de los derechos humanos, me ha permitido acercarme a muchos de los *ex presos políticos* desde un lugar más asociado al afecto y a la militancia, que a la actividad de investigación.

Carlos fue secuestrado y desaparecido en la madrugada del 16 de septiembre de 1977 cuando un grupo de personas del Ejército irrumpió en su vivienda. Encapuchado y esposado lo subieron a una camioneta y lo llevaron a la Brigada de Investigaciones de

¹⁴ Entrevista realizada por el autor el 10 de noviembre de 2015, en el edificio del Archivo de la Memoria de Olavarría.

¹⁵ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

la Policía Bonaerense en la ciudad de Las Flores. Allí estuvo detenido alrededor de una semana y luego, junto a otros de sus compañeros/as, fue trasladado al centro clandestino de detención Monte Pelloni donde permaneció aproximadamente 20 días. Tenía 24 años y militaba en la Juventud Peronista de Olavarría. Durante todo su cautiverio fue sometido a torturas y vejaciones, al igual que Carmelo. Luego de un periplo por varias unidades penitenciarias, fue liberado el 23 de diciembre de 1982 en la ciudad de Rawson. Hoy es integrante de la Comisión por la Memoria de Olavarría y hasta hace poco trabajaba como comerciante, en un almacén de su propiedad. En este encuentro, mi pregunta sobre la posibilidad de iniciar un proceso judicial en los años inmediatos a su liberación, también encontró con una respuesta negativa.

Leandro: En términos de justicia vos me decís que no, que no lo pensaron porque no...

Carlos: No, Porque no. [Me respondió con seguridad]

Leandro: ¿No se sentían seguros?

Carlos: Sí, además la justicia no había intervenido en ningún lado, no había ningún comunicado... (...) de la Corte Suprema, no existía nada... es más, Mario Méndez [Ex preso político de Olavarría que fue liberado recién en febrero de 1984] queda un año más preso, porque tenía un juicio en [la ciudad de] Azul. Hasta que no se liberaba eso... o sea que el tema de la justicia... no, no existía digamos...¹⁶

Carlos no sólo mencionó que el acceso a la justicia había sido escaso durante la última dictadura en relación a los secuestros y detenciones, también me comentó que muchas de las personas que habían sido detenidas en la década del 70 no consideraron, ni consideran, que se haya cometido delito contra ellas:

Carlos: Han existido compañeros que no, no iniciaron y no participaron de esto [los juicios] porque ellos pensaron que ... los militares no habían cometido delito con ellos, que fue un tema de guerra. Bueno, yo no lo vi de esa manera al proceso político, porque todos vemos al proceso político de distinta manera. Hubo compañeros que lo vieron como un proceso de guerra y bueno, dentro de lo que es la guerra se respeta tal tipo de cosas, tal tipo de cuestión... Yo no viví ese proceso como una cuestión de guerra, sino como una cuestión política

¹⁶ Entrevista realizada por el autor el 4 de mayo de 2017 en mi casa, en Olavarría.

diferente, de un accionar diferente ... Por eso te digo que el proceso de las elecciones [Se refiere al retorno de la democracia en 1983] fue la parte más importante de la acción política, de a lo que se llegó y mantener esta democracia, digamos.¹⁷

Es posible pensar, a partir de este relato, que la no visibilización del delito/injusticia por parte de un sector de los ex detenidos políticos constituyó también un impedimento para avanzar con los procesos que juzgaran los secuestros, las torturas y las vejaciones, entre otras, de quienes fueron liberados/as. Como señala Bourdieu: “Nada es menos natural que la ‘necesidad jurídica’ o el sentimiento de la injusticia que puede llevar a recurrir a los servicios de un profesional” (2005: 189).

En términos generales, en todos estos relatos se advierten al menos cuatro razones que fueron invocadas como elementos que impidieron, en un primer momento, el impulso de medidas judiciales de parte de quienes habían sido liberados/as:

- El gobierno aún era ejercido por los militares.
- La justicia no había intervenido durante los secuestros, cautiverios y posterior liberación.¹⁸
- Existía un mecanismo de intimidación sobre quienes obtuvieron la libertad.
- Muchas personas creían (y creen) que los delitos cometidos contra ellos/as no fueron tales, porque se trató de una “guerra”.

A partir de estos puntos, se entiende que la percepción de justicia no contaba con un acompañamiento institucional, ni con una creencia personal que diera cuenta de la necesidad u oportunidad de ella, al menos durante los primeros años de la democracia. Del mismo modo, cabe destacar que el miedo jugó un papel importante, paralizando muchas de las acciones que se hubiesen podido llevar adelante. Esto es lo que Pilar Calveiro (1998) llama el “poder concentracionario” para referirse a los efectos que el uso de los campos de concentración, diseñados por la última dictadura militar, provocó tanto en víctimas como en victimarios y la sociedad en general: el miedo y el potencial olvido. En este sentido, y retomando a Bourdieu (2005), podría agregarse entonces que tampoco es natural que, frente a una efectiva sensación de

¹⁷ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

¹⁸ Por el contrario, la justicia había sido parte del engranaje represivo ‘legal’ del terrorismo de Estado y los había criminalizado armando causas judiciales en su contra, por delitos previstos en el Código Penal y en la Ley de Seguridad Nacional de 1974.

injusticia, la acción judicial sea una respuesta inmediata.

Mi segundo supuesto: El Juicio a las Juntas

La primera experiencia judicial que se realizó en Argentina, con el objetivo de juzgar los delitos cometidos por la última dictadura militar, ocurrió en el año 1985. Fue a partir del retorno de la democracia, en diciembre de 1983, cuando el por entonces Presidente de la Nación, Raúl Alfonsín (1983-1989), decidió impulsar un proceso judicial a las cúpulas militares. El proceso se conoció como Juicio a las Juntas, contó con más de 800 testigos y culminó con la condena a cinco de los nueve imputados. Si bien dicho acontecimiento habilitó la posibilidad de nuevos juicios, esto fue rápidamente truncado por presiones militares. La incipiente democracia todavía brindaba cuotas de poder a las Fuerzas Armadas, que la usaron para presionar y desestabilizar al reciente gobierno democrático. De esta manera, la experiencia judicial que apenas había comenzado, finalizó cuando se sancionaron las leyes de Punto Final (1986), Obediencia Debida (1987) e indultos (1989-1990), provocando la clausura legal de estos procesos.¹⁹

El acontecimiento relatado brevemente en el párrafo anterior forma parte del bagaje histórico que muchos argentinos tenemos presente, a la hora de pensar los procesos judiciales vinculados con la última dictadura militar en el país. Por esta razón, y en el marco de la presente investigación, supuse nuevamente que el Juicio a las Juntas podía haber tenido alguna relación con la posibilidad de pensar, a nivel local, los juicios a los militares que cometieron violaciones a los derechos humanos en Olavarría. Ya había confirmado que, con la sola liberación de los *ex presos políticos*, no habían surgido intenciones de juzgar los delitos locales cometidos contra ellos. Sin embargo, en este caso, entendía que el Juicio a las Juntas modificaba sustancialmente el escenario descrito hasta el momento y podía haber sido ése un punto de inflexión. Esto no fue percibido así por los actores locales ya que, al indagar sobre el tema, Carmelo lo desestimó:

Carmelo: Bueno, en el Juicio a las Juntas nosotros no participamos. Participaron algunos compañeros. Por ejemplo, Araceli participó del Juicio a las Juntas; Carlitos participó del Juicio a Camps [en 1986],²⁰ pero yo no me

¹⁹ Sobre estas leyes, ver: Filippini (2011).

²⁰ Juicio al general Ramón Camps, condenado a 25 años de prisión el 2 de diciembre de 1986. Sobre este tema, ver: www.elpais.com/diario/1986/12/03/internacional/533948425_050215.html

acuerdo. Lo de la Junta fue anterior, y eso fue más una mega causa donde hubo algunos sobrevivientes, pero no todos... por lo tanto esa causa sí avanzó. Porque fue una causa que yo creo que fue... era como una cuestión política de marcar una diferencia en ese momento por parte de Alfonsín y para hacer un quiebre con la dictadura, que estuvo interesante, pero que después no lo pudo sustentar.²¹

En este fragmento de la entrevista, Carmelo destaca que el Juicio a las Juntas fue una instancia “interesante”, pero la enmarca en un contexto político determinado, que no pudo sostener dichos procesos judiciales en el tiempo. Esto explicaría por qué, salvo algunas excepciones, tuvo poca participación de los *ex presos políticos* locales. En principio podría entenderse que, dado que los Juicios no pudieron continuar, nunca se pudo llegar al tratamiento de causas locales. Sin embargo, la respuesta a estos interrogantes presenta también otras particularidades.

Leandro: Todo entonces el proceso anterior [Juicio a las Juntas], Uds. no lo trabajaron, pero sí militaban la... [causa de los DDHH] el tema...

Carmelo: Sí la causa de DDHH, pero era la “aparición con vida”, era tratar de conocer el paradero de los desaparecidos. Pero en el caso de los presos fue distinto. El caso de los presos era como... algo que estaba por atrás de todo esto, que **lo importante** era el tema de desaparecidos... de los niños... [El destacado me pertenece].²²

Según se desprende de lo mencionado por Carmelo, acá se presenta un elemento que daría cuenta de la existencia de prioridades: un ordenamiento de reclamos entre los considerados más urgentes y, por consiguiente, una postergación de aquellos que se consideraban menos importantes. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que, dada la época y todo lo mencionado hasta el momento, estas definiciones estarían determinadas también por el horizonte de posibilidades y la creencia en la existencia de otros reclamos prioritarios. Creer que para 1984/1985 el tema judicial era el principal reclamo para los actores del incipiente campo de derechos humanos que se iba configurando a escala local, sería desconocer que no sólo el gobierno militar había finalizado hacía muy poco tiempo, sino que, además, el país presentaba una

²¹ El fragmento de esta entrevista realizada por el autor, corresponde al jueves 1 de febrero de 2018.

²² Entrevista realizada a Carmelo Vinci, 1/2/2018.

“infraestructura democrática debilitada” (Filippini, 2011: 22).

Como se menciona, en Argentina aún persistían los reclamos por la “aparición con vida” de aquellas personas de las que se desconocía (y en muchos casos aún hoy se desconoce) su paradero (personas que habían sido secuestradas y continúan desaparecidas y niños/as apropiados/as). Es entonces en este contexto que, según Camelo, la situación de los *ex presos políticos* no era considerada “importante” como para advertir o iniciar una instancia judicial que los contemplara, sino que la prioridad (o el único reclamo posible) la tenían los detenidos-desaparecidos. En relación a este tema, Carlos también me comentó que muchos de ellos, al conseguir su libertad, comenzaron a sumarse al trabajo que venían realizando los *familiares* y, en tal sentido, mencionó que lo que allí se buscaba era “recuperar al ser querido (...) o al hijo, a la esposa, a lo que sea (...)”.²³

“Aparición con vida”

El reclamo por “aparición con vida” exponía una situación difícil de precisar. En este sentido, la figura del desaparecido/a se presenta como un concepto indefinido entre la vida o la muerte: la “muerte inconclusa” diría Da Silva Catela (1998), o la “muerte desatendida” que plantea Laura Panizo (2012), para referirse a la falta de espacios sociales que permiten asimilarla y reconocerla como tal.

Todo este proceso se complejiza cuando se entrecruza con el deseo de quienes tenían la esperanza de que las personas desaparecidas aparecieran con vida. La escena capturada por medios internacionales en la Plaza de Mayo durante el Mundial de Fútbol de 1978, en la que un grupo de Madres pide ayuda para saber dónde están sus hijos/as, grafica esta situación. En aquella escena, Marta Moreira de Alconada Aramburu, una de las Madres de Plaza de Mayo, reclamaba: “nosotros sólo queremos saber dónde están nuestros hijos, vivos o muertos. Angustia porque no sabemos si están enfermos, si tienen frío, si tienen hambre, no sabemos nada. Y desesperación, señor, porque ya no sabemos a quién recurrir”.²⁴ Un ejemplo local de esta creencia en la supervivencia de quienes estaban (están) desaparecidos, me lo brindó Araceli Gutiérrez, ex presa política de Olavarría y única mujer que estuvo en el centro clandestino de detención Monte Pelloni.

Araceli fue secuestrada junto a su pareja, en la madrugada del 16 de septiembre de

²³ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

²⁴ Transcripción de un video publicado en la nota “La prensa internacional y las Madres de Plaza de Mayo. La otra cara del Mundial”, disponible en el portal web: www.papelitos.com.ar.

1977, de su domicilio particular en la ciudad de Olavarría. Ambos vivían junto a sus tres hijos. Fue trasladada hasta la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Las Flores y, luego de aproximadamente una semana, fue llevada a Monte Pelloni. Tenía 24 años y militaba en la Juventud Peronista de Olavarría. Durante su cautiverio sufrió todo tipo de torturas y vejaciones y, finalmente, luego de un peregrinaje por varias unidades penitenciarias, le otorgaron la libertad el 18 de septiembre de 1980.²⁵

Los testimonios de Araceli fueron muy importantes en las diferentes causas judiciales desarrolladas desde 2005, ya que pudo reconocer a muchos de los compañeros secuestrados con ella, a varios de sus torturadores, y además identificó la ubicación del sitio Monte Pelloni. Araceli compartió cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Las Flores con su pareja, su padre, su cuñado y su hermana. Sobre esta última, que aún continúa desaparecida, me comentó que el deseo de encontrarla con vida perduró durante mucho tiempo.

Araceli: En los años 90 fue terrible, no se podía hacer nada... Por ahí averiguabas una cosa... el Equipo de Antropología²⁶ se movió mucho, yo estuve hablando con Darío Olmos,²⁷ me dice... que había encontrado muchos cuerpos, que fuera a dar sangre... En ese momento no quise, no sé por qué, me había agarrado como un bloqueo que decía: “bueno por ahí está...”. Yo a mi hermana la busqué por los manicomios. ¡Vos no sabes las cosas que recorrí! porque digo: “por ahí se volvió loca y la metieron en un manicomio”. Porque, de hecho, habían aparecido algunos compañeros que los habían metido en un manicomio.²⁸

A partir del relato de Araceli y los ejemplos mencionados anteriormente, puede inferirse que el deseo de encontrar con vida a quienes estaban desaparecidos/as no era sólo un acto de resistencia, sino también un motor de acción transformado en búsqueda. Esto, que se convirtió en el principal reclamo de la época, estaba sustentado, en parte, por aquellos casos en los que personas que estaban desaparecidas, efectivamente eran encontradas con vida. Sin embargo, esta situación también supuso, para algunos, una clasificación y jerarquización en tanto *víctimas*.

²⁵ Información obtenida de la entrevista realizada por el autor a Araceli Gutiérrez el 1 de noviembre de 2017, en mi casa.

²⁶ Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

²⁷ Antropólogo, miembro fundador del EAAF.

²⁸ Entrevista a Araceli Gutiérrez, 1/11/2017.

Carmelo: Una cosa éramos los ex presos y otra cosa era el tema de los desaparecidos, que era el tema candente, y el de los nietos, la búsqueda de los nietos. Nosotros todo el laburo que hacíamos, lo hacíamos en ese sentido, era más por visualizar el tema de los desaparecidos y por generar una conciencia para que se supiese qué había pasado y no con los presos. Vos fijate que en el *Informe de la Memoria*²⁹ se habla de los desaparecidos, pero no se habla de los presos, el tema de los presos es posterior.

Leandro: Y crees que no se hablaba por qué razón...

Carmelo: [Suspira] Porque siempre... sinceramente no lo he pensado demasiado. Pero lo que sí, es algo que tengo claro, es que siempre hubo como víctimas de primera y víctimas de segunda. Las víctimas de primera eran los desaparecidos.... De hecho, hoy, con esta mujer que me pone: "sí, vos decís eso porque vos estás vivo, y mi papá murió".³⁰ Pero él murió hace poquito también... [falleció hace unos pocos años atrás] O sea que, de todas maneras, la muerte es como que le da otra prioridad a las cosas ¿no? Entonces lo que uno pensaba, que eran los desaparecidos, era lo principal... (...) Y siempre se dudaba de los presos, porque se decía que ¿por qué vivieron los presos? O sea, nosotros teníamos que demostrar por qué habíamos vivido y por qué otros fueron desaparecidos.³¹

Este apartado permite advertir que el tema de los/as desaparecidos/as, como único eje de reclamo de la época, construyó una categoría diferenciadora en torno a las víctimas. Nos muestra, de esta manera, cómo algunos/as *ex presos/as políticos/as* eran clasificados/as, o bien se auto clasificaban, en función de las sensaciones que atravesaban al colectivo local de derechos humanos. La distinción entre "víctimas de primera" y "víctimas de segunda", no les quita el carácter común de "víctima"; sin embargo, quienes sobrevivieron sufrieron una re-victimización que no sólo postergó la evaluación de los delitos cometidos contra ellos/as, sino que también construyó valoraciones negativas auto percibidas.

²⁹ Publicación editada por el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría y realizada en cumplimiento del decreto 016 del año 2000. Fue un trabajo de investigación y recopilación de testimonios llevado a cabo por un grupo de concejales e investigadores/as sociales, que retratan lo acontecido en la ciudad durante la última dictadura militar.

³⁰ Refiere a una discusión que mantuvo con la hija de un ex preso político al que no se lo quiere referenciar como ex detenido en el centro clandestinos de detención Monte Pelloni, ya que nadie lo logró identificar ahí. Sin embargo, ella insiste que su padre sí estuvo en ese lugar.

³¹ Entrevista a Carmelo Vinci, 1/2/2018.

En este punto quisiera recuperar a Pilar Calveiro (2004), cuando refiere a las sensaciones que atravesaron, y tal vez aún atraviesan, quienes sobrevivieron a una experiencia concentracionaria. Allí aparece el sentimiento de culpa, la sensación de creerse menos que quienes murieron, o que se está “usurpando una existencia que no le pertenece del todo” (Calveiro, 2004: 99). Esto se vuelve aún más complejo al verse atravesados/as por la imposibilidad de explicar el porqué de sus vidas, el porqué de su sobrevivencia.³²

Todas estas observaciones, surgidas de suponer que el retorno de la democracia y el Juicio a las Juntas había sido el punto de partida de los juicios locales, permiten reconocer nuevos elementos de disuasión del proceso político-judicial que estamos analizando. En efecto, se advierten al menos tres razones más que, sumadas a las ya señaladas al principio de este capítulo, impidieron la concreción y organización de un juicio de características similares al Juicio Monte Pelloni del 2014:

- El factor legal: Las leyes de Punto Final, Obediencia Debida e indultos.
- Prioridades: Lo que importaba eran los desaparecidos y los niños. El reclamo era “aparición con vida”.
- Los/ *ex presos/as políticos/as*, como víctimas, no eran objeto de delito. No eran materia judicializable.

En líneas generales, podemos decir que los/as *ex presos/as políticos/as* locales no avanzaron con los procesos judiciales ni previa, ni inmediatamente a su liberación. En este sentido, he presentado la existencia de al menos siete razones que dificultaron el posicionamiento de los/as mismos/as, como activos/as impulsores/as de procesos judiciales por los delitos sufridos por ellos mismos: 1) Al conseguir la libertad, el gobierno aún era ejercido por los militares; 2) No existía acompañamiento institucional ya que la justicia no había intervenido durante los secuestros, cautiverios y posterior liberación y había sido parte del engranaje represivo, armando causas judiciales en su contra; 3) Existía un mecanismo de intimidación sobre quienes obtuvieron la libertad; 4) Algunas personas creían (y creen) que los delitos cometidos contra ellos/as no

³² En este sentido Calveiro refiere que: “Esto no es de ninguna manera cierto. Sobrevivieron los mejores y murieron los mejores; sobrevivieron los peores y murieron los peores. No hubo una lógica de la sobrevivencia o de la muerte que pueda explicarse con parámetros de conducta. Hubo colaboradores que murieron; hubo sobrevivientes cuya conducta fue de resistencia tenaz e inamovible. Subsistió gente ajena a las organizaciones guerrilleras, otros que tenían una relación lateral con las mismas y otros más que eran dirigentes de alto nivel. Junto a ellos, personas de las mismas características fueron eliminadas. No hubo realmente una selección sino procesos aleatorios, en los que a veces influyó la habilidad de algunos prisioneros para aprovecharlos y su decisión de tratar de vivir, que permitieron una cierta sobrevida inicial de algunos y más tarde su liberación. También en esto el poder fue arbitrario” (2004: 99).

fueron tales, porque se trató de una guerra; 5) Durante el gobierno democrático, se impusieron las leyes de Punto Final, Obediencia Debida e indultos; 6) La prioridad era encontrar a los/as desaparecidos/as y niños/as; 7) Los delitos cometidos contra los/as ex *presos/as* no se advertían como tales.

Probablemente, las razones expuestas anteriormente no sean las únicas, pero son las que han ido surgiendo de las entrevistas realizadas. Esto, sin embargo, constituye un amplio marco de referencia para comprender cómo se fueron construyendo los sentidos de justicia y las sensibilidades legales (Geertz 1994) entre los/as ex *presos/as políticos/as*, tanto en la escala temporal, como en el contexto local que los/as ha contenido. De esta manera, para la época que estamos analizando (dictadura y transición democrática), comienza a cobrar especial relevancia el rol que adoptó el colectivo de *familiares*. Como se advierte en las entrevistas, estos últimos tenían consignas definidas y un trabajo sostenido que buscaba respuestas ante la falta de información sobre lo que ocurría con sus seres queridos.

Mi tercer supuesto: La Comisión por la memoria, “Queremos saber dónde están”³³

La Comisión por la Memoria de Olavarría, como colectivo de derechos humanos organizado a nivel local, también estuvo entre mis intereses en aquella primera entrevista con Carmelo. Quería conocer cómo y cuándo había surgido ya que, entendía que ello tenía mucho que ver con el impulso a los procesos judiciales locales. Yo me había acercado a la temática de los derechos humanos en Olavarría entre los años 2010 y 2011 y, en esos momentos, ya se venía trabajando para colaborar con las futuras instancias judiciales de la zona.³⁴ Sin embargo, en esa entrevista, fui descubriendo que la organización en torno a los derechos humanos y la última dictadura militar en Olavarría, tenía un origen más lejano y no necesariamente asociado a los procesos judiciales recientes.

Carmelo: La Comisión en sí surge de una especie de... no de escisión, pero de lo que era la Asamblea [APDH de Olavarría].³⁵ Porque nosotros tomamos como

³³ Expresión de Marta Moreira de Alconada Aramburu, una Madre de Plaza de Mayo, ante medios extranjeros en 1978.

³⁴ En el año 2012 se realizó, en la ciudad de Tandil (Ubicada a 140km de Olavarría) el primer juicio oral y público por delitos de lesa humanidad de la zona. El caso que se juzgó fue el de Carlos Moreno, un abogado laboralista Olavarricense que fue secuestrado en esta localidad el 29 de abril de 1977 y asesinado en Tandil.

³⁵ Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

referencia a los familiares durante la dictadura, el laburo que hicieron los familiares y, específicamente, la Comisión Especial por la Memoria que creó Mario en el año 2000 en el Honorable Consejo Deliberantes [Comisión investigadora que impulsó Mario Méndez en el Concejo Deliberante local en el año 2000].³⁶

A través de estos comentarios Carmelo me explicó que el origen de la organización que agrupa hoy a los/as *ex presos/as políticos/as* en Olavarría había surgido de experiencias anteriores y que una de ellas había sido la vinculada con los *familiares*. Indagando en este colectivo, comienzo a tomar dimensión del rol que ocuparon en la escala local y, en este sentido, el plano temporal se remonta a los años del golpe de Estado de 1976.

Leandro: Todo esto surge a partir del golpe...

Carmelo: A partir del golpe, de las desapariciones en particular, y después de las caídas... de las detenciones, que los familiares se van agrupando. Así como las Madres de Plaza de Mayo que se juntan en la Plaza, acá yo lo he dicho varias veces, que empiezan a encontrarse también los Sampini, con los Genson, con mis viejos, con los Castelluchi, con "la Flori" [esposa de uno de los ex presos políticos]... entonces era como que se formó un grupo que... giraba alrededor del tema de los detenidos y los desaparecidos. Ellos eran los que de alguna manera hacían el trabajo e iban a ver a los políticos, iban a los organismos a hacer las denuncias por las violaciones adentro de las cárceles, trataban de conseguir guita para llevarle a los presos... Ése me parece que es el germen en general, después durante años era el grupo de familiares que hacían las marchas al final de la dictadura...³⁷

Carmelo ejemplifica el rol de los *familiares* en Olavarría con la tarea de las Madres de Plaza de Mayo. De esta manera describe, dimensiona y explica rápidamente el lugar que le asigna a los parientes de víctimas del terrorismo de Estado locales. Esto no es una asociación casual. La historia argentina vinculada a la última dictadura militar se ha construido, en muchos aspectos, en torno a la figura de las Madres de Plaza de Mayo, como uno de los actores centrales de la lucha contra la represión de aquellos

³⁶ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

³⁷ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

años. La fortaleza que el símbolo de los pañuelos blancos ha conseguido es tal, que es reconocido y representado en todo el país e incluso más allá de éste (ver Catela, 2001). En este sentido, la figura del *familiar*, y en particular las Madres, está fuertemente asociado a los lazos sanguíneos existentes, que habilitan la construcción de actores legitimados, social y políticamente, para reclamar por sus hijos/as. Sobre esto, María Pita ha reflexionado en profundidad entendiendo que, la figura del familiar, presenta “sentidos y valores en los que ésta se asienta para construir su autoridad, prestigio, status que, expresados en términos de valoraciones y obligaciones morales, inciden en diferentes modalidades de construir poder social y de ‘hacer política’ de los familiares organizados” (Pita, 2005: 209). Recupero este análisis porque, sobre el rol de las Madres de Plaza de Mayo quiero rescatar, a escala local, la tarea de los *familiares*, pero quisiera destacar brevemente en el análisis, la otra nominación que la idea de “Madre de Plaza de Mayo” engloba: el apartado “de Plaza de Mayo”.

En mi acercamiento al Juicio Monte Pelloni como escena de análisis, no advertí inicialmente la figura de los *familiares* como actores implicados en el origen de este proceso judicial. Como conté anteriormente, recurrí de manera directa a los/as *ex presos/as políticos/as* locales, esperando encontrarme con ese momento en el que decidieron avanzar con el juicio olavariense. Sucede, tal vez, que en mi propia concepción de la figura del *familiar* vinculado con la última dictadura militar, la versión del movimiento de las Madres de Plaza de Mayo, surgido en la Capital Federal, me impidió pensar en dicha figura, o colectivo, a escala local. La historia argentina en general, contada y difundida en su concepción centralista tiene, en el apartado vinculado con la última dictadura militar, un tratamiento similar. La ciudad de Buenos Aires, como sede central del poder político nacional, construye inevitablemente procesos históricos de peso, que se extienden y asocian en todo el país y, en este sentido, los procesos locales quedan ocultos en su propio territorio. Como señala el antropólogo Rubens Bayardo: “El centralismo cultural porteño debería ser relativizado, porque la constitución de un centro no depende de la mera pretensión centralista: es, además, una respuesta a las tensiones dentro de toda la unidad que con éste se funda. No basta con pretender ser centro, para serlo también es necesario ser reconocido como tal”.³⁸ Entiendo que este reconocimiento centralista explica una de las razones por las cuales, al inicio de este trabajo, no pensé inmediatamente en los *familiares* locales. Este aspecto surgió en las entrevistas realizadas en el marco del trabajo de campo.

³⁸ Extraído del documento “La maldición del centralismo” de Rubens Bayardo en <https://es.scribd.com/document/192758916/La-maldicion-del-centralismo-Bayardo>

Familiares

En el análisis desarrollado hasta el momento, antes que los *ex presos políticos*, se advierte que los *familiares* se constituyeron en un actor central de esta historia. Este colectivo funcionó, al menos en Olavarría, como ejemplo para acciones posteriores de organización colectiva, pero también como determinante de las acciones dominantes, tanto durante la última dictadura militar, como durante el período de transición democrática. En este sentido, vale recuperar a Bourdieu cuando señala que: “la sensibilidad hacia la injusticia o la capacidad de percibir una experiencia como injusta no está uniformemente repartida y depende estrechamente de la posición que se ocupa en el espacio social” (2005: 189). De esta manera, así como señalamos que el lugar que ocupaban los/as *ex presos/as políticos/as* en relación a los/as desaparecidos/as o a quienes habían sido asesinados/as, era visiblemente diferente, también lo fue frente a las familias. Es decir, los *familiares* ocupaban una posición de mayor reconocimiento social frente a los/as *ex presos/as políticos/as*, lo que les permitió definir la agenda de reclamos y prioridades en un primer momento en temas de derechos humanos. Esto se explica porque, como señala María Pita al analizar el rol de los *familiares* en los casos de violencia policial, “el dolor del familiar, aparece como aquello que otorga una autoridad tal que vuelve incuestionable sus decisiones y formas de intervención” (Pita, 2005:211).

¿Cuál es, entonces, el rol que tuvieron los *familiares* en la concreción de los juicios locales y en el Juicio Monte Pelloni en particular? Hay personas que son mencionadas en las entrevistas que adquieren una particular importancia y hay otras que han participado activamente en instancias fundamentales para el avance de las causas judiciales. Como señaló Carmelo, al hablar de los orígenes de la Comisión por la Memoria de Olavarría, los *familiares* tomaron decisiones frente a los hechos que ocurrían alrededor de ellos, se organizaron, reclamaron y también exigieron justicia, recurriendo a los canales que tenían permitidos o que creían posibles. Los *familiares* son parte del proceso político-judicial que se analiza. La pregunta es cómo.

Jorge Alfredo Pareja

Jorge Alfredo Pareja es una de las personas que más se ha mencionado en las entrevistas que realicé, tanto a *familiares* de desaparecidos/as como a *ex presos/as políticos/as* de Olavarría. Era oriundo de Ecuador, trabajaba en una imprenta de su propiedad y se había convertido en una persona reconocida en Olavarría. Durante un

tiempo, tuvo la concesión del Teatro Municipal y fue el cantante de la iglesia San José, ubicada en el centro de la ciudad, frente a la plaza principal. Falleció en el año 2009 a los 90 años de edad. Jorge Alfredo fue el padre de José Alfredo Pareja, el primer desaparecido en la localidad durante la última dictadura militar; condición que persiste hasta el día de hoy. Su mención es reiterada porque se lo identifica como una de las personas que no sólo realizó una infinidad de gestiones intentando dar con el paradero de su hijo, sino que además fue uno de los principales impulsores de la organización de los *familiares* en la localidad. Todas las entrevistas realizadas destacan el trabajo que Jorge Alfredo Pareja realizaba con su imprenta, diseñando folletos para difundir lo que estaba ocurriendo.

Camelo: Alfredo era como el caudillo ¿viste? Agarraba la imprenta, escribía, sacaba folletos... No sé si le daría bola el resto o los pocos que estarían laburando con él... Era la referencia dentro de lo que eran los familiares. Él era comprometido con el laburo; un tipo que iba al frente. Había hecho guita; tenía acá la concesión del cine, cantaba ópera... Cuando cayó el hijo... como que se enfrenta con los milicos y su accionar era más agresivo que algunos otros, digamos... porque como él los tenía en una época medio cercanos... Era como que se enfrentó más. A partir de ese momento se dedicó a laburar el tema de los DDHH, que por ahí lo hacía desde la comisión de los familiares, que a nivel nacional había varias organizaciones de DDHH, había una que era familiares, y después había otra que era la Asamblea [Asamblea Permanente por los Derechos Humanos]. Él creo que laburó con esas dos.³⁹

Araceli Gutiérrez también señaló a Jorge Alfredo como una pieza importante en esta parte del proceso que se analiza. Durante la entrevista que le realicé, se refiere a él como un sostén para los *familiares* y los *ex presos políticos* que conseguían la libertad.

Araceli: Acá un pilar fundamental fue Pareja. Pareja nucleó, luchó y visibilizó, desde la imprenta, de todos lados... Era una cosa que, por ejemplo, organizaba las reuniones e íbamos todos, ¡no faltaba nadie eh! No faltaba nadie [rie]

Leandro: Él era el que motorizaba todo...

Araceli: El motorizaba todo. Pero, además, te sostenía, con todo lo que vos

³⁹ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

quieras... Tenía un carácter de mierda el viejo [se ríe] igual que la Galbiati, la Isabel, la mujer. Te cagaba a pedo, era terrible, pero... sirvió mucho, sirvió mucho... Y después acá... que sé yo, los familiares acompañaron viste, algunos sí, otros no, pero bueno...⁴⁰

Según estos testimonios, el rol que Jorge Alfredo adoptó, obligado por las circunstancias, lo colocó en un escenario de liderazgo necesario para conducir, no sólo la búsqueda de aquellos/as familiares desaparecidos/as, sino también la contención de quienes requerían acompañamiento. Cabe recordar que el contexto al cual vengo refiriendo no mostraba la existencia de ámbitos de confianza y seguridad y es, en este sentido, que los espacios conformados por *familiares* comienzan a visualizarse como ámbitos inmediatos a dónde acudir. Como destaca Pita (2005), referenciando a Bourdieu, la familia produce un discurso sobre sí misma que lo aleja de las leyes del mundo económico y el mercado. Es decir que allí donde prima el interés, el lucro y la desconfianza como marco regulador de los comportamientos económicos, la familia se constituye como un lugar de confianza y alejado del interés y la ventaja: "la familia se define como un universo donde están suspendidas las leyes ordinarias del mundo económico; es el lugar de confianza, del don –por oposición al mercado- de la *philia* y no del espíritu calculador, es el lugar donde se suspende el interés (En: Pita, 2005: 2009).

Decidí entrevistarla María Rosa Pareja, la hija mayor de Jorge Alfredo a raíz de las recurrentes menciones que se hacían sobre el rol activo de su padre durante los años de la dictadura, y a sabiendas que debía conocer cómo fue el trabajo judicial, previo a la liberación de quienes estaban detenidos/as. María Rosa fue la última persona de su familia que vio con vida a su hermano José Pareja, la noche del 12 de marzo de 1977, cuando lo secuestraron al retirarse de la casa de ella. Durante la entrevista, le pregunté cómo surgieron las primeras reuniones de *familiares*, organizadas por su padre:

María Rosa: Cuando lo secuestran a mi hermano, mi papá le pidió al padre Masson [Sacerdote] que lo acompañara [a hablar con Ignacio Aníbal Verdura, por ese entonces, jefe del Ejército de Olavarría] y fueron a hablar con él y fue... como de costumbre, que se iba a ocupar, que no sabía nada. Y bueno,

⁴⁰ Entrevista a Araceli Gutiérrez, 1/11/2017.

ahí empieza el derrotero de hablar con el obispo Marengo⁴¹, de ir a Buenos Aires, hablar con Harguindeguy,⁴² mandó notas afuera, al *Tribuna*⁴³ que era el diario que estaba en ese entonces junto con *El popular*,⁴⁴ sacaron notas que había desaparecido un joven abogado... Y bueno, ése es el derrotero de que empieza, (...) que empezó Moreno que desapareció.⁴⁵ Después, que se llevaron a los chicos de la universidad que estudiaban ahí... Lo que pasó con Fernández, como que era más comprometido, después ellos eran también conocidos de mi papá, el gerente del Banco Nación, Cassataro. Entonces, bueno... viendo todo lo que pasaba, como que empezaron a juntarse, conversar, a ayudarse entre ellos para ver qué podían hacer. Bueno el pastor Reyes también de la iglesia, también los ayudó mucho, cooperó con ellos y bueno y ahí nos empezamos a interiorizar de los chicos que habían sido secuestrados.

Leandro: ¿Estas juntas empiezan a tener carácter más formal, más regular?

María Rosa: Y sí, porque nadie sabía nada, te podés imaginar los padres de Carmelo, sicilianos italianos, una familia muy... no humilde por decir, que ni sabría nada de política, ni sabría si a lo mejor Carmelo se juntaba con algunos chicos para hablar de algo, nada que ver. Entonces ni sabía a qué... se juntaban más para saber a dónde ubicarlos, para saber qué pasaba, entonces vos pones un abogado, el abogado te dice qué pasos ir haciendo, para poder encontrar...⁴⁶

Como se desprende de estos testimonios, muchas de las familias de quienes estaban desaparecidos/as fueron las primeras en buscar respuestas ante los hechos ocurridos. Al principio, lo hicieron en soledad y luego, a medida que se iban enterando de otros casos similares, fueron trabajando en grupo, utilizando los contactos conocidos, sus posiciones sociales y económicas o cualquier herramienta que tuvieran a su alcance y les brindara algo de información. El objetivo primordial era saber dónde estaban los/as desaparecidos/as y para ello comenzó a ser necesario recurrir al circuito formal de denuncia. En este sentido, la dificultad para canalizar los reclamos, exigía la presencia de un apoyo profesional: fueron los *familiares* los primeros en activar un circuito

⁴¹ Obispo diocesano de la ciudad de Azul, durante la época de la dictadura militar.

⁴² Ex general de división Albano Harguindeguy, que ocupó el cargo de Ministro del Interior entre el 29 de marzo de 1976 y el 29 de marzo de 1981.

⁴³ Diario local que se editaba durante las décadas de 1970 y 1980.

⁴⁴ Diario local que continúa editándose en la actualidad.

⁴⁵ Carlos Alberto Moreno, abogado laboralista, desaparecido en Olavarría el 29 de abril de 1977.

⁴⁶ Entrevista a María Rosa Pareja, 16/08/2018.

judicial, aunque éste inicialmente arrojara escasos resultados:

Leandro: ¿Los abogados eran de acá?

María Rosa: Bueno, no sé ellos a quién habrán puesto. Mi papá lo puso a Ennis.⁴⁷ En ese momento Ennis le habrá dicho qué es lo que tienen, pero bueno... se supo después que iban los abogados ahí y... [Ríe irónicamente] no podían saber nada porque en la comisaría no sabían nada...⁴⁸

Según cuenta María Rosa, las dificultades para el acceso a la justicia eran notorias. Se habían llevado adelante gran cantidad de solicitudes, presentación de notas e intermediación de abogados, pero las respuestas no aportaban ningún tipo de información sobre el paradero de los/as desaparecidos/as. A esto hay que sumarle la dificultad de difusión mediática a las que se enfrentaban los *familiares* con los medios de comunicación locales.

Leandro: ¿Tú papa panfleteaba en el negocio, en la calle y la iglesia?

María Rosa: Sí y, por ejemplo, él quería sacar notas y el único que le sacaba notas era *Tribuna*, *El popular* no, porque a *El Popular* lo tenía Oliva [Director del diario por ese entonces] que Oliva siempre estaba a favor de la dictadura, siempre sacaba a favor cosas. Oliva fue el director de la escuela del Regimiento [Regimiento de Caballería Tanques 2 "Lanceros Gral. Paz" de Olavarría], y ahí hubo detenidos. Es gente que ha estado a favor y él siempre toda la vida lo negó, pero bueno él fue cómplice de la dictadura.⁴⁹

La experiencia local sobre el rol de los medios de comunicación, está en sintonía con el desarrollo de la estrategia que la dictadura militar llevó adelante en todo el país.⁵⁰ La experiencia local de denuncia en los medios de comunicación tenía el agregado que los periodistas eran conocidos, los jefes de los medios también y que las formas de

⁴⁷ Juan Ennis, abogado olavarricense.

⁴⁸ Entrevista a María Rosa Pareja, 16/08/2018.

⁴⁹ Entrevista a María Rosa Pareja, 16/08/2018.

⁵⁰ Así lo reflejaba el informe de la CONADEP al señalar que: "los medios de comunicación social en general se abstuvieron de difundir el arresto de personas consideradas por las autoridades como elementos subversivos. Todo el país sabía que se practicaban detenciones, pero le estaba vedado conocer cuántos eran, quiénes eran y dónde eran llevados. En los primeros años los periódicos de mayor circulación hasta consideraron prudente evitar la publicación de «solicitadas» con las listas de las personas buscadas por sus familiares" (CONADEP, 1984:368).

difusión eran escasas para la época. Durante los años setenta en Olavarría existían *LU 32*, emisora radial estatal que se encontraba intervenida y dirigida por el teniente coronel José Ávalos; el diario *Tribuna* que era vespertino; y el diario *El Popular*, el medio más importante y el de mayor divulgación en la localidad. En este último trabajaba el periodista Octavio Fisner Oliva, señalado como un acérrimo defensor de la última dictadura militar.⁵¹ Desde el diario *El Popular*, Oliva escribía las editoriales en las que aludía a los acontecimientos locales, en franca oposición a las acciones llevadas adelante por las familias olavarrrienses que buscaban a sus hijos/as.

El diario *El Popular* ocupó, en aquellos años, un rol que el *Informe de la Memoria de Olavarría*, refiere de la siguiente manera:

La utilización por parte de un medio de comunicación de tal importancia, del mismo vocabulario de quienes detentaban el poder y se tornaban en dueños de vidas y muertes acabó por masivizar y legitimar un discurso unilateral, en el que sólo tenía espacio la palabra oficial, mientras que a las víctimas –hombres y mujeres jóvenes, vecinos de todos, conocidos por todos- se les cargaban públicamente crímenes y responsabilidades gravísimas sin concederles un mínimo derecho a defensa. Una prerrogativa que no tuvieron en ámbitos judiciales pero que tampoco se les permitió ante sus propios conciudadanos. Una mayoría de los olavarrrienses, abonada por la uniformidad del discurso, no dejó lugar ni siquiera internamente para la duda y abandonó a su suerte a sus propios vecinos detenidos – desaparecidos (Informe de la Memoria, 2001:178 y 179).

En este contexto, en el que las familias ven dificultado el acceso a la información y a la posibilidad de dar difusión de lo que verdaderamente estaba ocurriendo, Jorge Alfredo utilizó un recurso que, con el transcurrir del tiempo, se fue poniendo en práctica junto con otras familias y con los/as *ex presos/as* que eran liberados/as.

María Rosa: El otro día que me hablaste por teléfono [Se refiere a mí, cuando la contacté para acordar la entrevista] esa noche como que me vienen cosas

⁵¹ De hecho, este periodista fue llevado a juicio por el matrimonio Pareja–Galbiati. Se lo había acusado de involucrar, en una de sus editoriales, el caso de la desaparición de José Pareja, sugiriendo acusaciones sin pruebas, o bien demostrando contar con información importante. Dicha acusación terminó en absolución.

así a la mente. En la esquina de la iglesia mi papá, como tenía imprenta, hacía volantes para repartir a la gente. Y bueno ahí empezaron los Cassataro [Otra familia de Olavarría con partes de sus miembros desaparecidos/as] también a ayudar, para que la gente se enterara lo que había pasado. Porque el común de la gente si no te enteras por la radio, ahora la televisión o el diario, no te enteras de nada y uno se entera lo que ellos quieren que te enteres.⁵²

Debido a la imposibilidad jurídica para obtener información, sumado a la dificultad de difusión y la incompreensión general de qué era lo que realmente estaba ocurriendo, fue diseñando un esquema de actividades que buscó, al menos, insertar el tema de la desaparición de personas en la sociedad olavariense. No hay un testimonio hasta ahora que haya dicho que esas volanteadas tenían un efecto de masividad; por el contrario, parece más bien que se trataron de acciones aisladas, desarrolladas por voluntad de quienes las diseñaban sin que supongan el impacto que se perseguía. Sin embargo, eran acciones que invitaban a la organización y que, con el correr del tiempo, fueron convocando a nuevos actores e instituciones.

“Niveles de militancia”⁵³

Como ya he mencionado, el miedo funcionó como un dispositivo paralizador en muchos casos, pero también lo fue la esperanza de hallar con vida a quienes estaban desaparecidos/as o detenidos/as. Esto también surgió al hablar con Rosana Brenda Cassataro, hermana de Eduardo Juan Cassataro y Héctor Daniel Cassataro, ambos desaparecidos en 1977, junto a sus compañeras Elba Zulema Arteta y Alicia Ramírez Abella respectivamente.

Rosana es integrante de la Comisión por la Memoria de Olavarría, forma parte del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) y es una de las personas a la que más había escuchado resaltar el rol de los *familiares*. En distintas reuniones donde la política coyuntural nos encontraba, siempre que alguien le asignaba al kirchnerismo los logros recientes en materia de derechos humanos, ella intervenía para destacar y ante poner el rol de los *familiares*. Insistía en tener presente el trabajo que este colectivo había realizado durante la última dictadura y en los primeros años del retorno de la democracia. Por esta razón, al advertir que se volvía

⁵² Entrevista a María Rosa Pareja, 16/08/2018.

⁵³ Expresión de Rosana Brenda Cassataro en entrevista realizada por el autor, el 11 de junio de 2018.

necesario conocer esta experiencia, acordé una entrevista con ella que realizamos en su casa.

Rosana tenía 19 años al momento de la detención de sus hermanos. En ese entonces no era militante y de hecho me contó que durante mucho tiempo renegó de la política, producto de los hechos que afectaron a su familia. En uno de los pasajes de la entrevista, relató el accionar de los *familiares* y cómo las situaciones particulares por las que cada una de ellas atravesaba, impactaban en sus modos de reclamo.

Rosana: Mis viejos se habían contactado con los familiares. Algunos eran más abiertos que otros... Pasaba también que, quien tenía un familiar preso, era más reticente tal vez a hacer algo porque lo sabía con vida. Había una gran diferencia entre quien tenía un familiar desaparecido, entre quien le habían entregado el cuerpo, y aquellos que sabían que el familiar estaba preso, a disposición del Poder Ejecutivo [Nacional] y algún día iba a salir... (...) Entonces fueron como distintos niveles de militancia. Inclusive, en los primeros tiempos, a mi viejo le decían: “no, porque los chicos están bien, ahora los van a llevar al sur...”. Eso operaba como un freno a cualquier tipo de reclamo, o como que tranquilizaba... Nunca hubo un dato certero, pero bueno... si están con vida ¿hasta dónde puedo seguir reclamando?⁵⁴

En este fragmento de la entrevista, Rosana señala que el miedo y la expectativa, respecto de la vida de los seres queridos influían en la acción de reclamo de los *familiares*, constituyendo diferentes niveles de participación. De esta manera, contar con información era un avance en medio de la incertidumbre, pero también implicaba retrocesos en la acción del colectivo; saber (o creer saber) la verdad, respecto del destino de los/as desaparecidos/as, rediseñó estrategias que, en algunos casos, significó quedarse en silencio. El “poder desaparecedor” (Calveiro, 2004) que desarrolló la dictadura, no solo se adueñó de los cuerpos de quienes estaban detenidos/as, sino también de la vida de sus familias y pretendió desarmar toda organización que, según el caso, se preguntaba “¿hasta dónde puedo seguir reclamando?”.

Rosana también se refiere a la acción de reclamo de los *familiares* como “militancia”, sin hacer diferencia entre cómo o cuánto participaban. En este sentido, es posible

⁵⁴ Fragmento de la entrevista realizada por el autor a Rosana Brenda Cassataro el día 11 de junio de 2018.

hacer una aproximación al significado de esta palabra, teniendo en cuenta lo observado en el campo y sumando mi propia experiencia como militante estudiantil y político.

Así como en el fragmento de la entrevista con Rosana, aparece la palabra “militancia” para describir la acción de los *familiares* que buscaban conocer el paradero de sus seres queridos; también aparece mencionada en otros testimonios, como definición personal. Araceli se define como “una militante de los derechos humanos. Y en todo también (...) derecho al trabajo, educación, a un montón de cosas”.⁵⁵ Del mismo modo lo hace Carlos al señalar que: “cuando vos comenzás a militar políticamente en cualquier acción, en DDHH, en política partidaria, en política sindical, tenés que tener la conciencia de para qué participas, porque si no tenés esa conciencia no tiene sentido”.⁵⁶ Y también lo destaca Carmelo al definirse como “un multimilitante porque en realidad fui preso por ser militante y bueno, sigo siendo militante”.⁵⁷

Tal como ha mostrado Julieta Quirós (2014), la palabra “militancia” refiere entonces, desde su origen, a una actitud de lucha, insistencia, defensa, etc. que responde a una causa macro que le brinda sentido.⁵⁸ De esta manera, en la Argentina de la década del setenta, la “militancia” hizo referencia a las organizaciones armadas y fue adquiriendo connotaciones negativas o positivas, según quienes la utilizaran. Más adelante, con el retorno de la democracia, el resurgir de la política institucionalizada comenzó a identificar como militantes a quienes integraban los partidos políticos o eran adherentes. Finalmente, durante la década del noventa y los años 2000, continuó ampliando sus referencias hacia reivindicaciones populares más generales (militancia

⁵⁵ Entrevista a Araceli Gutiérrez, 1/11/2017.

⁵⁶ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

⁵⁷ Entrevista a Carmelo Vinci, 1/2/2018.

⁵⁸ Pablo Vommaro y Alejandro Cozachcow (2018) analizan la participación política juvenil desde el retorno de la democracia en Argentina y allí dan cuenta de la existencia de diferentes formas de militancia, donde incluyen al movimiento por los derechos humanos. Del mismo modo, Julieta Quirós señala varias definiciones para la palabra “militante” entre las que destaca aquella que: “se emplea como sustantivo o adjetivo para aludir a una condición o conducta personal orientada a la realización de una causa” (2014: 251). Sin embargo, todas estas definiciones están atravesadas por una dimensión política que las contiene. En su origen, Quirós (2014) señala que: “Etimológicamente, el verbo militar (servir en la guerra o profesar la milicia) proviene de la voz latina miles, que bajo el Imperio Romano designaba al soldado del Ejército –antes de que se generalizara la paga por sus servicios, cuando pasa a llamarse *solidatus*, el que recibe una solitada-. La doctrina cristiana incorpora la noción en la expresión “iglesia militante” (*ecclesia militans*), aquella constituida por los fieles que viven en la tierra y luchan por seguir el camino de Cristo. Durante el proceso de secularización de los siglos XVIII y XIX, el término se traslada al universo de la política: primero para referir a quienes encabezaron las revoluciones burguesas de Europa occidental –especialmente la Revolución Francesa-; luego, para dar nombre a los miembros del partido político, forma organizativa característica del sistema político moderno constituido tras los procesos revolucionarios” (Quirós, 2014: 251).

social, de DDHH, feminista, etc.), pero siempre asociadas a la política.⁵⁹ El uso que las personas entrevistadas le da a la palabra “militancia” seguramente está envuelto en los usos actuales del concepto; sin embargo, es en sus trayectorias donde adquiere un respaldo político, histórico e ideológico, que lo dota de sentido. Es posible decir, entonces, que los *familiares* militaban y que lo hacían, como mencioné anteriormente, bajo la causa de la “aparición con vida” de las personas detenidas-desaparecidas.

Interesado en conocer si habían existido manifestaciones por los derechos humanos en Olavarría durante la época de la última dictadura militar, Rosana me relata una acción que, según recuerda, no con absoluta seguridad, fue realizada en 1981. Ésta habría sido la primera expresión pública de los *familiares* en la localidad:

Leandro: O sea, ¿durante la dictadura... los 24 [de marzo]?

Rosana: No, no... sí recuerdo una primera marcha, que debe haber sido en agosto, aniversario de San Martín, el 17 de agosto, de 10 personas, a lo sumo 12. Estaban mis viejos, estaban los viejos Pareja, estaba la esposa de Sampini, Eli, que aún era su novia... ellos estaban presos. Estaba la esposa de Mario Méndez, Cheli Llorente, también era novia, y había algunos padres más... Y la verdad que yo no recuerdo si eran los padres de Carlos Genson, si eran los padres de Eduardo Santellán... creo que eran los padres de Genson y me parece que de Eduardo también, pero no estoy segura. Y no éramos más de 10 o 12 personas. Y ese día, como acto revolucionario le llevamos una palma de flores a San Martín, ése que está acá (...).⁶⁰ Es cómico ahora que lo pienso ¿no?... porque llevarle flores a San Martín, como acto de reclamo... pero bueno, era lo que se podía. Después se hicieron muchas cosas más...⁶¹

Es difícil precisar las razones que motivaron el acto de llevarle flores a San Martín que menciona Rosana. Sin embargo, este hecho se inscribe como acto de legitimación de un reclamo que, se observa, situado a la par de una simbología nacional reconocida. La figura de San Martín como militar y “Padre de la Patria” se encuentra, en esta anécdota, ante una disputa de significaciones por aquello que es común al sentido de Nación. Por tal razón, expresa una dimensión creativa de la acción política que los *familiares* llevaron adelante en Olavarría, similar a la resulta por Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, con la estampa del pañuelo blanco, en los mosaicos de las plazas

⁵⁹ Historización basada en la lectura de Quirós (2014).

⁶⁰ Se refiere al monumento a San Martín que existe en la ciudad de Olavarría

⁶¹ Entrevista a Rosana Cassataro, 11/06/2018

principales del país. En relación a esto, Da Silva Catela señala que: “Junto a la histórica pirámide de mayo, a estatuas de héroes nacionales, esas pinturas han pasado a competir con otros símbolos de la nación, han sido incluidas, a la fuerza, en medio de disputas y conflictos, en el panteón de lo que debe ser recordado nacionalmente” (2008:14).

A partir de estos ejemplos, se advierte cómo los *familiares* se fueron convirtiendo en un actor político, con una incipiente legitimidad y autoridad para actuar y decidir de qué manera hacerlo. Esta legitimidad, que se construyó hacia el interior del colectivo de personas que reclamaba (y reclama) por los/as desaparecidos/as, también se legitimó y construyó hacia afuera, hacia la esfera de lo público y, en este sentido, el duelo constituye un acto central.⁶² Para el caso que estoy estudiando, las familias que participan de este duelo, se convierten en los *familiares* organizados como categoría política y, de esta forma, el dolor los posiciona con una autoridad que se sustenta en la legitimidad de su sentir. Es desde allí también, que no todos los parientes de las víctimas de la última dictadura militar se hayan convertido en *familiares*. En el caso que estudio, la organización de *familiares* constituye una herramienta política a partir de la expresión del “lenguaje del parentesco”.⁶³ Y, en tal sentido, podemos decir que los *familiares* lograron construir autoridad, legitimidad, poder, hacer política y además “militar”.

La transición democrática

Hacia fines de 1982, la dictadura militar se encontraba desgastada por la derrota en la Guerra de Malvinas,⁶⁴ las presiones de los organismos de DDHH por conocer el paradero de los/as desaparecidos/as y la exigencia de las dirigencias políticas para una apertura democrática. Según el politólogo Hugo Quiroga: “El desenlace se produjo en la forma menos esperada y en las peores condiciones para unas Fuerzas Armadas doblegadas por la derrota militar, desprestigiadas políticamente, degradadas por la

⁶² Como señala Pita (2005), recuperando Emile Durkheim, el duelo no es un acto natural y exclusivo del ámbito privado, sino que es de carácter público y social. De manera tal que se describe como un acto colectivo y se constituye en una obligación social, independientemente del dolor real que genera la muerte; es el comportamiento que el otro espera de parte de aquel que sufre una pérdida. De esta manera, Pita destaca que: “los grupos consiguen reavivar sentimientos colectivos, fortalecer lazos sociales, contribuir a la cohesión social” (2005: 209).

⁶³ La potencialidad política del parentesco, ya ha sido señalada por la antropología a través de Fortes y Evans- Pritchard, al referirse a los sistemas políticos africanos. Allí, los antropólogos daban cuenta de las organizaciones sociales parentales, por fuera de la necesaria existencia de un Estado. Ver también Pita (2005).

⁶⁴ Conflicto bélico entre Argentina e Inglaterra, iniciado el 2 de abril de 1982 y culminado el 14 de junio del mismo año.

violación de los derechos humanos y con un alto enfrentamiento entre sí” (2005:80).

En este contexto, la mayoría de quienes estaban detenidos/as, ya en unidades penitenciarias, fueron puestos en libertad. Éste es el caso de Carmelo y Carlos quienes son liberados en diciembre de ese año, Araceli había conseguido su libertad en 1980, y aún restaba Mario Méndez, que fue liberado recién en febrero 1984, ya avanzada la democracia. A partir de ahí, algunos/as de los/as *ex presos/as políticos/as*, decidieron sumarse a las tareas que venían realizando los *familiares*.

Leandro: Una vez que salís... el proceso de justicia que se podía llegar a pensar en ese momento... ¿qué es lo que vos pensabas que se podía hacer? ¿cómo se comienza?

Carlos: Y... de ese momento, del tema de justicia nada. Sabíamos que... primero porque todavía estaban los militares... las elecciones del próximo año... O sea que la única acción que podías tener era el tema de la acción política, que vos decías, bueno, hay que participar, porque si no qué otra acción ibas a poder tener, sino participabas y... acercabas algún compañero que por lo menos llevara cierto tipo de inquietudes o de acciones sobre el tema de justicia. Sí, nos acercamos y terminamos conformando la APDH acá en Olavarría.

En este fragmento de la entrevista, Carlos hace mención a la idea de la “acción política” como “única acción” posible. Allí algunos/as comienzan a trabajar para las elecciones de 1983 y se empieza a organizar la APDH local que va a conformar su primera comisión el 7 de julio de 1984. Esta primera APDH no va a ser filial de la APDH nacional ya que aún no va a ser presentada y aceptada oficialmente hasta el 13 de junio de 1987.⁶⁵

El 10 de diciembre de 1983 Raúl Alfonsín asumió la presidencia de la nación, convirtiéndose en el primer presidente constitucional desde el retorno de la democracia. Alfonsín ganó las elecciones con el 51,75% de los votos representando a la Unión Cívica Radical (UCR).⁶⁶ Del mismo modo, en Olavarría, Helios Eseverri (UCR) se convertía en el intendente municipal que gobernaría la ciudad durante 20

⁶⁵ Esta información fue obtenida a través de documentos históricos que me facilitaron quienes formaron parte de la APDH local.

⁶⁶ Información obtenida de: <https://www.argentina.gob.ar/interior/dine/resultadosyestadisticas/1983>.

años, hasta el 2007, año en que falleció atravesando una sola derrota electoral que lo alejó de la intendencia en el período 1987-1991. Con el retorno de la democracia, Argentina fue recuperando lentamente su funcionamiento institucional y, al mismo tiempo, comenzó a diseñar políticas que abordaran lo ocurrido durante el período dictatorial.

El 15 de diciembre de 1983, bajo el decreto presidencial 187/83, se crea la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), una entidad integrada por personalidades del ámbito académico, político, artístico, religioso e intelectual de la Argentina, con el objeto de “esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país”.⁶⁷ Esta comisión, que no iba a juzgar los hechos a investigar, sino que su tarea era relevar lo acontecido con las personas secuestradas y desaparecidas, se constituyó en la primera ‘Comisión por la Verdad’ de carácter oficial (Romanin, 2013). Para el gobierno de Raúl Alfonsín y la incipiente democracia, se tornaba necesario el diseño de una “versión ‘socialmente aceptable’ de la verdad, que además se correspondiera con el grado de evidencia disponible, y el diseño de una política pública que diera respuesta a las demandas de verdad y justicia de los más directamente afectados” (Rabotnikof, 2006:266). En este sentido, cobra especial relevancia la conformación de “notables” que integró la CONADEP, ya que algunos sectores pugnan por la creación de una Comisión Bicameral del Congreso Nacional para realizar dicha tarea (Varsky y Balardini, 2013). Es posible pensar que la decisión de elegir ciudadanos/as de reconocida trayectoria, por sobre las dirigencias políticas, fue una estrategia para despolitizar una labor, que requería la búsqueda de una amplia credibilidad social.⁶⁸

A través de la CONADEP, se identificó oficialmente el centro clandestino olavariense Monte Pelloni, reconociendo su ubicación y función durante la dictadura. Muchos de los *familiares* y *ex presos/as políticos/as* de la localidad brindaron sus testimonios para tal fin. Sin embargo, para algunos/as de ellos/as, su aporte a la CONADEP era considerado apenas informativo y no contemplaba la posibilidad de un potencial proceso judicial.

⁶⁷ Artículo 1° del decreto 187/83, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?jsessionid=0EF176BBC542207C53AE9D24E8EA2414?id=263505> (consultado 21/11/2019)

⁶⁸ La Comisión eligió como Presidente el escritor Ernesto Sábato y estuvo integrada por Magdalena Ruiz Guiñazú, Ricardo Colombes, René Favaloro (después renunciante), Hilario Fernández Long, Carlos T. Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall T. Meyer, Jaime F. de Nevares y Eduardo Rabossi, y los diputados nacionales Santiago M. López, Hugo D. Piucill y Horacio H. Huarte. Los secretarios de la Comisión fueron Graciela Fernández Meijide, Daniel Salvador, Raúl Aragón, Alberto Manzur y Leopoldo Silgueira.

Leandro: ¿Ustedes ya tenían identificado Monte Pelloni o todavía...?

Carmelo: Sí, Monte Pelloni fue uno de los primeros que se identifica, con la CONADEP en el año 84, después que asume Alfonsín y hace la CONADEP en el año 84 (...). Y se hizo una presentación en Bs As, en el teatro San Martín (...) pero fue como... no se lo tomaba como una causa sino como bueno... el Estado encontró que en Monte Pelloni hubo tantos detenidos, que ése lugar fue reconocido por los detenidos, lo fuimos a reconocer y cada uno reconoció una parte, pero quedó ahí nomás, como un informe de la CONADEP y que figuraba en el *Nunca Más*⁶⁹ y listo, nada más. No se pensó en ningún momento como... encarar una denuncia judicial, eso no.⁷⁰

Pese a esta creencia que señala Carmelo, los testimonios y el material del informe de la CONADEP fueron utilizados un año después, en el denominado Juicio a las Juntas. Como mencioné al principio de este capítulo, de este proceso sólo participaron algunos de los *familiares y ex presos/as políticos/as* de Olavarría, entre ellos Araceli; el resto, en general, no formó parte.

Araceli: Me vienen a ver los abogados para declarar por esta zona, en el Juicio a las Juntas, ahí es donde se empiezan a amar las cosas. Pero en realidad enjuiciar a las Juntas era allá arriba [refiere a las cúpulas militares] y después todos lo de abajo nada, pero bueno, empecemos por algo. Al Juicio a las Juntas, va a declarar... mi papá y yo declaramos en el juicio ése y bueno, después viene la Obediencia Debida... o sea vos te quedas ahí pasmada, decís bueno, qué va a ser, algunos habían estado presos y... viene el Punto Final y después el indulto de Menem,⁷¹ y ya ahí quedamos... Pero en todo ese tiempo se habían juntado datos.⁷²

A las leyes dictadas durante el gobierno de Alfonsín (Punto Final y Obediencia Debida), se sumaron los indultos que el Presidente Carlos Saúl Menem (sucesor de Alfonsín), impulsó durante su gobierno a partir de 1989. Estas tres acciones, conocidas como las *leyes de impunidad*, generaron un retroceso en la búsqueda de

⁶⁹ Informe de la CONADEP que resumió lo investigado por dicha comisión.

⁷⁰ Entrevista a Carmelo Vinci, 1/2/2018.

⁷¹ En 1989 y 1990, el Presidente Carlos Saúl Menem indultó a los militares y a los ex integrantes de los grupos armados, detenidos tras las condenas del Juicio a las Juntas.

⁷² Araceli Gutiérrez, 1/11/2017.

verdad y justicia para los *familiares y ex presos/as políticos/as* y expusieron, al mismo tiempo, la debilidad del sistema democrático reciente.⁷³

Leandro: ¿Cómo lo tomaron ustedes?

Carlos: En el proceso de DDHH fue un retroceso grandísimo, porque no podíamos avanzar. Intentamos bastante porque cuando gana la gobernación [Antonio] Cafiero [1987]. En el gobierno había un compañero... que no puedo recordar ahora, y nosotros acá de la APDH fuimos a hacer... se hizo una reunión junto con la Asamblea [APDH] de La Plata y tuvimos unas reuniones allá en La Plata, para ver si se podía hacer algo en Provincia [de Buenos Aires] sobre el tema derechos humanos.

Leandro: ¿Ese algo no era juicio?

Carlos: El tema era juicio, pero era ver qué poder tenía la Provincia para llegar a nivel nacional. Pero bastante difícil el tema... Era más una forma de mantenerse... de mantener vivo el espíritu de un juicio y seguir con el tema de la “aparición con vida” porque además se pensaba que todavía había algunos centros clandestinos. Porque eso también estaba presente...⁷⁴

En este fragmento de la entrevista con Carlos aparece la idea de “mantener vivo el espíritu de un juicio” y se presenta con características simbólicas, pero también políticas. Ya Carlos me había mencionado anteriormente la idea de la “acción política” como “única acción” posible y es en este nuevo contexto que surge como estrategia la posibilidad de acceder a contactos políticos del gobierno provincial que pudieran torcer un escenario desigual de poder. La tarea no se presentaba sencilla; sin embargo, da la sensación de que, así como las Fuerzas Armadas habían llevado al terreno de la política el bloqueo de la justicia, era también por esa vía por dónde debían accionar quienes pretendían reactivarla.

⁷³ Es importante destacar, que muchas de las razones que impulsaron estos mecanismos de impunidad, se vieron motivadas por tres levantamientos armados que se sucedieron durante el gobierno de Raúl Alfonsín y una cuarta insurrección durante el gobierno siguiente. Todas estas acciones, fueron organizadas desde un sector del Ejército denominado Carapintadas (Quiroga, 2005).

⁷⁴ Carlos Genson, 4/5/2017.

Algunas consideraciones

A lo largo de este capítulo, he presentado cómo mis supuestos iniciales me fueron acercando a otros actores y pasajes de la historia local que yo no había contemplado, y que tienen estrecha relación con el caso de estudio. La etapa retratada, que inicialmente pensaba no iba a llevarme mucho más allá de los años recientes, me trasladó a los años de la última dictadura donde pude advertir el trabajo incesante y necesario que impulsaron los *familiares* para dar con el paradero de sus hijos/as. Estos relatos, desprendidos de sus propios protagonistas, o bien cercanos, están atravesados por el contexto local, con las particularidades que presenta Olavarría. De manera tal que, durante este recorrido, se pudo advertir cómo la idea de *justicia* que, si bien estaba presente, no era asimilada por igual en todos los actores, ni con las características que imaginaba en un principio.

De los reclamos por “aparición con vida” surgió la conformación de un colectivo de activistas, fundado en los vínculos de parentesco, que se fue transformando en lo que hoy mencionamos como *familiares*, y que atravesó instancias necesarias de acceso a la verdad. El accionar de la dictadura, basado en las prácticas clandestinas e ilegales de secuestro, tortura y asesinato, constituyó un marco de prácticas fundadas en la mentira y el ocultamiento de la información y, en tal sentido, los medios de comunicación, controlados y condicionados por la presencia de las Fuerzas Armadas en el poder, impidieron un canal de difusión para quienes necesitaban contar lo que estaba pasando. En este marco se inscribe la acción militante inicial de los *familiares* que, a través de la organización y el planteo de estrategias políticas, disputaron el terreno de lo público, los sentidos de justicia y la construcción de verdad.

A partir del retorno de la democracia, en 1983, se advierte entonces, una continuidad del accionar desarrollado hasta el momento y la redefinición de las estrategias planteadas, con el aprovechamiento de las condiciones políticas y sociales que el nuevo contexto habilitó. Allí se integran nuevos actores, los/as *ex presos/as políticos/as*, pero como acompañantes de un proceso ya en desarrollo. A los reclamos por “aparición con vida” se le anexa la posibilidad concreta de comenzar a enjuiciar a los responsables de los delitos cometidos por la dictadura, aunque como experiencia se ve bloqueada al poco tiempo, a partir de las *leyes de impunidad*. Sin embargo, este último tramo al que se hace referencia en el capítulo, estuvo atravesado por la presentación del *Nunca Más* y una intención oficial por revisar lo acontecido durante la época dictatorial.

Este *régimen oficial de verdad* (Crenzel, 2008) que se advierte en esta etapa, se complementa así, con otros actos analizados en este capítulo, que también se encuentran envueltos en la idea de *verdad*. Como ejemplo se puede mencionar la necesidad de *familiares* de querer saber la verdad de lo que pasaba con sus hijos, hecho que se enfrentaba a la mentira y malintencionada información que muchas veces brindaron las voces oficiales, para disuadir la búsqueda, el reclamo o la denuncia. En el mismo sentido se ubica la necesidad de dar a conocer a sectores más amplios la verdad de lo que estaba pasando, o el hecho cruento que se extiende hasta el día de hoy, de no saber qué pasó, con aquellos cuerpos que aún no aparecen. De manera tal que la verdad, se propone como eje rector de este capítulo. Una *verdad* analizada desde distintos puntos de vista, y elaborada y disputada por distintos actores.

Hablar de la *verdad*, no se presenta como una tarea sencilla. La palabra puede ubicarse entre algo que es indiscutible o, por el contrario, algo que se presenta completamente relativo y complejo, atravesado por puntos de vistas, opiniones, versiones y relaciones de poder. En tal sentido, nuestra cultura occidental, ha creado mecanismos para acceder a la *verdad* (Foucault 2011; Bourdieu 2005), o al menos construir certezas. La experiencia judicial, a partir de sus rituales y mecanismos de acusación y defensa, busca ir encontrando los elementos suficientes para dar sentido y coherencia a los hechos que se describan. De esta manera, la noción de verdad en términos judiciales, responde a un sistema de creencias y de relaciones de poder, basado en las formas y modos singulares de acceso a la misma.

En este sentido, las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987), sumadas a los indultos (1989 y 1990), vinieron entonces a obstruir, no sólo el acceso a la justicia, sino también, el acceso a la *verdad*. El impedimento legal de acceder a la infraestructura necesaria para la reconstrucción de los hechos, configuró un doble efecto negativo. Por un lado, se obstruyó la justicia, pero al mismo tiempo se impidió el mecanismo de legitimación jurídica de una verdad. El impedimento de acceder a la justicia le quitó a los *familiares* y *ex presos/as políticos/as* la posibilidad de validar socialmente lo acontecido. A partir de aquí se habrán de generar nuevas estrategias y, sobre todo, nuevos modos de mantener vigente una temática que, como repasé sobre el final del capítulo, se presenta fuertemente amparado en la idea de *impunidad*.

Capítulo 4: Memoria

De la expectativa a la decepción

Con la vigencia y consolidación de las *Leyes de impunidad* se fue modificando el horizonte al que, en un principio, parecía dirigirse la Argentina para tramitar el pasado dictatorial reciente. De esta manera, la década de 1990 no ofreció ninguna modificación respecto al rumbo político y jurídico que se había resuelto sobre el final de la década anterior. Tal es así que, bajo la presidencia de Carlos Saúl Menem -quien además fue reelegido para un segundo período en 1995-, se fue intentando construir un nuevo discurso oficial, basado en las ideas del “perdón” y la “reconciliación” (Rabotnikof, 2006). En pocos años, la Argentina había pasado del *Nunca Más* y el Juicio a las Juntas, al Punto Final, la Obediencia Debida, los indultos y a una nueva propuesta más basada en el olvido, que en el “castigo a los culpables”.⁷⁵ Como señala Rabotnikof, para referirse a esta época: “El ajuste de cuentas con el pasado ya no pasaba por la elaboración de la memoria, ni por el establecimiento de una verdad ni por el ejercicio de una justicia, sino por la clausura, el ‘borrón y cuenta nueva” (2006:273). Sin embargo, este “borrón y cuenta nueva” implicó mantener vigente la propuesta interpretativa del *Nunca Más*, conocida como “teoría de los dos demonios”: se planteaba la existencia de un conflicto armado, que equiparaba la violencia de Estado con la de las organizaciones armadas, y que desligaba a la sociedad de toda responsabilidad, como actor ajeno al enfrentamiento en cuestión. De esta manera: “La clausura del pasado, todavía pensada en términos de los dos demonios, no fue presentada como una expresión del mandato ciudadano sino como una decisión política personal [del presidente Menem]” (Rabotnikof, 2006: 273).

Las menciones y citas a Rabotnikof permiten desentramar la complejidad detrás de la construcción de la memoria colectiva y abren el camino para repensar la existencia de otras memorias, silenciadas, ocultas, o más débiles. En este sentido, se puede advertir que las decisiones políticas de los ex presidentes Alfonsín y Menem buscaron, por razones diversas, la clausura de la revisión jurídica e histórica de los crímenes de la última dictadura, pero sin el acuerdo de quienes fueron las víctimas más inmediatas de dicha etapa.

En este contexto, en Olavarría la escena local no se mostró ajena al devenir nacional y en todas las entrevistas realizadas, la opinión respecto del menemismo fue unánime: un período de retroceso y de desánimo generalizado. Esto se expresó de manera particular en los casos de Carlos y Carmelo, ya que ambos militaban en el peronismo,

⁷⁵ Expresión utilizada por los organismos de derechos humanos, para exigir justicia.

espacio que había postulado a Menem como candidato a presidente en 1989. Tanto Carlos como Carmelo habían logrado incorporarse a la militancia político-partidaria al poco tiempo de conseguida su libertad y desde allí habían trabajado para el triunfo electoral que obtuvo el peronismo a nivel local en 1987,⁷⁶ así como para las elecciones presidenciales celebradas dos años después.

Carlos: En el cambio de gobierno con Menem... un retroceso... Pero todavía, lo peor de todo es que nosotros trabajamos para Menem acá en Olavarría (...). En el caso particular mío fue un quiebre político casi... porque calculó que trabajás para la posibilidad de la iniciación de juicios y otras cuestiones políticas interesantes y bueno, este tipo hace todo... llevó todo el tema... soltaron a la Junta... Todo un combo completo de Menem. Así que, en la cuestión política, mi caso... dejó casi la militancia política y me acerco después un poco más al tema de derechos humanos..⁷⁷

En el mismo sentido se expresó Carmelo, manifestando que las decisiones que el candidato adoptó, una vez conseguida la presidencia, habían sido recibidas como una decepción:

Carmelo: Nosotros militamos y participamos de las elecciones [1983] digamos que todavía en el caso nuestro éramos vistos con cierto recelo [en el ámbito del Partido Justicialista], pero nosotros participamos, medio perimetralmente, pero participamos y militamos... A partir de ese momento militamos con algún compañero, Carlos Genson me acuerdo, después Mario Méndez que puso una Unidad Básica ahí en el barrio Hipólito Yrigoyen y militamos hasta el menemismo. Algunos de los compañeros siempre decíamos que no nos quebraron los milicos, pero por ahí nos quebró el neoliberalismo en ese momento. Porque lo habíamos votado y habíamos militado para Menem en el caso nuestro, porque si uno escuchaba el discurso que tenía, era un discurso al que uno podía adherir. Así que ahí fue cuando... yo en particular dejé de

⁷⁶ Juan Manuel García Blanco, candidato peronista, ganó la intendencia municipal el 6 de septiembre de 1987. Gobernó un solo período hasta 1991. <http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/145140/hace-25-anos-el-peronismo-ganaba-por-ultima-vez-la-intendencia-local> (consultado en 9/1/2020)

⁷⁷ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

militar y fui muy crítico en ese momento.⁷⁸

A partir de los fragmentos anteriores se advierte como, para algunos de los *ex presos políticos*, la posibilidad de tramitar el pasado reciente dictatorial a través de la política partidaria, y particularmente la que podía proyectarse en el gobierno, había sido descartada y, en cierta manera, traicionada. Algo similar ocurrió en la APDH local, donde también se presentaron experiencias que dieron cuenta del desánimo de la época, y que obligaron a la modificación de sus campos de acción. De esta manera, sin renunciar a los reclamos de justicia por los crímenes de la dictadura, ampliaron su militancia, hacia una mirada más abarcadora de los derechos humanos.

El rol de la APDH, los derechos humanos y la militancia

Como mencioné en el capítulo anterior, la APDH se había conformado en Olavarría en julio de 1984 como un espacio exclusivamente local (sin referencia nacional hasta junio de 1987) que había motorizado el reclamo por las personas desaparecidas de la localidad y la liberación de quienes aún estaban detenidos/as. Desde allí, mantuvo su rol activo organizando diferentes propuestas de movilización y difusión y agrupando a distintos *familiares, ex presos/as políticos/as* y demás personas que quisieran participar y colaborar. Según señalan quienes fueron entrevistados/as, la APDH local ocupó un rol importante a lo largo de los años, aunque no estuvo exenta de altibajos en la acción y la participación, hechos que pudieron advertirse, a partir de la vigencia y consolidación de las *leyes de impunidad*.

Para el análisis de este apartado, voy a recuperar fragmentos de dos entrevistas diferentes realizadas en el transcurso de mi trabajo de campo. Una de ellas es a Osvaldo Roberto Fernández, “Cacho”, *ex preso político* secuestrado en Olavarría; y otro fragmento de la entrevista realizada a Rosa Iguerategui, “Tachi”, integrante de la APDH de Olavarría desde sus orígenes.

“Cacho” Fernández, fue secuestrado y desaparecido en Olavarría, la madrugada del 16 de septiembre de 1977. Esa noche, un grupo de personas identificadas como pertenecientes al Ejército argentino, ingresaron en la casa de la abuela de su novia en la que se encontraba durmiendo, lo esposaron y vendaron y lo subieron a una camioneta. En ese mismo vehículo reconoció a su hermano Jorge Oscar Fernández, quien ya había sido secuestrado esa misma noche. “Cacho” fue trasladado a la

⁷⁸ Entrevista a Carmelo Vlnci, 1/2/2018.

Brigada de Investigaciones de la Policía Bonaerense en la ciudad de Las Flores, donde permaneció alrededor de una semana. Luego fue llevado al centro clandestino de detención Monte Pelloni en el que estuvo alrededor de un mes y medio. Todo este recorrido lo transitó junto a su hermano a quien no volvió a ver y de quien supo, mucho tiempo después, que fue asesinado en un simulacro de fusilamiento a fines de septiembre de 1977 en el centro clandestino La Huerta de la ciudad de Tandil. Durante todo su cautiverio, "Cacho" fue sometido a torturas y vejaciones y, finalmente, luego de una travesía por varias unidades penitenciarias, fue liberado el 24 de diciembre de 1982. Al momento de su secuestro tenía 26 años y era militante de la Juventud Peronista de Olavarría. Tiempo después integró y presidió la APDH olavarricense durante los primeros años de la democracia y hoy trabaja como periodista en el diario local *El Popular*.

Cacho: yo cuando llego a Olavarría [lo liberan estando en la U9 de La Plata] empiezo la investigación con los abogados del CELS [Centro de Estudios Legales y Sociales] que en ese momento estaban Parrilli, Zamora, todos esos. Empiezo a averiguar qué había pasado con mi hermano. Ahí logro que lleven el cadáver a Bs As, que le hagan la pericia y todo eso. Mi vieja nunca se enteró viste... porque es muy doloroso que saquen el cajón, que lo lleven y todo eso.⁷⁹

El cuerpo de Jorge Oscar Fernández fue entregado a su familia por miembros del Ejército a fines de 1977. Este hecho ocurrió en el cementerio local y fue a cajón cerrado, con la prohibición explícita de que pudieran verlo. Por esta razón, la tarea que "Cacho" realiza para conocer lo que verdaderamente había sucedido con su hermano significó, comenzada la democracia, la primera investigación posible sobre el caso y, por ende, un inmediato acercamiento a la justicia.⁸⁰

Leandro: ¿Vos siempre tuviste en mente avanzar con lo judicial?

Cacho: Si sí, más vale. Yo salgo, viene el 83 y en el 83 empezamos acá a militar en la APDH.

Leandro: Ahí estaban prácticamente todos...

⁷⁹ Entrevista a Osvaldo (Cacho) Fernández, 18/5/2017.

⁸⁰ Información extraída de la entrevista realizada a Osvaldo "Cacho" Fernández el 18 de mayo de 2017

Cacho: Se empezó todo con los organismos de DDHH, yo estuve como presidente en la APDH como nueve años, hasta el 91, hasta el indulto viste... porque se empieza a desinflar todo ahí, se pincha todo.⁸¹

En este último fragmento, “Cacho” señala que su alejamiento de la presidencia de la APDH se da a partir de los indultos. En el mismo sentido, en otra parte de la extensa entrevista que tuvimos, “Cacho” me contó que había tenido oportunidad de entrevistarse con el juez Andrés D’Alessio⁸² quien, en su momento, le dijo: “con las leyes de Obediencia Debida y Punto Final no vas a tener ninguna posibilidad”. Él me fue clarito en eso, pero bueno... nos quedamos medio pinchados con el indulto viste”.⁸³ Está claro que, para “Cacho”, las *leyes de impunidad* significaron la obstrucción definitiva de todo un proceso de investigación y justicia que había realizado al poco tiempo de conseguida su libertad, pero también significó el alejamiento de una tarea militante, que venía cumpliendo en el marco de la APDH. Esto último no está exento de otras razones que puedan haber implicado el alejamiento de su participación en la APDH, aunque es destacable el hecho de que esté asociado a los hechos que el contexto nacional impuso en el momento.

Conocida como “Tachi”, Rosa Iguerategui, surgió como una de las personas a entrevistar, dado el rol que ocupó en todo este recorrido en el campo de los derechos humanos. Principalmente porque es una de las personas nombradas por el resto de los/as entrevistados/as como quien realizó aportes fundamentales relativos a este tema de estudio. Por esta razón, decidí contactarme con ella y concretar una entrevista que pude realizar en su casa.

“Tachi” fue una de las personas que más tiempo presidió la APDH en Olavarría y la integró desde sus orígenes hasta mediados de los años 2000. Su incorporación a la militancia por los derechos humanos comenzó con la dictadura militar, dado que era amiga y conocida de varias de las personas que fueron secuestradas en Olavarría y, desde allí, se integró al activismo en la búsqueda de justicia. Su actividad regular era el teatro comunitario, un lugar que también vio afectado a partir del golpe militar. Durante toda su participación como integrante la APDH local, “Tachi” asistió a cursos de formación, acompañó distintos casos de violencia en Olavarría y por ello también sufrió múltiples amenazas anónimas que tuvieron trascendencia mediática y política.

81 Entrevista a Osvaldo (Cacho) Fernández, 18/5/2017

82 Fue uno de los jueces que integró la Cámara Federal Penal que juzgó a los militares en el *Juicio a las juntas* y Procurador General de la Nación.

83 Entrevista a Osvaldo (Cacho) Fernández, 18/5/2017.

Durante la entrevista, “Tachi” realizó un repaso detallado y bastante pasional de las tareas emprendidas, de manera tal que pude advertir algunas de las dificultades que me habían mencionado otros/as entrevistados/as a la hora de dar difusión a los crímenes de la dictadura. Entre las actividades que se habían propuesto -previo a las *leyes de impunidad*- estaba el recorrido por los colegios de la localidad, intentando compartir la información con estudiantes secundarios.

Tachi: Yo me traía de Bs As, unos cuadernillos sobre los DDHH que, por ser de la APDH, los comprábamos al costo. Y, cuando podía entrar en los colegios los repartía, porque me echaban como perro; no me dejaban entrar ni en pedo... Yo acumulé mucho, junté mucho material para ir a repartir a los colegios secundarios.

Leandro: ¿A contar...?

Tachi: A contar la historia de Olavarría, porque nadie sabía nada. Estaba todo quietito y tapado, porque de eso no se habla. Las maestras y las directoras, lo peor que te puedas imaginar... de lo peor...

Leandro: ¿Por qué iban a las escuelas?

Tachi: Porque los chicos tenían que conocer la historia. Porque había un ametrallamiento... Era una ametralladora constante de mentiras contra los desaparecidos. Era constante. Imaginate vos, los pibes en la casa, la familia... la gente de Olavarría es muy especial... cuesta muchísimo.⁸⁴

Las expresiones de “Tachi” dan cuenta de lo difícil que fue acceder a los distintos espacios que se proponían, para dar difusión de los hechos ocurridos durante la dictadura, pero al mismo tiempo, describen el poco acompañamiento que se advertía en la localidad. Según “Tachi”, las instituciones religiosas, con la salvedad de algunos pocos representantes, no acompañaban y la política local tampoco.

Leandro: ¿Los 24 de marzo se hacía algo?

Tachi: Los 24 de marzo yo lo que hacía era juntar gente piola... pedir el teatro [Municipal], que era una odisea, una pelea... Y juntábamos para los sin techo, para gente que no tenía casa. Llevábamos canastos para que llevaran fideos,

⁸⁴ Entrevista realizada por el autor a Rosa “Tachi” Iguerategui, 23/8/2018.

que sé yo... y hacíamos un festival de música. Buscábamos la forma, porque era todo muy duro ¿Cómo hacíamos? En los colegios y en todos los lugares donde queríamos ingresar era terrible.

Leandro: O sea el acompañamiento de la gente era...

Tachi: Cero, cero [lo dice con énfasis]

Leandro: O sea que los 24 de marzo no era mucha gente...

Tachi: Y... no. Una vez habíamos hecho unas figuras [siluetas de cartón], y cada una de las figuras era un desaparecido nuestro. Entonces todos los 24 arrancamos así, yendo al veredón [vereda ancha que se encuentra en la cuadra del edificio municipal y frente a la plaza central]. Y ahí, en los recitales que hacíamos en el teatro, o que después ya empezamos a hacerlos en la calle, llevábamos el material [folletos y publicaciones]. En la calle fue bastante pesado, porque no nos autorizaban, no nos bajaban la luz... fue duro, fue duro.

Leandro: Y cuando se suspenden los juicios ¿Cómo continuaron?

Tachi: Nosotros seguimos trabajando...

Leandro: En difusión...

Tachi: Claro, pero no solo con esto [me señala las revistas de la APDH que me estaba mostrando], sino con todo lo que era violatorio [de los DDHH]. Por ejemplo, la cana agarraba a los pibes en la calle y los cagaba a palos...

Leandro: Ah, fueron ampliando...

Tachi: Exactamente, exactamente. Yo por ejemplo iba a la cárcel me tenía que fumar una hora, para que el hijo de p... que estaba como capo de la 2 [Unidad Penitenciaria N°2 de Sierra Chica] se le cantara él o... y me dejara pasar. Te hacían cualquiera, pero seguimos trabajando... Era pelearla, y era cara o cruz.⁸⁵

Los fragmentos de las dos entrevistas que recuperé sustentan la sensación de desazón que produjeron las *leyes de impunidad* y demuestran cómo ello provocó en la APDH local, el alejamiento de algunos/as integrantes y sobre todo el abandono de expectativas. Para ese entonces, varios de los/as *ex presos/as políticos* ya habían dejado de integrar el organismo, y lo mismo ocurría con los *familiares*. Según se

⁸⁵ Entrevista realizada por el autor a Rosa (Tachi) Iguerategui, 23/8/2018.

desprende de las entrevistas, sólo compartían algunas actividades aisladas los 24 de marzo, o por algún motivo de alcance nacional: la decisión de Menem de indultar a quienes habían sido condenados en el Juicio a las Juntas, es señalado como uno de los hechos que motivó la movilización y la protesta. En este contexto, las tareas que la APDH había impulsado, para tramitar y difundir los crímenes de la última dictadura militar, comenzaron a ser desplazadas por otras actividades que también estaban asociadas a las violaciones de los derechos humanos. Se incorporó así, una agenda de trabajo más amplia, que incluía, por ejemplo, atender a los casos de violencia policial y carcelaria.

En esta etapa, es posible pensar que la ampliación de demandas por los derechos humanos que llevó adelante la APDH local se inscribe también en una búsqueda de legitimación que se vio esmerilada al reducirse las expectativas de acción sobre la cuestión militar (ver también Tisconia, 2008). Esto pudo haber incluido a quienes sufrieron la represión de la última dictadura, pero fueron particularmente los organismos creados a tal efecto -y sus integrantes-, quienes, sin tener ninguna referencia como víctima inmediata de la dictadura, se encontraban al frente de una institución que bregaba por los derechos humanos. De manera tal que, si en la etapa anterior eran los *familiares* los que estaban legitimados para reclamar por sus hijos/as, en esta etapa, eran las personas que habían levantado las banderas de los derechos humanos, quienes estaban legitimadas para denunciar las carencias que exponía la nueva democracia. De esta manera, se advierte cómo la temática de los derechos humanos, al ampliarse más allá de la cuestión militar, logra mantener vigencia en el nuevo contexto, al mismo tiempo que construye una asociación directa con la temática dictatorial.

Con los reclamos dispersos, o al menos no resueltos de manera orgánica, a nivel local, se propone recuperar la condición de militantes políticos que tenían las personas que fueron asesinadas y desaparecidas. Se intentó así, comenzar una experiencia que, en el plano simbólico, abandonara la condición de *víctima* para reivindicar la condición política de quienes ya no estaban.

Camelo: El otro día, en el encuentro este de sitios [Había asistido a un encuentro sobre Sitios de Memoria], se hablaba de rescatar la identidad de los desaparecidos y de los presos, como entidad de seres políticos digamos ¿no? No tanto de víctima, que sé yo... y nosotros lo venimos haciendo desde hace un tiempo. Yo me acordaba que ya en el noventa y pico, se había empezado a

hablar de esto, de que no eran... de que eran...de que tenían identidad, tenían cara, y por eso a las siluetas se les ponían las caras y parte de la historia, ya desde aquel entonces⁸⁶.

A partir de esta anécdota comentada por Carmelo, se puede advertir que la recuperación de la “subjetividad” (Rabotnikof, 2006) de quienes fueron asesinados/as y desaparecidos/as permitió también una reivindicación de sus luchas e ideales. Es en este sentido entonces, que puede establecerse un puente de asociación entre la ampliación de las demandas por los derechos humanos y la recuperación de estas trayectorias militantes: las violaciones de los derechos humanos que sufrieron quienes fueron desaparecidos/as y asesinados/as son las mismas que sufrían, en la década del noventa, los/as excluidos/as del sistema o quienes sentían la pobreza, el hambre, la falta de un techo o la violencia policial. En el mismo sentido, las injusticias sociales de la actualidad eran las mismas por las que luchaban, quienes ya no estaban (ver: Rabotnikof, 2006).

En este sentido, como señala Rabotnikof: “La clausura legal de la cuestión militar produjo cambios en las políticas de la memoria de los diversos actores y, puede decirse, en las formas de ejercicio de la memoria colectiva” (Rabotnikof, 2006: 274). Se pasó, podríamos decir, de una memoria víctima y anónima, a una memoria militante.⁸⁷

De la legitimación familiar a la legitimación militante: Olavarría, los años 2000 y la *memoria*

Como se advierte hasta aquí, la década del noventa propuso pocos acontecimientos a escala local que significaran conquistas a la hora de tramitar la cuestión militar. Como puede mostrarse, muchas de las personas involucradas en la temática estaban dispersas, sólo convocadas por acontecimientos muy particulares; la APDH local había ampliado su campo de acción desplazando un poco las vinculadas a la cuestión militar

⁸⁶ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

⁸⁷ Esta recuperación de la condición política de los/as desaparecidos/as y/o asesinados/as, es lo que Calveiro (2004) señala, para explicar las resistencias que crearon los/as militantes, mientras permanecían en cautiverio. Es decir, como aquello enfrentaba al objetivo de los captores, de eliminar todo rasgo de humanidad, provocado por los secuestros, las torturas y la imposición de tormentos. Sin embargo, resulta potente rescatar el paralelismo existente entre aquella intención militar de eliminar de humanidad a quienes estaban secuestrados/as y la idea de identificar, con siluetas vacías, a quienes estaban desaparecidos/as. Haber reconvertido, esas siluetas vacías en figuras con rostro e historia, implicó también, la (re) construcción de una nueva (vieja) memoria.

y las experiencias político-partidarias habían provocado el enojo y la decepción de muchos/as. Sin embargo, esto último, no había sido igual para todos/as. Mario Méndez, uno de los ex presos políticos que se ha mencionado a lo largo de las entrevistas, consiguió un exitoso recorrido político en Olavarría y en el año 2000, impulsó una de las tareas que hoy se presenta como emblema sobre los crímenes de lesa humanidad a nivel local.

Mario Elpidio Méndez fue secuestrado por integrantes del Ejército argentino, durante la madrugada del 16 de septiembre de 1977. Se encontraba en su casa, junto a su esposa Graciela Llorente. Tenía 29 años y militaba en la Juventud Peronista de Olavarría. Maniatado, fue trasladado a la Brigada de Investigaciones de la ciudad de Las Flores y luego de unos días llevado al centro clandestino de detención Monte Pelloni. Allí fue torturado y sometido a distintas vejaciones. Al tiempo fue trasladado al centro clandestino de detención La Huerta en la ciudad de Tandil, para luego ser devuelto a Monte Pelloni. Finalmente, luego de un periplo por varias unidades penitenciarias, le otorgaron la libertad el 10 de febrero de 1984. Fue el último de los detenidos locales en salir. Mario se incorporó a la militancia político partidaria, creando la “Unidad Básica Evita” y la agrupación “Rojo Punzó”. Desde allí, formó parte de la boleta del peronismo en las elecciones de 1987, y accedió por primera vez como Concejal. Decepcionado con el menemismo, se incorporó a otros espacios políticos y logró regresar como concejal en las elecciones de 1997 y revalidar en el 2001. Mario fallece, producto de un ACV, el 14 de mayo del 2002.⁸⁸

El rol de Mario Méndez siempre fue destacado por todo el colectivo de DDHH local. En muchas reuniones que compartí con ellos/as, siempre estaba presente su recuerdo, sus anécdotas y, sobre todo, su tarea como impulsor y hacedor del *Informe de la Memoria*, una publicación escrita de casi doscientas páginas, donde se repasan los hechos ocurridos durante la dictadura en Olavarría.

Una de las particularidades que presenta el *Informe de la Memoria*, es que sólo recupera las experiencias y trayectorias militantes de quienes fueron desaparecidos/as y asesinados/as por la dictadura en Olavarría, pero no repara en las experiencias de quienes sobrevivieron. Estos/as últimos/as son apenas mencionados/as en un capítulo titulado “Las otras víctimas” y que lleva como subtítulo “Los presos, los perseguidos, los exiliados, los cesanteados”. Allí, el Informe argumenta que son tantos los casos que deberían detallarse, que reconstruir sus experiencias resultaría “materialmente imposible” (Comisión Especial de la Memoria, 2001:151). Lo cierto es que esta

⁸⁸ Información obtenida de un documento que escribió su esposa, Graciela Llorente, y que me fue acercado por miembros de su familia.

particularidad presenta, al menos, dos dimensiones de análisis; por un lado, la iniciativa del Informe, significó un aporte más a la recuperación de la “subjetividad” de las personas desaparecidas y asesinadas, ya que las reconoció como sujetos políticos con identidad (en consonancia con lo que sucedía en otras partes del país); por otro, se advierte cómo la muerte y desaparición configuró un marco de sacralidad que sirvió como elemento de constitución de la *memoria social* que buscaba construirse en Olavarría durante aquella época: una memoria militante, pero de la muerte, o bien, de quienes ya no están: las personas desaparecidas y asesinadas.

El *Informe de la Memoria* fue presentado el 24 de marzo del año 2001, en el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de Olavarría. Fue el producto del trabajo que había realizado la Comisión Especial por la Memoria, un ámbito institucional que había sido creado el 24 de marzo del año anterior, por un proyecto de Mario Méndez.⁸⁹ Según señala el Informe, en sus primeras páginas, la noche en que se aprobó la iniciativa, los concejales expresaron que: “la formación de una Comisión Especial que habrá de recopilar los testimonios, los documentos, la memoria -en suma-, que algún día permita arribar a la verdad, y por último a la justicia, es una decisión que puede calificarse de histórica y de sumamente valiente” (Comisión Especial de la Memoria, 2001:17). Rescato esta referencia, porque es posible advertir cómo el uso de la palabra *memoria* identificó a muchas de las acciones que se llevaron adelante en ese momento: tanto la publicación, como la Comisión, e incluso los discursos señalados, hicieron uso de la palabra *memoria*, destacándola y reforzándola continuamente. Está claro que el contexto de impunidad vigente y la sensación de olvido imperante, obligó seguramente a recurrir de manera constante a esta palabra.

Sin embargo, esa noche, quedó demostrado que la *memoria* no tenía una sola voz, ni una única forma de interpretación. Aquella noche, entre las personas invitadas a la sesión del HCD se encontraban varias autoridades e integrantes del campo de los DDHH, e incluso se había hecho presente Estela de Carlotto, la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. No obstante, quien no asistió fue el intendente municipal Helios Eseverri que, en su lugar, envió una carta en la que expresó: “no estaré presente en la sesión porque discrepo, también plenamente, con la intención de construir una memoria parcial, la de un solo bando, en desmedro de la verdad histórica, y en perjuicio de la paz de los argentinos, aun sabiendo que no es ésta la

⁸⁹ La Comisión Especial por la Memoria de Olavarría estuvo integrada por “seis concejales en forma permanente, nominados por cada uno de sus Bloques Políticos, y por representantes de varias instituciones educativas, de su casi homónima Comisión Civil y de la Asociación de Periodistas locales” (2001:18).

intención de este Honorable Concejo Deliberante”.⁹⁰

Desconozco si quienes estaban en la sesión del Consejo Deliberante ese día sabían que el intendente iba a enviar esa carta. Lo cierto es que sus expresiones expusieron otra versión de los hechos y presentaron a la noción de “memoria”, como una construcción en disputa (Pollak, 2006). Como señala la socióloga Elizabeth Jelin: “resulta claro que no hay una versión única del pasado, sino que distintos actores enfrentan sus interpretaciones y sentidos en un escenario de luchas por el esclarecimiento de lo ocurrido (la ‘verdad’), por la justicia y por los diversos sentidos del pasado” (2004: 104).

Sin dudas que no era la primera vez que se escuchaban otras versiones respecto del pasado dictatorial. Como ejemplos, sirven las menciones al periodista local Fisner Oliva, o bien podrían recuperarse las opiniones que los militares acusados expusieron durante el Juicio a las Juntas. Sin embargo, Eseverri lo expresaba en un momento, en un lugar y desde una posición particular. En primer lugar, destacó el rol que ocupaba en ese entonces: era la máxima autoridad política de la localidad, legitimada con los mecanismos de la democracia. En segundo lugar, rescató el escenario en el que lo expresa, el Concejo Deliberante, ámbito de discusión de las distintas voces políticas representadas. Y, tercero, cobra relevancia el momento en el que lo hace: institucionalmente, Olavarría asistía al primer hecho simbólico y fundacional de la *memoria* local vinculada con los hechos de la última dictadura militar.

Con todos estos elementos, el intendente municipal se arrogaba el derecho a cuestionar el resultado del trabajo de la Comisión Especial por la Memoria y exponía su propia versión de los hechos: es decir, explicitaba la existencia de otra versión, *otra memoria*. Su intervención recuperaba la “teoría de los dos demonios”, aquella en la que dos bandos, en igualdad de condiciones y responsabilidades, se habían enfrentado en el marco de una “guerra”. De esta manera, es posible considerar que Helios Eseverri, a partir de este momento, se convierte, para Olavarría y la construcción de su *memoria*, en un actor central de la disputa por los sentidos del pasado; la representación de la existencia de otras memorias en pugna.

“Llegamos sin rencores, pero con memoria”⁹¹

A partir del año 2003, en la Argentina comenzaron a cambiar las relaciones de los

⁹⁰ Extraído del diario *El Popular* del 25 de marzo de 2001.

⁹¹ Frase pronunciada por el Presidente Néstor Kirchner el día de su asunción, el 25 de mayo de 2003.

diferentes poderes del Estado con los casos (y actores) asociados a la última dictadura militar. La asunción de Néstor Kirchner como Presidente de la Nación, a partir del 25 de mayo de ese mismo año, constituyó un punto de inflexión en las “políticas de la memoria” (Rabotnikof, 2006) desarrolladas por los gobiernos nacionales sucedidos hasta el momento. Durante el discurso de asunción presidencial, Néstor Kirchner pronunció varias ideas que hacían referencia a las Fuerzas Armadas, la impunidad, los derechos humanos y la memoria. Pero es probable que pocas personas hayan advertido que la cuestión militar en Argentina iba a cambiar repentinamente.

En Olavarría, las elecciones municipales de septiembre del 2003 consagraron a Helios Eseverri como intendente sin impedirle esto convertirse además y rápidamente en un aliado de Néstor Kirchner, pese a que ambos, provenían de espacios políticos diferentes.⁹² Sin embargo, esta alianza transitó por momentos de tensión cuando el intendente local designó, como director del área de Control Urbano municipal, a Omar Antonio “El Pájaro” Ferreyra, un ex suboficial del Ejército, que había prestado servicios en el Regimiento de Olavarría durante la última dictadura militar. Esta decisión provocó, en el colectivo de derechos humanos local, un fuerte cuestionamiento, ya que el flamante funcionario, era acusado de varios delitos cometidos durante el terrorismo de Estado en Olavarría. La situación que aconteció volvió a enfrentar las distintas miradas que de la cuestión militar tenían tanto el intendente como el colectivo de derechos humanos local.

La primera mención pública por el caso Ferreyra apareció el 11 de enero de 2004 en el diario local *El Popular*, en una entrevista que le realiza la periodista local Silvana Melo al por entonces Secretario de Gobierno de Olavarría Héctor Vitale.

Silvana Melo: ¿Qué pasaría si se enterara de que se nombra a un ex represor como funcionario del gabinete?

Héctor Vitale: ¿Vos te referís concretamente a Ferreyra? Porque a mí me consultaron ya sobre ese tema, y mientras no haya denuncias y documentación no se puede decir nada.

Silvana Melo: Más allá de los nombres, ¿cómo reaccionaría usted?

Héctor Vitale: Si hay una sentencia judicial...

Silvana Melo: No me hable de sentencias, la mayoría no tiene sentencias gracias a la Obediencia Debida y el Punto Final...

⁹² Helios Eseverri era integrante de la Unión Cívica Radical, y Néstor Kirchner del peronismo.

Héctor Vitale: Bueno, si hay documentación. Yo no podría compartir la función con una persona de esas características. Eso es un límite ético para mí. Es como trabajar con alguien que robó.⁹³

En este fragmento de la entrevista, se advierte cómo la herramienta judicial es esbozada por el funcionario municipal como aquella que destrabaría el conflicto. Sin embargo, la respuesta de la periodista recordando la vigencia de las *leyes de impunidad*, permite exponer la complejidad que presentaba la situación. Esta entrevista muestra gráficamente, y de manera resumida, cuál fue el conflicto que comenzó a suscitarse y que no encontraría una solución en el corto plazo.

Durante todas mis entrevistas a los diferentes actores del colectivo local de derechos humanos, había intentado conocer cómo había surgido la intención de avanzar judicialmente. Durante gran parte del recorrido cronológico que me fue compartido, se habían relatado todas las dificultades legales y sociales que habían impedido una acción judicial. Sin embargo, la designación de Ferreyra en el municipio de Olavarría apareció como un momento de quiebre.

Carmelo: Esto surge a partir de lo de “El Pájaro”, y en realidad fue cuando “El Viejo” Eseverri dijo que él no lo iba a sacar al pájaro hasta que fuéramos a la justicia... Bueno, ahí ya empezamos, ahí se formó una asamblea [APDH] grande, que empezó, que... se hacía en el local del PI [Partido Intransigente]

Leandro: Esto a partir de lo del “Pájaro”

Carmelo: Más o menos... “Tachi” ya venía laburando, pero hizo una convocatoria amplia y ahí nos prendimos muchísimo.⁹⁴

El “caso Ferreyra” significó, para el colectivo local de derechos humanos, una reorganización de sus actividades. Según se menciona, fue “Tachi”, que venía trabajando desde la APDH, quien convocó a los *familiares, ex presos/as políticos/as* y demás personas interesadas, a una reunión, en la que resolvieron trabajar conjuntamente por este caso. Esto permitió reconstruir a la APDH local como ámbito de convocatoria y fue, desde allí, que comenzaron a diseñarse las diferentes estrategias que se implementaron.

⁹³ Edición diaria *El Popular*, 11/01/2004 (Consultado 21/1/2020).

⁹⁴ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

Días después de publicada la entrevista al Secretario de Gobierno Municipal, el colectivo local de derechos humanos, ya reagrupado detrás de la APDH, inició una serie de reclamos formales. Uno de ellos consistió en la redacción de una carta, dirigida al intendente Helios Eseverri, que fue enviada con copia a los distintos bloques políticos de la ciudad, los organismos públicos de derechos humanos provinciales y nacionales, algunos dirigentes políticos y a varios medios de comunicación. La carta en cuestión, repasaba brevemente algunos de los hechos de la dictadura que sugerían la participación de Ferreyra y, en el mismo sentido, se solicitaban una serie de medidas que permitieran confirmar o desestimar las sospechas mencionadas. De esta manera, el documento finalizaba diciendo:

...por todo ello, le pedimos, como damnificados directos del terrorismo de Estado en Olavarría y la zona, que se separe a Omar Ferreyra de su actual función al frente de la Dirección de Control Urbano y que no ocupe ningún cargo público hasta tanto no aclare su situación respecto de las gravísimas violaciones a los derechos humanos que se cometieron en la zona durante la dictadura militar. Todo esto lo pedimos para que los represores reciban al menos una sanción pública ya que las leyes de Obediencia Debida y Punto Final impidieron el castigo penal.⁹⁵

En este último párrafo del documento se pueden advertir, al menos, dos ideas fuertes. Por un lado, se expone como demanda a la vez que se presenta como alternativa condenatoria, ante la falta de “castigo penal”. De alguna manera, esta idea de “sanción pública”, remite a los “escraches” realizados por H.I.J.O.S.⁹⁶, pero también demostraba el fracaso de una política de la memoria que lejos estaba de haber logrado el olvido propuesto durante la década anterior. Por otro lado, vale señalar que quienes presentan el documento, se identifican “como damnificados directos del terrorismo de Estado en Olavarría y la zona”. De manera tal que puede advertirse cómo se apeló a una autoridad en el tema que buscaba dar legitimidad al reclamo: el sufrimiento en carne propia, el hecho de haber sido afectados directos de la represión (lo que unía a

⁹⁵ Información obtenida a partir de una copia de las cartas presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Olavarría los días 16 y 19 de enero de 2004.

⁹⁶ Esta organización nació en 1995 y agrupó a los/as hijos/as de desaparecidos/as o asesinados/as durante la dictadura. Una de las metodologías de denuncia impulsadas consistió en los denominados “escraches” que implicaron la exposición pública de los acusados de haber cometido delitos de lesa humanidad. Estas acciones se realizaron como respuesta a la imposibilidad de juzgar penalmente sus delitos y el lema empleado era “si no hay justicia, hay escrache” (Ver: Cueto Rúa, 2016).

los familiares y a ex presos/as políticos).

Al margen de las opiniones que pudieran existir en el conjunto de la sociedad olavariense, el conflicto que se presentó era advertido principalmente por el colectivo local de derechos humanos, es decir que eran ellos/as quienes le daban entidad de “problema social” (Cefai, 2014). Este sentido, como señala Daniel Cefai: “Los problemas sociales son lo que la gente piensa que son, y si las condiciones no están definidas como problemas sociales por la gente implicada, entonces no hay problema para esa gente, aunque pueda haberlo para observadores o para científicos” (2014: 15).

El 18 de enero del 2004 se publica en el diario local *El Popular* una nota en la cual se refleja el documento presentado por el colectivo de derechos humanos.⁹⁷ A partir de este momento, el reclamo por el “caso Ferreyra” comenzó a tener presencia pública, de manera tal que este “problema social” pasó a dirimirse en la “arena de la acción pública” (Gusfield, 2014:69). En este sentido, se advierte que la estrategia de llevar al terreno de lo público el conflicto se tornó necesaria dada la imposibilidad de obtener resultados por la vía institucional. El intendente Eseverri se negó a desplazar a Ferreyra y empezó entonces una puja por la “propiedad del problema público” (Gusfield, 2014) donde el colectivo local de derechos humanos debió mostrar su poder, autoridad e influencia para expresar y resolver el problema en un nuevo ámbito de disputa.

El lunes 19 de enero del 2004 Olavarría recibió la visita del Presidente de la Nación, Néstor Kirchner. Este hecho acentuó el “caso Ferreyra” en la agenda local, dado que los funcionarios nacionales comenzaron a intervenir en el mismo a pedido de los/as ex presos/ políticos/as locales que ya habían comenzado a tender lazos directos con los funcionarios del Ejecutivo nacional.

En una entrevista al intendente municipal, publicada el miércoles siguiente a la visita presidencial, éste se expresó públicamente en su postura de sostener a Ferreyra en el cargo, no sólo a la espera de que existieran pruebas en su contra, sino atribuyendo la denuncia a intereses políticos contrarios a su gobierno.

Silvana Melo: ¿Tiene pensado qué va a hacer con el Director de Control Urbano?

Eseverri: No, no, vamos a mirar qué es lo que hay, hablé con el Ministro del

⁹⁷ Diario *El Popular*, 18/1/2004, p. 15.

Interior, Aníbal Fernández, y fui muy claro; le dije. “mirá, un torturador de cualquier laya que sea jamás va a quedar. Si algo detesto de la época del peronismo es que se torturaba a los opositores y a los disidentes, no a los que ponían bombas”. Entonces me interrumpió y me dijo: “mirá, a nadie hay que fusilarlo sin pruebas”. Ése es el mensaje del Gobierno Nacional y así vamos a proceder.

Silvana Melo: ¿Y ahora? ¿Están investigándolo?

Eseverri: No, no. Hoy entraron los expedientes, vamos a mirarlos. Vamos a ver qué es lo que contienen.

Silvana Melo: Se refiere a los documentos de la APDH y de los ex detenidos desaparecidos...

Eseverri: Exactamente, lo que ya se ha hecho público. Vamos a esperar el conocimiento de la verdad. En una cosa somos de fierro; en este país muchas veces la denuncia es sentencia. En este caso la denuncia no será sentencia. Tenelo por seguro. Hay una cuestión que vos tenés que evaluar: este hombre creo que debe hacer cuatro o cinco años que se retiró del Ejército y trabaja en entidades de bien público, esencialmente ayudando a la Fundación del Hospital, cuando se hizo el Congreso de Medicina Hiperbárica, cuando Delia Bouciguez encaró ese tema hace un par de años. Yo lo vi ocasionalmente porque tiene un hijo discapacitado que alguna vez compitió, pero no lo conocía ni lo conozco. Entonces cuando buscaba un perfil, alguien vinculado con toda esta gente me dio su nombre. Pero lo que yo me pregunto es: si durante todos esos años no se hace denuncia por qué se la hace justo cuando asume un cargo público.

Silvana Melo: Justamente por eso...

Eseverri: Y no, porque mientras él trabajaba sin cobrar un sueldo no era nada, pero ahora sí...

Silvana Melo: Hay algo que usted y yo sabemos perfectamente: hay miles de personajes siniestros por la calle, en libertad, porque las leyes de Obediencia Debida y Punto Final no permitieron que les llegara la Justicia.

Eseverri: Sí, sí, sí, pero no hay que abrir juicio porque la patraña...

Silvana Melo: Lo que quiero aclararle que judicialmente no se puede hacer nada: pero por lo menos, si es que es culpable, que no se lo premie con un cargo público.

Eseverri: Un cargo público no es un premio...

Silvana Melo: Bueno, es un cargo que pagamos nosotros...

Eseverri: Hablamos de un gobierno que administra sus recursos y de una persona que hemos convocado para lograr la mayor eficiencia en el área.

Silvana Melo: Esa es otra historia; puede funcionar o no en el área. Pero el por qué de que la denuncia aparezca ahora es más que evidente. ¿Oyó hablar de "Jeringa" Barrionuevo? Era un enfermero que aplicaba inyecciones a los detenidos antes de los vuelos. Fue elegido diputado nacional. Inmediatamente surgieron las denuncias y no se le permitió la asunción. Va a seguir libre, pero no se lo acepta como representante.

Eseverri: Sí, puede ser. Pero yo creo que se mueven pequeños intereses y pequeños grupos que se oponen al Gobierno y hacen estas denuncias. Esa es la primera sensación.⁹⁸

Como se puede observar, el intendente municipal impuso un desafío a quienes pugnaban por el desplazamiento de Ferreyra. En este marco, la insistencia de parte los sectores vinculados a los derechos humanos decantarían en un trabajo mancomunado con la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de Remo Carlotto.⁹⁹

Camelo: Y ahí es donde se empieza a ver... las nuevas condiciones políticas que había. Porque esto no hubiese sido posible con anterioridad, a pesar de que todavía no se habían eliminado las leyes de Obediencia Debida y Punto Final... Pero ya en ese momento se veía como un acompañamiento de parte del Estado. Repito: la Secretaria de DDHH de la provincia, estaba Carlotto al frente tenía un abogado que acompañaron a las víctimas y de alguna manera era como que teníamos una cierta cobertura estatal en por lo menos la denuncia. Por eso, a partir de que Ferreyra haya sido nombrado como funcionario del gobierno municipal, se crean, creo las condiciones aquí en Olavarría como para una nueva etapa en materia de derechos humanos.

⁹⁸ Diario *El Popular*, 25/1/2004.

⁹⁹ Fue Secretario de DDHH de la Pcia. de Bs. As. desde el 2003 hasta el 2015. Es hijo de Estela de Carlotto, presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Esta “nueva etapa en materia de derechos humanos” que menciona Carmelo, se tradujo en la presentación de una denuncia penal tuvo varios episodios públicos en Olavarría, que aportaron mayor visibilidad al reclamo por el “caso Ferreyra”. Al apoyo mencionado de la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires, se sumaron una gran cantidad de eventos que incluyeron desde reacciones políticas institucionales, hasta “escraches” e informes televisivos de alcance nacional. Uno de estos hechos ocurrió el 24 de marzo de 2004, en lo que fue descrito por “Tachi” como el “primer escrache que hubo en Olavarría”:

Tachi: El primer escrache que hubo en Olavarría fue al “Pájaro” Ferreyra, histórico, porque se vino toda la APDH de La Plata y Bs As., vinieron todos a apoyarnos.

Leandro: ¿Cómo surgió?

Tachi: Y artistas plásticos hicieron un pájaro enorme... y fuimos hasta la casa [de Ferreyra]. Cuando hicimos el escrache ése, fue una discusión... Porque estaban todos, pero unos que estaban de acuerdo y otros que no, porque decían que habíamos logrado llegar hasta esto y que la gente se iba a asustar... unas discusiones que era estar hasta las 2 de la mañana... y a la periodista que vino también la trajimos nosotros...¹⁰⁰

Las acciones que se realizaron por entonces se presentaron como novedosas para el colectivo local de derechos humanos y no estaban exentas de temores. En tal sentido, otro de los episodios relacionados con esta forma de protesta, fue el informe televisivo que presentó el programa *Punto Doc* que se emitía por el canal América TV, de la Capital Federal. Allí, la periodista Miriam Lewin¹⁰¹ viajó a Olavarría y, además de hacer un informe sobre Ferreyra y Monte Pelloni junto a varios/as integrantes del colectivo local de derechos humanos, fue junto a Araceli a encontrarse con Ferreyra en el municipio.

El relato es extenso, pero quiero recuperar algunos fragmentos. Araceli no recuerda exactamente el día, pero era de madrugada. Habían elegido el horario de ingreso de los/as trabajadores/as al municipio. La periodista y también sobreviviente de la ESMA había intentado entrevistar a Ferreyra. Sin embargo, éste le había dicho que quienes

¹⁰⁰ Entrevista a Rosa Iguerategui, 23/08/2018.

¹⁰¹ Miriam Lewin fue secuestrada y estuvo detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), durante la dictadura.

lo denunciaban, si querían decirle algo, que se lo dijeran en la cara. Cuando Araceli se entera de esto, propone ir ella misma al encuentro:

Araceli: Él tenía una oficina, que tenía una ventana grande, con un vidrio fijo. Así que se ve que vio el movimiento, se asoma a la puerta y estaba Miriam con el micrófono y el tipo que lo enfocaba con la cámara. Como la luz le daba en la cara, él no me veía atrás. Entonces Miriam le dice: “acá está conmigo Araceli Gutiérrez, que usted quería que se lo dijera en la cara, ahora se lo va a decir en la cara”. Y se corre, y yo me quedo enfrenteado “El Pájaro”, una cosa... Él me miró e hizo de cuenta que había visto la muerte; y yo vi la cara de él y me quedé pasmada... Después me agarró como una cosa, como una impotencia, una injusticia. Me agarró una bronca, no bronca, sino que era tenerlo enfrente... Te tengo acá, ahora estamos sin venda, sin nada, estamos frente a frente... Entonces me pasa por adelante y se va. Entonces cuando se va yo le digo: “venga, venga Ferreyra, dígame que no me conoce, ¿dígame que no sabe quién soy yo?”. Ni una palabra el tipo. “Dgame, ¿se acuerda cuando lo pateaba a Cassano?”. Ay, pobrecito al “Flaco” Cassano lo tenía....“¿Y se acuerda cuando nos golpeaba en el campo?”. Entonces sale al patio, empieza a caminar rápido por ahí. Yo lo empiezo a correr atrás, ya ahí me había perdido... “¡Vení, Pájaro! ¡Vení, Pájaro! Decime, Pájaro, que no sabes quién soy yo!, A ver ¡decime!”. Ni una palabra.¹⁰²

La decisión de dirimir en el espacio público la controversia con el intendente, exigió para el colectivo de derechos humanos, el desarrollo de una acción no realizada hasta el momento: una exposición mayor de los/as *ex presos/as políticos*, ya que se presentaban como el único testimonio vivo capaz de relatar los hechos más directos de la tortura y la represión sufridos durante la dictadura. El “caso Ferreyra”, llevado a una disputa pública, exigía la presentación más fiel y descriptiva posible de las pruebas del horror. Hasta el momento, esto no se había realizado ya que el contexto de impunidad no sólo los/as había desmotivado, sino que las actividades habían venido reivindicando sólo a los/as desaparecidos/as y asesinados/as. La “nueva etapa” que señaló Carmelo, los/as incluía a ellos/as también.

Continuando en esta línea de acción, los sectores políticos locales, que integraban el Concejo Deliberante, intervinieron solicitando explicaciones al intendente, y hasta

¹⁰² Araceli Gutiérrez, 1/11/2017

impulsaron, en junio del 2004, un proceso de interpelación.¹⁰³ El clima político vigente ya había provocado la renuncia del Secretario de Gobierno Héctor Vitale en el mes de marzo de 2004 y el tema aún no había encontrado una solución. Del mismo modo, así como el caso tuvo repercusión pública y mediática de alcance nacional, también se había conseguido que la Cámara de Diputados de la Nación se expresara repudiando la actitud de Eseverri.

Hasta acá, he descrito cómo el “caso Ferreyra”, que surgió como un reclamo que buscaba el mero desplazamiento de la función pública, al no encontrar respuesta en el intendente, permitió activar una diversidad de elementos que fueron aportando a la incipiente discusión sobre la última dictadura militar en Olavarría. En principio, de allí se desprendió una reconstrucción de la organización del colectivo local de derechos humanos y el impulso del trabajo en la vía judicial. Al mismo tiempo, esto posibilitó comenzar a vislumbrar un mayor rol protagónico de los/as *ex presos/as políticos/as*. Sin embargo, es importante señalar que el aporte principal que brindó la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires fue la presentación de una denuncia penal en el año 2004 que involucró al circuito represivo comprendido entre las ciudades de Las Flores, Azul, Olavarría y Tandil. Este hecho es central en el proceso que estoy analizando, dado que es a partir de allí, que se inicia el camino penal que condujo al Juicio Monte Pelloni del 2014. Esta situación, sin embargo, me generó una particular inquietud ya que no comprendía cómo había sido posible impulsar una denuncia penal por delitos de lesa humanidad, estando vigentes las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En este sentido Walter Romero, ex-fiscal del Juicio Monte Pelloni, pudo brindarme una respuesta, a partir de una breve entrevista que le realicé por escrito:

Walter Romero: Si bien es cierto que estaban vigentes las *leyes de impunidad*, en principio nada impedía llevar a cabo cualquier denuncia. Te recuerdo que varios tribunales ya habían declarado la inconstitucionalidad de estas leyes, en forma previa a la declaración de inconstitucionalidad por parte de la CSJN. Y además es importante mencionar que, en nuestra organización constitucional, el control de constitucionalidad lo ejercen todos los jueces independientemente de la instancia en la cual se pronuncian.¹⁰⁴

De esta manera, es posible advertir en este punto, cómo se entrecruzaron los límites

¹⁰³ Ver: <http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/189504/a-10-anos-de-la-interpelacion-a-eseverri-se-concretara-el-juicio-por-monte-peloni>

¹⁰⁴ Walter Romero, comunicación personal, 10/2/2020.

entre las posibilidades legales vigentes, y las estrategias jurídicas planteadas, al tiempo que se observa cómo estos activistas fueron trabajando sobre un horizonte de posibilidades futuro.

Carmelo: Yo por eso digo, a veces, medio en chiste, medio en serio, como la coca pal' ferné, que nosotros fuimos a la justicia por el "Viejo" Eseverri. Digamos, tenemos que agradecerle al "Viejo" en ese sentido, porque sino capaz que... capaz que hubiésemos movido igual, pero hasta ese momento no lo habíamos hecho.¹⁰⁵

El aspecto ético y moral, traducido en indignación que produjo la presencia de Ferreyra en el municipio, expuso la trama subterránea que las *leyes de impunidad* mantenían vigentes. Pero esto, a la vez, se vio complementado por el nuevo clima político que existía a nivel nacional. Aquel 24 de marzo del 2004, que en Olavarría había movilizado al colectivo local de derechos humanos hasta la casa de Ferreyra, el presidente Néstor Kirchner había realizado un acto en la ex ESMA en la que anunciaba que allí se construiría un Espacio de Memoria y pronunció: "Hablemos claro: no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad. A los que hicieron este hecho tenebroso y macabro de tantos campos de concentración, como fue la ESMA, tienen un solo nombre: son asesinos repudiados por el pueblo argentino".¹⁰⁶

El clima político, que impulsaba el presidente Kirchner, había alentado la posibilidad de pensar nuevamente en la vía judicial. Para la época aún permanecían vigentes las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, pero ya se había aprobado en el Congreso de la Nación, un proyecto que anulaba estas leyes y preanunciaba la decisión que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvería años después, al declarar la inconstitucionalidad de las mismas, en 2005. De todos modos, como señala Carlos, el "caso Ferreyra" y su exposición pública y mediática había acelerado un proceso que, para él, iba a ocurrir de todos modos.

Leandro: ¿Para vos el juicio hubiese salido igual, independientemente de lo que paso con Ferreyra?

¹⁰⁵ Entrevista a Carmelo Vinci 10/11/2015.

¹⁰⁶ Fuente <https://www.caserosada.gob.ar/informacion/archivo/24549-blank-79665064>

Carlos: Si, sí... iba a salir igual; se iba a hacer sí o sí. Lo que sí, llegó mucho más a la sociedad, cosa que antes era una cuestión muy chiquita. Todo, derechos humanos siempre fue algo muy chico, muy chico, un grupo muy pequeño. La gran movilización se produce allí, donde participan casi todos los familiares, con Ferreyra. Con Ferreyra fue muy interesante, digamos.¹⁰⁷

Un juicio local

Como describí hasta el momento, desde el “caso Ferreyra” en adelante se sucedieron en Olavarría una serie de acontecimientos asociados con la temática de la última dictadura militar. En este sentido para el año 2006 se realizó en la localidad, y durante dos días, el denominado Juicio por la Verdad.

Los Juicios por la Verdad fueron procesos judiciales que estuvieron conducidos por jueces penales, pero que no podían imponer una condena, ni obligar a los acusados a presentarse y brindar declaración. El objetivo jurídico, en definitiva, era recopilar información a través de la presentación de pruebas y testimonios que ayudaran a reconstruir los hechos y, de esta manera, determinar lo sucedido con las víctimas de la represión (ver Andriotti Romanín, 2013). El primero de estos procesos se realizó en 1998 en la ciudad de La Plata, y fue el producto de diversas presentaciones judiciales que varios organismos de derechos humanos impulsaron en diferentes ámbitos judiciales, tanto nacionales como internacionales (ver Filippini, 2011) Estos reclamos se sustentaron bajo la necesidad que expresaban los *familiares* de poder acceder a la verdad de lo que había ocurrido con sus seres queridos y que se encontraba obstruida, lógicamente, por las mencionadas *leyes de impunidad*. Para ello, las presentaciones citaban resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Corte Suprema de Justicia y también se desprendían de la interpretación de la nueva Constitución Nacional, reformada en 1994.¹⁰⁸

Por sus características no condenatorias, este juicio trajo algunas discusiones internas dentro del colectivo local de derechos humanos:

¹⁰⁷ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

¹⁰⁸ Información obtenida de la lectura de Andriotti Romanin (2013). En relación a esto último, Belén Mora señala que: “En el plano jurídico, con la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se crea la figura de habeas data, el derecho a la información. Gracias a esta innovación algunos abogados contemplaron la posibilidad de asociar la idea de verdad con la explicitación de las circunstancias de secuestro de personas detenidas ilegalmente e impulsaron causas judiciales en ese sentido” (2005:9).

Camelo: Como todavía estaban las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, se hacen los Juicios por la Verdad que... bueno nosotros decidimos hacerlo y que había algunas agrupaciones, incluso de H.I.J.O.S., que no querían hacerlo porque decían que no tenía condena y que era como... un circo digamos, que no servía para nada. Bueno nosotros sí, nos sumamos y estuvimos participando del Juicio por la Verdad en La Plata, en Las Flores, y después se hizo acá en Olavarría. Se acumuló información, donde incluso hubo personas que vinieron a denunciar y trajeron fotos de represores que se le brindó al Tribunal en ese momento, pero que no tenía sanción porque solamente nosotros declarábamos y no la contraparte.¹⁰⁹

En el mismo sentido se expresa Carlos quien me manifiesta el perfil que, para él, tenían los Juicios por la Verdad y el por qué no todos estaban de acuerdo con realizar un proceso de estas características:

Leandro: ¿Estaban todos de acuerdo? ¿todos tenían ganas de hacer el juicio por la verdad?

Carlos: Muchos no, porque pensaban que... la consigna era hacer un Juicio de Verdad y no... éste de la Verdad que era... un juicio de memoria sería ¿no? Porque francamente no iban a tener ningún castigo. Así que igual nosotros comenzamos, pero sí, tenemos una problemática ahí con alguna gente con el tema de estos Juicios por la Verdad, porque era una acción más política que... juicios con castigo.¹¹⁰

En estos testimonios se puede advertir cómo se revela, nuevamente, el poder simbólico que tiene la sentencia como instancia legitimadora de un proceso judicial. Para algunos actores del colectivo de derechos humanos, la ausencia de condena no le daba sentido a su realización y, por el contrario, los consideraban “un circo” o bien, juicios que no eran “de verdad”. Esta idea me fue reforzada por Matías Moreno¹¹¹, quien formó parte de H.I.J.O.S. en la ciudad de La Plata.

¹⁰⁹ Entrevista a Carmelo Vinci, 1/1/2018.

¹¹⁰ Entrevista realizada a Carlos Genson, 4/5/2017.

¹¹¹ Matías Moreno es hijo de Carlos Alberto Moreno, abogado laboralista olavarricense secuestrado en 1977 y asesinado por la dictadura en la ciudad de Tandil.

Matías: Cuando surgen los Juicios por la Verdad, desde H.I.J.O.S. se tuvo una posición no muy buena... Básicamente porque nosotros pedíamos “juicio y castigo” y veíamos que los pocos genocidas que iban a declarar se iban después caminando libremente, porque no tenía consecuencias penales... Después eso se fue modificando y hoy te puedo decir que, con toda la experiencia transitada, que fueron un bastión fundamental. Porque todo ese insumo que se generó permitió tener testimonios de personas, que ya habían fallecido...¹¹²

Está claro que las opiniones respecto a los Juicios por la Verdad fueron adquiriendo otro valor a lo largo de los años. Pero, en ese momento, se puede advertir cómo entraron en disputa dos miradas diferentes sobre el accionar político a plantear. Tanto H.I.J.O.S., como quienes querían realizar estos procesos, buscaban la justicia penal, aunque evaluaban la existencia de plazos y condiciones diferentes. Sin embargo, sucede que los Juicios por la Verdad también se proponían como hecho político en sí mismo. De allí que Carlos los menciona como “juicios de memoria” y como parte de una “acción más política”. Para esto es importante recordar que dichos procesos se realizaron en Olavarría y que, para el año 2006, aún estaba vigente el reclamo por el “caso Ferreyra”, que todavía permanecía en su cargo, y la disputa pública con el intendente.

Pese a estas discusiones, el Juicio por la Verdad se realizó en Olavarría los días 15 y 16 de mayo del 2006. Durante el mismo brindaron testimonio alrededor de 10 personas y se produjo material de prueba que sería utilizada en el futuro, durante el Juicio Monte Pelloni en el 2014. Su desarrollo no fue del todo sencillo y fue motivo también de disputas con el municipio, dado que para su realización se había solicitado el salón del Concejo Deliberante y éste, luego de haber sido confirmado, fue negado a último momento. El Juicio se realizó en el Club Social, un salón céntrico de la ciudad, pero la intención simbólica que se pretendía al realizarlo en las instalaciones del HCD había sido anulada.¹¹³

Carlos: El juicio... es más, fue el comienzo también de una participación de familiares que no habían participado... Porque muchos familiares siguieron con

¹¹² Entrevista realizada a Matías Moreno por el autor, en la ciudad de Olavarría el 28 de enero de 2020.

¹¹³ Información extraída de este video titulado “Juicios por la Verdad Olavarría 2006”, disponible en línea en: <https://www.youtube.com/watch?v=BV3JqUcZDSI> (consultado 6/2/2020)

miedo... Fue muy difícil quebrar el tema del miedo, muy, muy difícil... Porque el comienzo de la democracia, después lo de Semana Santa¹¹⁴ y todos eso, pensaron que jamás iban a poder conseguir el tema del juicio... o saber qué le pasó a su familiar...¹¹⁵

Como señala Carlos, la sensación de una justicia posible provocó, a partir de esta etapa, nuevas prácticas, expectativas y estados de ánimo que alentaron una mayor participación y modos distintos de organización. De esta manera, tanto *familiares* como *ex presos/as políticos/as* y adherentes a la causa de los DDHH, vinculados exclusivamente con los delitos de la última dictadura militar, decidieron separarse de la APDH local y crearon la Comisión por la Memoria de Olavarría.¹¹⁶ Esta nueva organización, se propuso trabajar exclusivamente con las causas judiciales, que para entonces comenzaron a avanzar.¹¹⁷ Un poco más adelante en el tiempo, se crearon dos espacios más, todos coordinados desde la flamante Comisión. Surgieron así el Archivo de la Memoria de Olavarría Mario Méndez, un espacio que al día de hoy conserva material periodístico e histórico de la localidad y el país, y la Mutual por la Memoria de Olavarría.

Este resurgir de la palabra *memoria* encuentra puntos de contacto con el uso que tuvo la misma a partir de la experiencia del *Informe de la Memoria* presentado en el 2001. Sin embargo, es posible pensar que este nuevo uso funcionó como reacción a la disputa que se hizo pública en el plano local y también como nueva memoria, aquella que comenzaría a recuperar la experiencia de quienes sobrevivieron a la dictadura. De este modo, como señala Jelin, se abona la idea de que: “el escenario de las luchas políticas por la memoria no es simplemente una confrontación entre ‘memoria’ y ‘olvido’, sino entre distintas memorias” (Jelin, 2004:104 y 105).

La memoria: constructora de justicia

A lo largo de este capítulo, he intentado mostrar cómo algunas tramas de la historia argentina, que van desde la consolidación de las *leyes de impunidad* hasta iniciados los años 2000, se han ido cruzando con los sucesos locales asociados a la lucha por la memoria sobre la última dictadura militar. En este escenario, la construcción de esta

¹¹⁴ Insurrección militar ocurrida durante el gobierno de Raúl Alfonsín en abril de 1987.

¹¹⁵ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

¹¹⁶ Lleva el mismo nombre que la Comisión Provincial de la Memoria, que funciona en la ciudad de La Plata desde 2001.

¹¹⁷ Información obtenida de las entrevistas.

memoria se mostró como respuesta ante la *impunidad* y presentó un abanico de acciones que fueron desde la movilización hasta la creación de espacios e instituciones dedicadas a la temática. Algunos ejemplos son el *Informe de la Memoria*, la Comisión por la Memoria o el Archivo de la Memoria “Mario Méndez”.¹¹⁸

Se destaca en este apartado, que el uso de la palabra *memoria* no sólo sirvió para identificar lugares o material de difusión, sino también como estrategia de asociación con las demandas por los derechos humanos y, particularmente, con los delitos cometidos por la última dictadura militar. Con ella se reforzó un sentido de la historia y se formalizó una denuncia: no olvidar.

Esta noción de memoria, como uso político del pasado,¹¹⁹ incluye a cualquiera de los actores mencionados en este capítulo. Allí se encuentran los distintos gobiernos, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, así como los *familiares* y *ex presos/as políticos/as*. Este análisis entonces, abarca tanto a quienes buscan la impunidad, como a quienes defienden la “teoría de los dos demonios” y, por supuesto, a quienes exigen justicia. En tal sentido, la acción política que desarrolló el colectivo local de derechos humanos durante esta época se presenta fuertemente vinculada con la tarea de construir una *memoria* que gane legitimidad y presencia en la esfera pública. Sin embargo, esta narrativa surgió como ‘memoria disconforme’, como aquella que cuestionó la que se pregonaba desde el ámbito oficial de la época y que estaba basada en el olvido y la impunidad.

Puede advertirse, sin embargo, que la disputa por la memoria en Olavarría, no sólo se encontró enmarcada en la propuesta de olvido nacional, sino que encontró su propia discusión en la localidad. En este sentido, el conflicto suscitado por la designación de Omar Ferreyra en una dependencia municipal, activó y potenció la disputa por el sentido de la memoria, ya no en Olavarría, sino de Olavarría. El primer antecedente de esta discusión, se mostró con la presentación del *Informe de la Memoria* en el 2001. Allí, el intendente ya anticipaba que la localidad era también un terreno de disputa, hecho que finalmente se vio potenciado, años después, con la designación de Ferreyra.

¹¹⁸ Un proceso similar lo describe Da Silva Catela (2008) en relación a organizaciones derechos humanos creadas en Argentina en la década de 1990, tales como Memoria Abierta, Memoria Activa y Buena Memoria.

¹¹⁹ Como señala Enzo Traverso: “este fenómeno se parece, en varios sentidos, a lo que Hobsbawm ha llamado ‘la invención de la tradición’: ‘un pasado real o mítico alrededor del cual se construyeron prácticas ritualizadas dirigidas a reforzar la cohesión social de un grupo o de una comunidad, a dar legitimidad a ciertas instituciones, a inculcar valores en el seno de la sociedad’. Es muy evidente que esta construcción de la memoria conlleva un uso político del pasado (2007: 68).

Con Ferreyra en el municipio, la idea de *impunidad* expuesta a nivel nacional, se hizo presente en el territorio olavariense. Su designación como funcionario, activó todos los mecanismos simbólicos y representativos que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida habían generado y que, además, en Olavarría, habían dispersado a la organización del colectivo de derechos humanos. Esto resulta muy evidente en el análisis, porque es cierto que Ferreyra vivía en la ciudad y podía moverse libremente por ella, pero fue su ascenso público e institucional el que puso en escena la discusión del problema público de la *memoria* en Olavarría.

Como se pudo advertir, la disputa local por la memoria se presentó, al igual que a nivel nacional, con una puja de fuerzas desigual. El colectivo local de derechos humanos no sólo se enfrentó a la legislación vigente, sino también a la máxima autoridad política de la ciudad, en un marco de absoluta legitimación, brindada por el último resultado electoral. En este marco, la decisión de llevar la controversia al terreno de lo público, provocó el diseño de nuevas estrategias y modos de exponer esa *memoria* que había permanecido subterránea y sin demasiada discusión. En tal sentido, como señala Michael Pollak: “El largo silencio sobre el pasado, lejos de conducir al olvido, es la resistencia que una sociedad civil impotente opone al exceso de discursos oficiales. Al mismo tiempo, esta sociedad transmite cuidadosamente los recuerdos disidentes en las redes familiares y de amistad, esperando la hora de la verdad y de la redistribución de las cartas políticas e ideológicas” (2006: 20).

Esa “redistribución de las cartas políticas e ideológicas” que vino a proponer el nuevo contexto político nacional, fue lo que ayudó a torcer esa lucha desigual que se había presentado y permitió así, mostrar otras herramientas de disputa. La *memoria* del colectivo local de derechos humanos, que se encontraba discutiendo el carácter político y militante de las personas desaparecidas y asesinadas, se encontró también, a partir de esta puja, con la posibilidad de recuperar la *memoria militante* de quienes habían sobrevivido. La confrontación pública con el intendente por el “caso Ferreyra” obligó a los/as *ex presos/as políticos/as* a exponerse como denunciantes, pero también como víctimas. De esta manera, aquella caracterización presentada en el capítulo anterior, entre “víctimas de primera” y “víctimas de segunda”, se reconfiguró en este nuevo escenario. Sus memorias del horror vivido eran requeridas y difundidas, pero sobre todo necesarias para la disputa en juego. Es así que la *memoria*, como construcción política, comenzó a cobrar otro sentido en el ámbito local.

Con todo esto, es posible pensar en la *memoria* como una herramienta necesaria para el caso que estoy analizando. El Juicio Monte Pelloni requirió de este ejercicio que funcionó como resistencia y constructor de sentido, que avaló prácticas y estrategias, y

consolidó un escenario que comenzó de a poco, a abrirse camino hacia la justicia. En definitiva, es posible pensar en la idea de “horizontes de expectativas futuras” (Jelin, 2004) y pensar que, en Olavarría, esa expectativa fue, en parte, un proceso judicial de carácter local que se presentaba inminente, y en el que la construcción de la *memoria*, funcionó como su principal engranaje.

Capítulo 5: Justicia

La transición hacia lo penal

De acuerdo con lo propuesto en el capítulo anterior, la designación de Omar “Pájaro” Ferreyra como director de control urbano municipal, reimpulsó la organización y movilización del colectivo local de derechos humanos y, al mismo tiempo, provocó la visibilización mediática y social de los delitos cometidos por la última dictadura militar en Olavarría. En este marco, se inscribe el “escrache” realizado a la casa de Ferreyra, la realización de Juicio por la Verdad, y la creación de la Comisión por la Memoria, que es el espacio que va a motorizar todo el proceso de acá en adelante. En este sentido, el clima político que comenzó a transitar la Argentina por aquel entonces se mostraba favorable en torno a la temática en cuestión, y así lo reflejó Carlos:

Carlos: La acción fue importante con lo de Ferreyra, porque fue también una forma de juntarse los familiares... Pero ya el cambio fue el tema de la acción política del nuevo gobierno que estaba... [El gobierno de Néstor Kirchner] que adhería al tema de la Cámara,¹²⁰ ¡y al tema de la nueva Corte!, porque también estaba el tema de la nueva Corte.¹²¹ Porque si estábamos con la Corte anterior, estábamos fritos. La Corte iba a decir: “bueno, lo que dijo la Cámara lo anulamos, y chau...seguimos con la misma acción”. La Cámara pasa y la Corte le da el aval a la Cámara y listo, estaban los juicios. Hubo un nuevo cambio político, o sea, se respiraban nuevos aires... [se ríe] Entonces esa acción de la política también fortalece al tema de derechos humanos y vos pensás en el tema de los juicios.¹²²

Como señala Carlos, desde 2003, existía un nuevo clima político, que permitía la posibilidad de pensar en la realización de juicios por los crímenes cometidos en dictadura. En este contexto, se inscribe la decisión que adopta la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando resuelve, el 14 de junio del 2005, declarar la

¹²⁰ Refiere a la Cámara de Apelaciones que había confirmado el procesamiento con prisión preventiva de Julio Simón y que finalizó con la declaración de inconstitucionalidad de la CSJN. Extraído de: <http://www.biblioteca.jus.gov.ar/FalloSIMON.html>

¹²¹ En junio del 2003, el Presidente Néstor Kirchner firma un decreto mediante el cual, modifica el modo de selección de nuevos jueces, auto limitándose el poder de decisión sobre los mismos y pide al Congreso que avance con los procesos de juicio político que pesaban sobre algunos de sus integrantes. Información obtenida de: <https://www.telam.com.ar/notas/201305/18285-la-renovacion-de-la-corte-la-primer-gran-reforma-encarada-por-nestor-kirchner.html>

¹²² Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Esta decisión, que significó recuperar la posibilidad de juzgar penalmente a los responsables de los delitos cometidos por la última dictadura militar, vino a dar respuesta a los reclamos sociales, pero también a los gestos políticos que se mostraban en la época. En este sentido, cabe recordar que ya en agosto del 2003, el Congreso de la Nación había decidido votar la nulidad de las *leyes de impunidad* y que tal decisión, había sido acompañada por el gobierno nacional.

Resulta paradójico advertir cómo el caso olavariense transitó, en este período, diferentes instancias judiciales que se muestran en aparente contradicción entre sí: en el año 2004 la Secretaría de DDHH de la Provincia de Bs. As. había impulsado la denuncia penal por el circuito represivo de la región, todo ello pese a estar vigentes las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. En el mismo sentido cuando en el 2005, se recupera la posibilidad de iniciar procesos penales por delitos de lesa humanidad, en la localidad se inician, un año después (2006), los Juicios por la Verdad (Ver capítulo anterior).

Esta peculiaridad que presentó Olavarría expresa cómo las discusiones políticas y jurídicas que se entrecruzaron durante esos años, atravesadas por las lógicas operativas y burocráticas de la justicia construyeron, en el plano jurídico, una manifiesta transición hacia lo penal.

Carmelo: acá hubo el detonante del “Pájaro”. Y digamos que esa presentación que se hizo para investigar los centros clandestinos fue lo que, de alguna manera, cuando ya teníamos todo presentado y que nos empieza a llamar el Juez para tomarnos declaraciones, empezamos a pensar...: “Pará, esto es un juicio”. Había que empezar a buscar elementos; había que empezar a buscar a los testigos que nosotros sabíamos que otros habían encontrado...¹²³

El relato de Carmelo muestra entonces que muchos de los hechos judiciales (penales y no penales), se fueron presentando de manera inesperada para algunos/as de ellos/as, motorizados por la insistencia en el esclarecimiento del rol de Ferreyra durante la última dictadura. De esta manera, se puede advertir cómo la instancia penal del juicio por delitos de lesa humanidad en Olavarría se fue desarrollando a partir de la existencia de múltiples elementos, los cuales no se ordenan cronológicamente como instancias continuadas, sino que se entrecruzan, a la vez que se refuerzan y

¹²³ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

contradicen.¹²⁴

El lugar del juicio

El 16 de mayo del 2006 finalizaron las audiencias por el Juicio por la Verdad en Olavarría y el proceso penal, iniciado por la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires, fue avanzando. Poco más de un mes después, el 28 de junio, el juez federal Juan José Comparato, perteneciente a la ciudad de Azul (ubicada a 50km de Olavarría), le prohibió la salida del país a Omar Ferreyra quien, aduciendo “razones de salud”, finalmente renuncia al cargo municipal el 12 de diciembre de ese mismo año.¹²⁵ En este sentido, a partir del 2007, se inició un período en el que debía resolverse quien iba a ser el juez a cargo del proceso, ya que surge una disputa entre un tribunal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del juez federal Daniel Rafecas, y otro de la ciudad de Azul a Comparato.¹²⁶ Este aspecto no sólo estaba asociado a la sede en la que se llevaría a cabo todo el proceso previo a la elevación a juicio, sino que también definía cual sería el tribunal a cargo de juzgar los hechos. De quedar a cargo del juez Daniel Rafecas, el juicio se realizaría en la Capital Federal; caso contrario, el juicio se realizaría en la ciudad de Mar del Plata, sede del Tribunal Oral Federal a cargo de la zona.¹²⁷

En este escenario, la flamante Comisión por la Memoria va a pugnar para que todo el proceso quede a cargo del juez Comparato de la ciudad de Azul. En el siguiente fragmento de la entrevista con Carmelo, se exponen algunas de las razones que explican el reclamo, y las estrategias que se visualizaban para tal fin.

Leandro: La causa arranca en el 2000...

Carmelo: En el 2005, 2006... ahí es donde se hace la causa por los centros clandestinos. Esa causa cae en el juzgado de Azul, en Azul estaba el juez Comparato...

Leandro: Ferreyra ya había sido... estado identificado...

¹²⁴ Esto recordó a Elena Achilli, cuando vincula la investigación antropológica con lógicas complejas/dialécticas de indagación señalando que las mismas “parten de concebir el mundo social como complejo, contradictorio, y en permanente movimiento” (2005: 39).

¹²⁵ Diario *El Popular*, 13/12/2006, p. 4.

¹²⁶ Información obtenida a partir de la consulta de varios informes periodísticos.

¹²⁷ La incumbencia del juez federal Daniel Rafecas radica en que en la división de circuitos represivos que había diseñado la dictadura, Olavarría formaba parte del comando de zona 1. Este comando estaba a cargo del I Cuerpo del Ejército, cuyo asiento era en la Capital Federal (Informe de la Memoria, 2001:56).

Camelo: Ferreyra ya estaba mencionado sí. Porque Eseverri dice: “vayan a la justicia” y nosotros fuimos a la justicia de Comparato en Azul, juzgado federal cercano. Comparato se declara incompetente y manda la causa a la Cámara. Ahí está donde el Estado de alguna manera te ayuda. El Estado consigue una audiencia en Comodoro Py con el juez [Gabriel] Cavallo que era... estaba el juez Cavallo, creo que Rafecas [otro juez] consigue una audiencia y vamos nosotros...

Leandro: Pará, vos decís el Estado ¿Quién?

Camelo: Provincial, era la Secretaría de DDHH, la Secretaria de DDHH nos consigue una audiencia y vamos. Va Gladis Dalesandro de Las Flores, va con el “Pirincho”, que creo que era un sindicalista de Las Flores, va gente de Tandil, no sé si de Azul... me parece que también fue alguien, y de Olavarría fuimos... no sé, yo fui y no me acuerdo si Rosana o Carlitos... Nos reunimos con los jueces y les planteamos que nosotros queríamos que el juicio (...), no sé cómo se dice, pero que se separara y que se pudiera hacer en Olavarría.

Leandro: ¿Que se separara?

Camelo: De la causa que estaba en el Cuerpo I [Cuerpo del Ejército], estaba todo junto...

Leandro: ¿O sea que lo que se pretendía era hacer todo, Azul, Tandil, Olavarría?

Camelo: Todo, todo, todo el Cuerpo I, todo lo que es el Cuerpo I del Ejército que es toda la Provincia de Buenos Aires, menos Bahía Blanca que es V [Cuerpo] para el sur... hacerlo con Rafecas. Nosotros hablamos con ellos, les pedimos que no, acompañados por la gente de la Provincia...

Leandro: ¿Cuál era la razón por la cual no?

Camelo: Nosotros queríamos que se hiciera en la zona porque el juicio debería instalar en la sociedad qué era lo que había sucedido y que el efecto iba a ser distinto. Y que además nosotros [chista como quejándose], además, porque el juicio ese no se iba a hacer nunca, porque era tan grande esa causa, que no se iba a hacer. Para la instrucción iba a tardar no sé cuánto y el juicio oral menos que menos, por lo tanto queríamos que se hiciera acá. Entonces apelamos, fue a la Cámara y la Cámara determinó y la devolvió para que lo hiciera Comparato [...]. Ése fue el primer triunfo, que en Azul se instruyera la causa, porque si no nosotros íbamos a tener que ir a declarar a Buenos Aires,

a Comodoro Py.¹²⁸

En el fragmento anterior puede advertirse que el incipiente proceso penal presentaba otras demandas al margen del avance del mismo. Por un lado, se buscaba que el juicio pudiera realizarse en la región, ya que esto permitiría una mayor visibilización en la ciudadanía, y por el otro, se buscaba acortar los plazos para su desarrollo. Este último punto permite advertir que existía una desconfianza en la posibilidad real de que el proceso se concretara si se enmarcaba en una “mega” causa como la de los delitos cometidos en el I Cuerpo de Ejército. La causa inicial abarcaba varios casos y demandaría un tiempo demasiado extenso como para que se pudiera confiar en una pronta ejecución. En este sentido, Carlos hace una apreciación similar a Carmelo, poniendo en contexto varias de las razones que motivaban estos reclamos y agregando otras de carácter más político:

Leandro: ¿Cuál era la intención [de que el juicio no se realizara en Capital Federal]?

Carlos: La intención era que, si lo hacías a nivel nacional, en Capital, tenías que estar en contacto directo con el [juez] y... la presión para llegar con familiares y todo eso a él, a un juez de capital es muy difícil, muy difícil llegar a una reunión. Además, los juicios que tenían en Capital... calculá, el juicio nuestro podía pasar no sé... para el año 2020 más o menos [se ríe] una cosa así, porque en Capital estaban los juicios de la ESMA, el del I Cuerpo, estaban todos los demás y el nuestro. Y la única forma de tener un trato y una acción más en la zona, era tenerlo en el juzgado de acá de Azul; ésa es la solicitud. El camarista este [No recuerda el nombre del funcionario de la Cámara de apelaciones en la que presentaron el reclamo para el cambio de sede judicial], cuando nosotros vamos, no estaba de acuerdo que se hicieran los juicios acá en la zona, porque no los veía comprometidos a los jueces de la zona, el trato no va a ser igual decía.... Y, bueno, el compromiso nuestro era decir que sí, que nosotros íbamos a activar, que íbamos a tratar de aportar las pruebas, a tratar de colaborar en todo con el juez de la zona. Así que bueno, se trajo el juicio acá. Se consiguió que se hiciera en Azul, que el juez de Azul participara.¹²⁹

¹²⁸ Entrevista a Carmelo Vinci, 1/2/2018.

¹²⁹ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

Hacia fines de octubre del 2007, la Cámara Nacional de Casación Penal finalmente resolvió otorgar la competencia al juez azuleño Juan José Comparato, declarando que:

... así lo aconsejan las particularidades que presenta el caso si se tiene en cuenta que al resolverse de este modo no se configura lesión alguna al principio general en materia de competencia territorial de que los hechos deben ser investigados en el lugar donde habrían sido cometidos. Y se atiende a que en el Juzgado al que se declara competente se ha avanzado considerablemente en la investigación, por lo que avalan la postura aquí asumida razones de celeridad y economía procesal de allí derivadas.¹³⁰

La decisión de la Cámara Nacional de Casación Penal resolvió uno de los primeros planteos de la Comisión por la Memoria. A partir de allí, todos los procedimientos previos al juicio se realizarían en la ciudad vecina de Olavarría y, consecuentemente, el tribunal que juzgaría los hechos sería, como mencioné anteriormente, el de la ciudad de Mar del Plata. De esta manera, durante el mes de mayo del 2009 se producen los primeros pedidos de detención de los imputados y durante el mes de junio son detenidos el teniente primero retirado Horacio Rubén Leites, el capitán retirado Walter Jorge Grosse, el suboficial retirado Omar Antonio Ferreyra y el general retirado Ignacio Aníbal Verdura. Todas estas detenciones, ordenadas por el juez Juan José Comparato, se produjeron en distintos lugares del país, a excepción de la de Omar Ferreyra, que se produjo en su domicilio en la ciudad de Olavarría, el 16 de junio del 2009.¹³¹

Como se advierte, la causa comenzó a mostrar los primeros avances, pero para la Comisión por la Memoria, la misma continuaba siendo extensa. Esto significaba que habría que esperar mucho más tiempo para el inicio del juicio y en tal sentido, se va a plantear una nueva estrategia, que Carlos cuenta del siguiente modo:

Carlos: Cuando vamos a ver a la gente de la Cámara con Carmelo a Mar del Plata, que nos dicen: "bueno, mirá, lo mejor sería que tengamos Monte Pelloni

¹³⁰ Cámara Nacional de Casación Penal. Extraído del Diario *El popular*, 30 de octubre del 2007.

¹³¹ Información obtenida a partir de la consulta de registros periodísticos.

1 y 2 junto¹³²”. Lo que uno ve políticamente, es que nosotros decíamos que en la Argentina, en nuestro país [ríe] estas acciones no... no están fortalecidas todavía las acciones políticas como para decir: “bueno, lo podemos hacer dentro de dos años, no importa, porque... la justicia va a seguir el mismo proceso y todo eso...”. Acá va haber cambios, y se pueden producir; sino nos pasa lo que hoy nos pasa.¹³³ Preferimos desdoblarlo, porque sabíamos que existía la posibilidad de hacerlo. Y por otro lado estaba la muerte de familiares y también de estos tipos [los acusados] que no fueron condenados.¹³⁴

Los últimos fragmentos de entrevista, muestran un aspecto diferente en la militancia de derechos humanos analizada hasta el momento. El recorrido hecho hasta esta etapa permitió visualizar los reclamos y estrategias que se implementaron en pos de la obtención de un proceso de justicia, exigiendo el desarrollo de procesos penales o, en su defecto, la búsqueda de alternativas que permitieran un acercamiento a la *verdad* de los hechos (como los Juicios por la Verdad). Sin desmedro de que esto último pueda ser analizado como una estrategia intermedia para un fin penal posterior, lo que se advierte en esta instancia, está orientado directamente al *cómo* del desarrollo de un proceso penal que ya estaba resuelto que iba a comenzar. Es decir que en 2006/7 ya no se discutía la posibilidad, o no, de juzgar penalmente los delitos de la última dictadura militar en Olavarría, sino de qué manera.

“Esta **nueva militancia** permite advertir cómo, el conocimiento que los actores tienen de las burocracias judiciales y de las relaciones sociales que en ellas intervienen, les permite librar nuevas batallas en el terreno judicial. De esta manera, este espacio pasa a convertirse entonces, en una nueva arena de disputas y transforma sus prácticas, en lo que puede denominarse como “activismo judicial” ([El destacado me pertenece] Sarrabayrouse, 2015).

Existe otro elemento a tener en cuenta, al margen del pedido de desdoblamiento de la

¹³² La causa Monte Pelloni fue dividida en dos partes a pedido de los organismos de DDHH locales.

¹³³ Refiere a la decisión que adoptó la CSJN el 2 de mayo de 2017, de permitir la reducción de condenas por delitos de lesa humanidad a la mitad, conocida como 2x1. Esta decisión fue revocada por la misma Corte en diciembre de ese mismo año, por presión popular. Esto se produjo en el marco de los retrocesos en materia de derechos humanos desde diciembre de 2015, con la asunción del presidente Mauricio Macri.

¹³⁴ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

causa y de la sede del juicio, que refiere al rol de los jueces locales. El reclamo no pasa sólo por la duración temporal del proceso y por el lugar en el que se juzgue, sino también por quiénes lo iban a llevar adelante.

Leandro: Es como que hay algo más detrás del mero acto protocolar del juicio...

Carlos: Claro, es como cuando se solicitó que el juez sea de la zona. Porque además es poner la justicia que también llegue acá, no que está en Capital.... Todo está en Capital, no está acá. Aunque el juez... como nos ha pasado, con algunos juicios, como el juicio de Labolita¹³⁵, uno de los primeros juicios, fueron absueltos algunos represores, que después la Cámara falló en contra. Pero bueno... te tenés que aguantar que esos son los jueces que tenés, o que están en tu zona, porque también los tenés que reconocer. Esos tipos te van a juzgar a vos, o a cualquiera de nosotros mañana, si te detienen. Bueno, ésa es la justicia que tenés; no es que la justicia está solo en Capital, si no que la tenés ahí. Y la importancia, es que el tipo tiene que hablarle a esta comunidad, que antes no lo conocía nadie... un juez federal no lo conocía nadie. Hoy viste, un juez federal, tiene que tener fallos, por distintas cuestiones, y bueno en este tipo de cosas, el juez de acá es el que tuvo que poner el gancho para decir bueno... estos tipos van a ser procesados, o tienen una prisión domiciliaria, o tienen tal cosa, o los dejo en libertad.¹³⁶

El planteo que Carlos manifiesta en el fragmento anterior, agrega un elemento particular a la discusión, que tiene que ver con la procedencia del juez. Esto permite pensar que no se plantea sólo la existencia del derecho a la verdad (jurídica), sino también, el derecho a conocer quién la dice (juez). Por otra parte, esta obligación de localía y procedencia del juez, pareciera estar vinculado también a un compromiso con la comunidad, y no sólo con la verdad jurídica demandada por las partes directamente implicadas. Es en esta apreciación donde se advierte que los hechos denunciados no habrían afectado sólo a las víctimas en cuestión, sino a la comunidad toda (Olavarría) y esto exigiría entonces una obligación y una responsabilidad de la justicia para con

¹³⁵ Carlos Alberto Labolita era oriundo de la ciudad de Las Flores, de donde fue secuestrado y desaparecido en abril de 1976. El juicio por su caso se realizó en el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, durante el 2009. Ver: <http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/53581/hoy-empieza-el-juicio-por-la-desaparicion-de-carlos-labolita>

¹³⁶ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

ella. Esta particularidad que aquí se presenta fue manifestada en los procesos previos a la realización del juicio Monte Pelloni, ya que allí la Comisión por la Memoria presentó una solicitud para que el juicio pudiera realizarse, concretamente, en la ciudad de Olavarría.

Leandro: ¿Cómo surge la idea de hacer el juicio acá, en Olavarría? ¿había surgido de otra experiencia?

Camelo: Surge porque el Juicio de Carlos Moreno se había hecho en Tandil... y a partir de ahí vimos la posibilidad de que se pudiera hacer en Olavarría. Ése creo que fue el motivo por el cual decidimos hacerlo...¹³⁷

El caso del “Negro” Moreno

Como menciona Carmelo, el juicio por el caso de Carlos Moreno fue de vital importancia para el perfil que adoptó el Juicio Monte Pelloni en el 2014. El “Negro”, como se lo conoce popularmente, fue un abogado laboralista olavarricense, secuestrado, desaparecido y asesinado por la dictadura, en 1977. Las circunstancias de su caso están asociadas a una investigación en la que Moreno denunciaba a la empresa olavarricense Loma Negra por los casos de silicosis presentes en los trabajadores que pertenecían al área de las embolsadoras de cemento. Este caso llegó a juicio oral y público en el año 2012, y recibieron condenas tres integrantes del Ejército y dos civiles que habían cedido una propiedad para ser utilizada como centro clandestino de detención. La particularidad que presentó este juicio, y que es pertinente para la investigación que estoy presentando, es que se realizó en la ciudad de Tandil (a 130 kilómetros de Olavarría) y utilizó, como sede del juicio oral, las instalaciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aire (UNICEN), radicado en aquella ciudad. Este proceso, al que asistí personalmente como militante, había involucrado a diversas organizaciones sociales, políticas, estudiantiles y de derechos humanos de la zona incluyendo, particularmente, a las de Olavarría. En tal sentido, se destaca que este caso, al margen de la significancia política, histórica y jurídica que tuvo para la región, les permitió a los/as integrantes de la Comisión por la Memoria evaluar la posibilidad de trasladar la sede del juicio Monte Pelloni a la ciudad de Olavarría.

La principal ventaja, con la que contaba el pedido de traslado de la sede judicial,

¹³⁷ Entrevista a Carmelo Vinci ,1/2/2018.

radicaba en que el Tribunal, que había aceptado realizar el Juicio por el “caso Moreno” en la ciudad de Tandil, era el mismo que iba a realizar el de Monte Pelloni dos años después. Sin duda, es difícil pensar que quienes ya habían producido un antecedente en esta materia, pudieran encontrar argumentos suficientes como para oponerse a un planteo similar. Sin embargo, esto es materia de especulación personal; lo cierto es que el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata aceptó el pedido presentado y el Juicio Monte Pelloni se realizó finalmente en la ciudad de Olavarría.

Hasta el momento, he presentado los argumentos de las partes interesadas en que el juicio Monte Pelloni se realizara, primero en la zona, y luego en la ciudad de Olavarría. Sin embargo, durante el desarrollo de esta investigación, tuve también la oportunidad de entrevistar a los jueces que conformaron el Tribunal de dicho juicio.¹³⁸ En este sentido, uno de los temas en los que indagué fue precisamente en las razones que motivaron la aceptación del pedido de traslado de la sede del juicio hacia la ciudad de Olavarría. Mi principal supuesto, respecto a este tema, partía de que no se trataba de una práctica común del Poder Judicial y que podría haber sido motivada por el desarrollo específico de los juicios por delitos de lesa humanidad (el antecedente de Tandil me sugería esta idea). La respuesta del Juez, del que voy a extraer un fragmento, no fue en absoluto en este sentido; más bien compartió la posición de Carlos que mencioné anteriormente. Es pertinente aclarar que, por tratarse de personas con un elevado nivel de responsabilidad, decidí mantener en reserva sus nombres, y por tal motivo voy a referirme a ellos, según sean citados, como Juez I, II o III.

Leandro: ¿Cómo se llegó a que se hagan los juicios en las localidades?

Juez II: No, es que cuando un Tribunal tiene una jurisdicción muy amplia, el juicio tiene que hacerse en el lugar donde ocurrieron los hechos, porque el valor de la sentencia está ligado exclusivamente a esa realidad social. Un juicio, por hechos acaecidos en Olavarría que se hace en Mar del Plata pierde importancia, pierde importancia para la comunidad. Ahora ¿cuál es el problema? ¿pueden los jueces trasladarse 270 kilómetros todos los días para hacer un juicio? ¿o quedarse semanas? Y... es muy difícil. Para nosotros hacer

¹³⁸ Durante los años 2017, 2018 y 2019 asistí a las audiencias del segundo tramo del Juicio Monte Pelloni (conocido como Juicio Monte Pelloni 2), que se desarrolló en la sede del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata. Allí tuve oportunidad de solicitar las entrevistas con los jueces pertinentes a la presente investigación.

el juicio en Olavarría, o en Tandil cuando lo hicimos¹³⁹ es... de un costo elevadísimo, se descuida el Tribunal local, hay resoluciones que tienen que salir y hay problemas con la firma, es muy complicado. Pero en realidad el juicio debería hacerse en el lugar donde ocurrieron los hechos, porque es la comunidad la que está esperando la sentencia, es a esa comunidad a la que se ha lesionado con los delitos cometidos. Entonces una sentencia dictada a cientos de kilómetros no tiene el mismo efecto, no produce el mismo efecto. Y esto es muy importante porque las sentencias, en este tema y en todos los demás temas, la sentencia pone punto final a una situación, y de alguna manera produce un efecto de pacificación social. Entonces lo tiene que producir en el mismo ámbito en el que el hecho se cometió. Ahí tiene que producir el efecto de pacificación. A 270 kilómetros de distancia... por supuesto que a través de su difusión, que hoy también se difunde mucho, los organismos de DDHH también trabajan en eso, pero no es exactamente lo mismo.¹⁴⁰

En este fragmento, se advierte que el juez II le otorga un lugar central a la comunidad, al punto tal que manifiesta la existencia de un estrecho vínculo entre ella y la sentencia, como instancia reparatoria. Es así como se muestran complementarias las opiniones expuestas sobre este tema, tanto la de los *ex presos políticos*, como la del juez citado. Es pertinente aclarar que, al momento de realizar esta entrevista, se estaba desarrollando el segundo tramo del Juicio Monte Pelloni, pero con la particularidad de que el mismo se produjo íntegramente en la ciudad de Mar del Plata. Muchas de las circunstancias expuestas por el juez II dan cuenta de las diferencias técnicas y operativas que comprendieron ambos procesos.

Según menciona el juez II, “la sentencia pone punto final” a la controversia planteada y, como tal, “pacífica a la comunidad”. Como señala Bourdieu (2005), la sentencia cumpliría su rol como “acto mágico”, basado en la autoridad y competencia pertinente a la figura de juez. Pero también señala que esto tiene éxito en la medida que este acto sea reconocido de manera universal y se muestre coherente con el desarrollo del juicio. Esto último refiere a que “solo un nominalismo realista (o fundado en la realidad) permite rendir cuentas del efecto mágico de la nominación, golpe de fuerza simbólico que no triunfa sino porque está bien fundado en la realidad” (Bourdieu, 2005:200). Para el caso que analizo, podemos decir que el traslado del juicio Monte Pelloni a la ciudad de Olavarría le permitió a la justicia abonar la creencia social en el sistema

¹³⁹ Refiere al juicio por la causa del abogado laboralista Carlos Alberto Moreno.

¹⁴⁰ Entrevista realizada a Juez II, en la ciudad de Mar del Plata, 9 de noviembre de 2017.

jurídico, dado que se mostró en todo su funcionamiento, cercano a la comunidad a la que intentaba reparar. Sin embargo, esto también buscaba un efecto para quienes pugnaron por su desarrollo en la localidad. Al tratarse de un acto que ejercita su eficacia en la medida que es socialmente reconocido (Bourdieu 2005), el traslado del proceso judicial a Olavarría implicó fortalecer el efecto simbólico que dicho acto provoca. Esto último está relacionado con las posibilidades que tuvo la sociedad olavariense de presenciar el juicio, dada la cercanía con el lugar en el que se desarrolló.

Por lo dicho, bien vale recuperar a Bronisław Malinowski (1993), cuando analiza “el carácter público y tribal de los cultos primitivos” dado que otorga valor al aspecto social y colectivo de las prácticas rituales. En este caso, el juicio Monte Pelloni requería, para quienes lo estaban impulsando, poder contar con una concurrida presencia de público en la que, al menos, participaran las personas interesadas y allegados. De esta manera, la experiencia y carácter judicial otorgado al momento de la sentencia no confirmaría sólo una apreciación de las partes directamente involucradas, sino una gran celebración colectiva. Como señala Malinowski, al referirse al carácter social de la religión: “la cooperación social es precisa para rodear la revelación de las cosas sagradas y de los seres sobrenaturales con grave solemnidad” (1993: 23). En este caso, la solemnidad de la justicia requería también de la cooperación social y eso implicaba que el juicio Monte Pelloni, se realizara en Olavarría.

La Facultad como sede judicial

La elección de la ciudad de Olavarría como sede del juicio Monte Pelloni no era una tarea sencilla. No bastaba con que el Tribunal que iba a juzgar los hechos acontecidos en localidad fuera el mismo que había decidido trasladar su sede a la ciudad de Tandil por el caso Moreno. Como señalaba el Juez II en el fragmento mencionado anteriormente, existen obstáculos operativos que hacen al funcionamiento regular de la justicia, pero también razones económicas que son necesarias para la organización de tamaño proceso. El juicio por el caso de Carlos Moreno había durado aproximadamente un mes, y Monte Pelloni iba a durar más de tres meses. En tal sentido, se presentaba necesario e imprescindible contar con diferentes recursos que contribuyeran en la tarea de convencer al tribunal de que era viable dicha solicitud.

Uno de los lugares que se evaluó como posible sede judicial, había sido el Campus Universitario de Olavarría y particularmente la Facultad de Ciencias Sociales. Dado que finalmente el juicio se realizó allí, decidí entrevistar a Rafael Curtoni, quien fuera el

decano dicha institución en ese momento:

Leandro: ¿Cómo es el recorrido que hace el juicio, desde la idea hasta que se concreta que se haga acá?

Rafael: Nosotros empezamos a tomar contacto con la organización del juicio por una entrevista que tuve con Carmelo Vinci. Él me comentó que primero se podía hacer el juicio en Olavarría... que estaba ahí en ciernes, pero que cuando se decidiera había que presentar propuestas alternativas de diferentes lugares, y que había como dos o tres lugares potenciales. Entonces un día se vino hasta acá, y fuimos a ver el SUM [Salón de usos múltiples], y fue un lugar que a él le parecía adecuado, sobre todo porque él conocía cuales eran las características edilicias que el juzgado requería. Entonces era una ventaja que él ya sabía qué se requería y necesitaba. Y ahí hubo como una especie de puja con el municipio, por dónde o quién se quedaba con el lugar... Y me parece que ahí nosotros actuamos rápidamente, yo hable con el Rector y pusimos a disposición el SUM y pusimos a disposición también los recursos para generar la infraestructura necesaria o los cambios que había que hacer en infraestructura para que el SUM fuera adecuado. Había que hacerle un ingreso de puerta de seguridad que no tenía, y otra puerta lateral que conectaba el SUM grande con un aula chica. Todo esto pensando en el dispositivo de entrada de los imputados, de los testigos, otra sala para prensa, otra sala para los familiares de testigos, otra sala para los testigos solamente.... Era un salón grande con tres o cuatro anexos y bueno, acá la infraestructura del campus tenía todo lo adecuado en ese sentido, incluso con baños. Lo que nosotros hicimos rápidamente fue decirle al juzgado que ya nos poníamos a hacer la obra de la puerta grande y la más chica. También creo que le mandamos un plano de cómo era, y por donde podían entrar los imputados para que no se encontraran en el ingreso con los familiares y los testigos... Y bueno todo eso convenció un poco al juzgado. Vinieron a verlo, no los jueces, sino que mandaron secretarios y bueno... estuvimos evaluando varias opciones y la verdad que quedaron muy contentos con la infraestructura de ese momento, y visualizaron que en el SUM se podía realizar, siempre y cuando se realizaran esas modificaciones... También nos pidieron un salón solamente para los jueces... y también nos pidió la organización del ingreso y egreso, y todo el

control que nos pidió el juzgado que hiciera la Facultad.¹⁴¹

Del extenso fragmento que cité, se desprende que la Comisión por la Memoria, a través de Carmelo, activó rápidamente los contactos que tenían al alcance, anticipando las exigencias requeridas y teniendo en cuenta que el tiempo con el que se contaba era escaso. Asimismo, se evidencia que existían varias opciones, o al menos dos que se presentaban potencialmente válidas. Una de ellas tenía que ver con utilizar una sede para el juicio oral brindada por el municipio y la otra con la universidad. Entre estas dos opciones, se advierte que se presentó una subterránea disputa, que nunca se hizo manifiesta y, entiendo yo, que tiene su explicación en que la decisión final pasaba más por los integrantes de la Comisión por la Memoria, que por los ofrecimientos que cada una de las partes podía realizar. Sospecho también que la cuestión geográfica pudo haber sido motivo de discusión interna, ya que la sede universitaria de Olavarría se encuentra en las afueras de la ciudad, a diferencia del municipio, que podía ofrecer las instalaciones céntricas como los salones municipales o el teatro, todos espacios ubicados a metros de la plaza principal.

Hago estas apreciaciones, porque no sólo está claro que se buscaba una fuerte visibilización del juicio, sino también porque personalmente formé parte de muchas de las discusiones que envolvieron a la organización del mismo. Durante este tiempo, mi rol como estudiante de la carrera de Antropología Social en la FACSO me había llevado a la militancia en la Unión de Estudiantes de Sociales (UNESO), una agrupación estudiantil que venía compartiendo actividades con la Comisión por la Memoria desde hacía tiempo. Producto de este activismo político estudiantil, yo había participado de las movilizaciones que se realizaron por el juicio de Carlos Moreno en Tandil y por supuesto que el Juicio Monte Pelloni era un tema que resonaba de manera constante en mi militancia cotidiana. Sabía que el juicio olavariense se aproximaba y era un tema de conversación constante entre mis compañeros/as de militancia estudiantil y el resto del colectivo militante de la ciudad con el que me relacionaba. Es por esta razón, que varias de las discusiones mencionadas las he presenciado e incluso he formado parte de muchas de las decisiones.

Lo cierto es que, como estudiante de la FACSO y militante de la UNESO, deseaba que se eligiera a la universidad como sede del proceso. Sin embargo, desconocía las complejidades estructurales que esto demandaba y simplemente argumentaba que, si la UNICEN había podido organizar el juicio por el caso Moreno en Tandil, también

¹⁴¹ Entrevista realizada por el autor a Rafael Curtoni, el 18 de diciembre del 2018.

podía realizarlo en Olavarría. Lo cierto es que la decisión de que el juicio se realizara en Olavarría estaba estrechamente vinculada a las posibilidades operativas que la institución a cargo pudiera ofrecer y, en este sentido, la FACSÓ cumplió con todo ello.

Al margen de las condiciones pertinentes que ofreció la universidad, a través de la FACSÓ, existen también otras razones por las cuales se descartó la opción municipal y se terminó eligiendo la sede universitaria:

Leandro: ¿Por qué se eligió la Facultad? porque me acuerdo que había otras opciones...

Carmelo: Sí, había otras opciones, pero... no nos arrepentimos de haberlo hecho en la Facultad. En principio, no sabíamos que la Facultad estaba en condiciones de brindar este servicio, porque en realidad tuvo que hacerse cargo de un montón de cosas... y teníamos previsto el municipio... habíamos pedido 2 o 3 lugares. El municipio era uno, pero... bueno después... [chista quejándose] a ver... yo creo que al final elegimos la Facultad, porque estaba en condiciones de hacerlo, porque nos aseguraron que estaba en condiciones de hacerlo y porque veíamos un compromiso con el tema, de la Facultad. Porque el municipio en ese entonces estaba Eseverri [hijo] y creo que... si bien no se negaba a hacer cosas, pero notábamos que era como por compromiso que lo hacían, y notábamos que desde la Facultad había como otro clima y otra forma de mirar el tema derechos humanos, y por eso elegimos la Facultad.¹⁴²

Vale señalar que la municipalidad de Olavarría estaba gobernada en ese entonces por José Eseverri, hijo del ex intendente Helios Eseverri y, al margen del parentesco, debe señalarse que las apreciaciones ideológicas y políticas entre ambos, pueden mostrarse sustancialmente diferentes. José asumió como intendente luego de ganar las elecciones en octubre del 2007. Ese mismo año, pero un mes atrás, había fallecido su padre, Helios Eseverri, que había desistido de presentarse a elecciones en busca de un nuevo período de gobierno, motivado por lo delicado de su estado de salud. La continuidad del apellido al frente del gobierno municipal no significó, sin embargo, la misma relación con el colectivo local de derechos humanos. Consagrado intendente por el partido Frente para la Victoria, el mismo al que pertenecía el presidente Néstor Kirchner, José Eseverri le otorgó a la Comisión por la Memoria, un espacio físico municipal y construyó con ellos un vínculo muy diferente del que habían tenido con su

¹⁴² Entrevista a Carmelo Vinci, 1/2/2018.

padre. Sin embargo, e independientemente de éste y otros gestos de mayor acercamiento, se advierte en las entrevistas que en esos momentos aun no existía una confianza en la nueva gestión municipal, y que también estaban atravesados por algunos recelos políticos partidarios de la época.

En síntesis, el contexto político local se había modificado sustancialmente a partir del fallecimiento de Helios Eseverri en el 2007. Al mismo tiempo, a nivel nacional, el Frente para la Victoria había logrado construir una fuerte defensa de sus políticas de gobierno y con ello había potenciado la organización de muchos espacios de militancia. La presidencia de la Nación estaba a cargo de Cristina Fernández de Kirchner, quien había sido reelecta en el 2011, por el 54% de los votos. Su figura se había convertido en relevante, particularmente para los espacios que adherían a su gobierno, y estaba atravesada por el impacto emocional que había causado el inesperado fallecimiento de su esposo, el ex presidente Néstor Kirchner, el 27 de octubre del 2010. Para ese entonces, el gobierno nacional había profundizado la asociación que existía entre las políticas de derechos humanos y la temática de la última dictadura militar. De esta manera el kirchnerismo, como expresión política identificada con los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, se configuró como espacio movilizante y aglutinante de las causas que implicaban la revisión del pasado dictatorial. Esta identidad política señalada cobra fuerte relevancia en el proceso que estoy analizando ya que no sólo es reivindicada por los integrantes de la Comisión por la Memoria, sino que se va a mostrar con fuerza en todo el proceso judicial accesorio. En tal sentido, es pertinente mencionar que José Eseverri, pese a haber revalidado su gobierno en las elecciones municipales del 2011 por el Frente para la Victoria, en el 2013 se aleja del mismo y se une a las filas de uno de los partidos de oposición.¹⁴³ Este recelo no fue bien recibido por los integrantes de la Comisión por la Memoria, ni por ninguna de las organizaciones que, para ese entonces, se disponían a organizar el Juicio Monte Pelloni. De manera tal que esta particularidad, se presenta entonces, como un elemento central, a la hora de decidir qué institución resultaba más cómoda y pertinente para organizar el juicio.

Este repaso contextual de la política nacional, pone en escena varios de los comportamientos, hechos y acciones que se mostraron antes, durante y al finalizar el juicio y es que muchas de las actividades artísticas, políticas e institucionales que se realizaron estuvieron atravesadas por estos aspectos.

¹⁴³ A partir del 2013, José Eseverri se suma al Frente Renovador, espacio político que, en ese entonces, era opositor al kirchnerismo.

La organización militante local

A principios de junio del 2014 se da a conocer oficialmente que el Juicio Monte Pelloni va a comenzar el día 22 de septiembre en la ciudad de Olavarría y que se va a realizar en las instalaciones de la UNICEN. Así lo menciona la resolución judicial de fecha 4 de junio del 2014:

Designase la audiencia de inicio de debate el día lunes 22 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas, a fin de dar inicio en la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, sita en Avenida del Valle N° 5737 de la ciudad de Olavarría al juicio oral y público seguido a Horacio Rubén Leites, Walter Jorge Grosse, Omar Antonio Ferreyra y Ignacio Aníbal Verdura, por infracción a arts. 80 inc. 2 en concurso real con arts. 144 bis inc. 1, texto ley 14616 en función de lo dispuesto en el art. 142 inc. 1, texto según ley 2642 y con el art. 144 ter, párr.. 1 y 2 texto según ley 14616, todos del Código Penal (Art. 359 de CPPN).¹⁴⁴

A partir de ese momento, comienza una intensa etapa de organización de reuniones que involucran a la Comisión por la Memoria, el personal de la Facultad de Ciencias Sociales, instituciones educativas, sindicatos, organizaciones político partidarias, estudiantiles, sociales, artísticas, organismos nacionales y provinciales, entre otros.

Dado que el juicio despertó mucho interés entre varias organizaciones, la Comisión por la Memoria convocó a la conformación de un espacio que trabajara exclusivamente las actividades relacionadas con el mismo. De esta manera se creó la “Multisectorial por memoria, verdad, justicia y alegría” que, como su nombre lo indica, agrupó a diferentes sectores que comenzaron a reunirse para proponer distintas actividades, principalmente de difusión. El nombre que adoptó la multisectorial es tomado de la experiencia del juicio por Carlos Moreno. En aquella oportunidad se había propuesto trabajar con la clásica triada *memoria, verdad y justicia*, pero agregándole la palabra *alegría* al final. Los sentidos vinculados a esta consigna que se adoptó en Olavarría, me fueron explicados por Rosana:

Leandro: Cuando llega el juicio Monte Pelloni ya estaba la experiencia del [juicio del] “Negro” y era mucho más esperable ¿no?

Rosana: Sí... igual fue un momento de gran alegría, yo recuerdo haberlo vivido con muchísima alegría. Te acordás que Matías Moreno¹⁴⁵ trae la consigna de

¹⁴⁴ Cédula de Notificación Judicial, 4/6/2014

¹⁴⁵ Hijo de Carlos Alberto Moreno.

“memoria, verdad, justicia y alegría” y hubo quienes nos cuestionaron la palabra alegría...

Leandro: ¿Cómo surge eso?

Rosana: Surge de H.I.J.O.S., los hijos reivindican la alegría. Y la verdad que yo noté que quienes nos cuestionaban la alegría eran quienes no habían militado nunca... Lo hemos charlado con algunos ¿viste?... Poder llegar a un juicio después del silencio, de años de estar trabajándolo, masticándolo, yendo, viniendo... recuperando hijos, hijos e hijas, porque mientras tanto iban apareciendo... Bueno, que sé yo, eran años de muchos logros, de recuperar mucha cosa en la que habíamos invertido... Así que ya te digo, hay gente que nunca entendió por qué la alegría; pero creo que la alegría de haber militado... no nos la pueden quitar, es nuestra. Pero bueno, viste que hay gente que se ofende cuando decís que con alegría... Pero, bueno, además es la trayectoria de tanta gente antes que nosotros...¹⁴⁶

La incorporación de la palabra *alegría* se inscribe entonces como símbolo de una nueva etapa. Es reivindicada por la Comisión por la Memoria, pero a la vez se presenta como disputa en una discusión entre la solemnidad del tema y las sensaciones que despierta en un sector del colectivo local de derechos humanos. De alguna manera, se expresa como puente entre una época y la otra, confrontando en sus sentidos con las primeras palabras que representan la impunidad y la denuncia de otra época. Este hecho, que es de carácter exclusivamente local, permite ejemplificar cómo las vivencias de estos procesos adquirieron aspectos distintivos a lo largo y ancho del país.

Las actividades que se realizaron de modo extra judicial antes, durante y después del juicio fueron diversas, e incluyeron desde caravanas para repartir folletos que explicaban la causa y el cronograma de audiencias, pasando por obras de teatro, charlas en escuelas, proyecciones de películas e intervenciones callejeras. En materia de difusión la FACSO puso a disposición todos sus medios de comunicación (Agencia de noticias digital, Radio Universidad y Centro de Producción Multimedial) y preparó productos exclusivos tanto de análisis como de cobertura diaria, todos producidos por estudiantes. La FACSO también administró una cuenta de Twitter y otra de Facebook (exclusivas del juicio) para continuar la difusión a través de las redes sociales.

El ámbito de la política tampoco quedó exento de participación. El Concejo Deliberante

¹⁴⁶ Entrevista a Rosana Cassataro, 11/6/2018.

local declaró al juicio de interés legislativo y promovió que el ejecutivo municipal hiciera lo mismo. En el mismo sentido, la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As. resolvió sesionar en el predio universitario la mañana previa al comienzo del juicio.

Sin duda, todos estos hechos demuestran que una parte importante, sino la totalidad de las partes interesadas, se mostró activa en formar parte del hecho y buscó contribuir a la puesta en valor de un juicio que se presentaba movilizante para la localidad. Sin embargo, el contexto cobró una especial relevancia cuando el 5 de agosto del 2014, a poco más de un mes del inicio del juicio, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo comunicó que se había encontrado al nieto de la presidenta de la Asociación Estela de Carlotto. El hecho produjo un profundo impacto en la opinión pública nacional e internacional, dada la relevancia de su abuela, pero se presentó particularmente significativo para Olavarría, cuando se dio a conocer que el joven encontrado vivía, y aún vive, en la ciudad.¹⁴⁷

La noticia de que el nieto de la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo vive en Olavarría ubicó a la localidad en el centro de la escena mediática del momento. Por esos días, la ciudad tuvo la presencia de periodistas nacionales y extranjeros y las menciones a Olavarría y su vinculación con la última dictadura militar comenzaron a tener una difusión inesperada. En este sentido, se pudo advertir cómo el proceso judicial en ciernes, pudo nutrirse también, de una divulgación que nadie había imaginado.

El juicio

La mañana del lunes 22 de septiembre del 2014 la viví con mucho entusiasmo y ansiedad. Ese día comenzaba el Juicio Monte Pelloni, aquel acontecimiento sobre el que, primero como militante y luego como estudiante de sociales, había venido escuchando desde hacía tiempo. Para ese día, las emociones estaban mezcladas, ya que a la vez que militante interesado en el proceso judicial, formaba parte también de la organización operativa del mismo.

La Facultad se había comprometido a disponer no sólo de las instalaciones edilicias y recursos técnicos, sino también de recursos humanos para llevar adelante todo el proceso de acreditación de medios, público, control de ingresos y egresos de la sala

¹⁴⁷ Ignacio Montoya Carlotto, nombre que adoptó luego de conocer su verdadera identidad, era conocido en Olavarría como Ignacio Hurban, pianista, docente de la escuela municipal de música y oriundo de la localidad olavarricense de Loma Negra, un pueblo a escasos kilómetros de la ciudad cabecera.

de audiencias, atención a los requerimientos de las partes intervinientes, difusión y armado y desarmado del lugar, según fuera necesario. Participé de la convocatoria que realizó la Secretaría de Extensión de la Facultad y fui compartiendo las diferentes tareas que eran repartidas entre quienes integrábamos el equipo de trabajo. Las funciones que cumplíamos eran variadas, pero resultaron bastante regulares durante los días de audiencias. Sin embargo, el primer día del juicio fue particular. No se trataba solamente de organizar y coordinar las tareas referidas a la audiencia propiamente dicha, sino también a todas las actividades externas y ajenas al proceso judicial que comenzaba.

Ese 22 de septiembre, por la mañana, se realizó una masiva movilización desde una de las esquinas de la ciudad hasta el campus universitario (figura 1). Fueron aproximadamente diez cuadras las que se transitaron y recuerdo que el hecho fue señalado como “simbólico” dado que, al encontrarnos prácticamente en las afueras de la ciudad, varios sostenían que dicho acto no iba a ser demasiado visible. De todos modos, sin ánimo de discutir el “afuera” o el “adentro” de la ciudad, la marcha recorrió un tramo importante de Olavarría y sus barrios y fue acompañada por cantos y consignas alusivas a la dictadura. La movilización mostró una fuerte participación de organizaciones políticas y estudiantiles, muchas de ellas, que se habían acercado desde las ciudades vecinas. Allí pudo verse una importante presencia de sus símbolos identitarios, entiéndase por esto sus remeras y banderas. Finalmente, entre quienes encabezaban la marcha, estaban presentes algunos de los/as *ex presos/as políticos/as*, familiares de víctimas, militantes varios y dirigentes políticos.



Figura 1: Movilización hacia el campus Universitario del 22 de septiembre 2014. Inicio del juicio (Fuente: <http://www.treslineas.com.ar/movilizacion-derechos-humanos-previa-juicio-n-1166516.html>)

Uno de los hechos que ocurrió una vez que se ingresó al campus universitario fue la distribución de remeras y pines alusivos al juicio. Las remeras eran blancas, tenían en su frente una imagen icónica del sitio Monte Pelloni, atravesada por la frase “Juicio Monte Pelloni” y debajo referenciaban la ciudad y el año: Olavarría 2014. La parte de atrás tenía impreso el logotipo que se había creado para la Multisectorial y estaba acompañado por la frase “Olavarría despierta”. Este hecho, que resulta curioso y que formó parte de las distintas actividades y propuestas que se habían pensado a partir del inicio del juicio, constituyó un motivo de conflicto, dado que quienes repartieron estos objetos fueron los/as integrantes de la organización La Cándida. Este espacio político repartió estos productos porque era quien los había financiado y, en términos operativos, los tenía como parte su aporte. Sin embargo, el hecho generó una serie de celos en torno al acaparamiento de la actividad que se expresó como disputa de protagonismo frente a otros espacios políticos presentes. Esto, que figura como una anécdota menor de aquel día, tuvo consecuencias más adelante, que se hicieron evidentes el día que se conoció la sentencia.

Una vez en el campus universitario, se dio inicio al acto institucional que la universidad había organizado para presentar el juicio. Este hecho no involucró a los miembros de la justicia, sino que se propuso como una formalidad institucional exclusivamente de carácter universitario y compartió escena con distintos funcionarios públicos. El lugar preparado para tal evento era una carpa gigante de varios metros de largo, que había instalado la Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, dado que allí sesionaría más tarde la Comisión de DDHH de dicho espacio legislativo (figura 2). Durante el evento inaugural estuvo presente el rector de la UNICEN, la vice decana de la FACSO,¹⁴⁸ el intendente municipal José Eseverri, el diputado provincial César Valicenti, el Secretario de DDHH de la Pcia. de Bs. As., Guido “Kibo” Carlotto, y varios funcionarios locales, provinciales y de las localidades vecinas.



Figura 2: Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados bonaerense en medio del campus universitario de la Facultad de Sociales de Olavarría. (Fuente <http://www.archivofojus.gov.ar/nacionales/monte-peloni-diputados-en-una-sesion-abierta-contra-la-impunidad-5750.html>)

Finalmente, luego del acto inaugural, y culminada la sesión de la Comisión de DDHH,

¹⁴⁸ El decano no estuvo presente por encontrarse de viaje en el exterior.

dio inicio, a las 15 horas la primera audiencia del juicio. El SUM, convertido en sala de audiencias, estaba lleno de gente, se notaba un interés particular por estar presente en esta primera instancia. Recuerdo que esto me llamó la atención porque, a medida que pasaba el tiempo, la audiencia no cortaba y lo que se estaba realizando era la lectura de los requerimientos de elevación a juicio, una extensa lectura que se prolongó por más dos jornadas. Desconozco si muchas de las figuras políticas que quisieron estar sentadas en ese momento sabían de lo extensa y densa que resultaría la audiencia, pero lo cierto es que luego de esa primera jornada, no continuaron asistiendo.

El tribunal había indicado que el SUM debía estar completamente cerrado. Por tal motivo, el lateral cubierto de ventanas que daba a espaldas del público permaneció durante esa, y el resto de las jornadas, con las persianas bajas. Aunque también es cierto que solían dejarse entreabiertas, algunas veces por el calor que hacía, y otras veces porque la gente que no lograba ingresar, se amontonaba en las afueras, intentando escuchar lo que apenas podía oírse a través de ellas. En el otro lateral, se encontraba el tribunal, compuesto por los jueces Néstor Rubén Parra, Mario Alberto Portela y Roberto Atilio Falcone (éste último fue el presidente del mismo, rol que ocupó durante la totalidad del juicio). A sus espaldas, también existía una extensa sucesión de ventanas, pero en este caso habían sido cubiertas en su totalidad con una tela azul que se mantuvo durante todo el proceso (figura 3). Continuando con la descripción, en uno de los costados se ubicaron la fiscalía, representada por el fiscal Walter Romero, y las querellas integradas por César Sivo y Juan Manuel Portella, ambos representantes de la Secretaria de DDHH de la Pcia. de Buenos Aires. En el otro costado, enfrentados a la parte acusatoria, se ubicaron las defensas y los respectivos imputados. Los abogados defensores fueron Gerardo Ibáñez, por Grosse; Alejo Baltasar Ordenavía, por Verdura; Claudio Castaño, por Leites; y Carlos Devoto, por Ferreyra. Este cuerpo también lo integró la Dra. María Isabel Labattaglia, defensora oficial de Verdura y Ferreyra.¹⁴⁹

El SUM del campus universitario de Olavarría forma parte de un complejo edilicio denominado “Aulas comunes” que, como su nombre lo indica, es de uso común para todas las instituciones educativas que integran el predio (FACSO, Facultad de Ingeniería y Escuela Nacional “Adolfo Pérez Esquivel”). Este edificio no solo comprende al SUM, sino también a seis salones, dos baños, una cocina, una recepción y la biblioteca. Con motivo del Juicio Monte Pelloni, el edificio vio comprometidos, además del SUM (que funcionó como sala de audiencias) a los cuatro

¹⁴⁹ Consultado en <https://www.unicen.edu.ar/content/juicio-monte-pelloni>

salones más cercanos a éste. Solo uno de ellos estuvo sin uso, pero bloqueado por el tránsito que implicaba el ingreso y egreso a las audiencias. Los otros tres se repartieron entre la llamada “sala de imputados”, contigua al SUM y con una puerta construida para tal fin; la “sala de jueces”, para reunión exclusiva del tribunal; y la “sala de testigos”, donde trabajaron las personas que integraban el programa de asistencia a víctimas, que acompañó a varios/as de los/as testigos antes y durante su testimonio. El resto del edificio de “aulas comunes” continuó con sus funciones habituales, pero con un funcionar particular dado la asidua concurrencia al juicio y los hechos que acontecían.



Figura 3: Salón de usos múltiples (SUM) de la UNICEN (sede Olavarría) lugar donde se realice el juicio Monte Pelloni (Fuente:<https://www.unicen.edu.ar/content/buscan-poner-en-valor-el-registro-fotogr%C3%A1fico-del-juicio-por-monte-peloni>)

La primera jornada del juicio Monte Pelloni tuvo un solo cuarto intermedio, alrededor de las 16:30 horas y en ese momento ingresó a la sala de audiencia Estela de Carlotto junto a su hijo Guido “Kibo” Carlotto. La presencia de la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo era esperada ese día no sólo por el reciente encuentro con su nieto, sino también por la trascendencia que adquirió el juicio. Esto produjo algo de malestar entre algunos de los abogados defensores, que lo expresaron con algunos gestos y muecas.

La jornada se había tornado extensa, de manera que cuando la audiencia del día

culminó, los jueces y abogados se retiraron y los imputados fueron llevados a sus respectivos lugares de detención; sin embargo, la militancia y el público presente se quedaron en el campus universitario. Allí, se había montado un escenario de importantes dimensiones y una pantalla tipo led en la que se había transmitido, en vivo, la lectura de los requerimientos de elevación a juicio. Tras la finalización de la audiencia, en dicho escenario se llevaron a cabo diferentes espectáculos artísticos, que contaron con la presencia de varios artistas locales, entre ellos la de Ignacio Montoya Carlotto. Como era de esperarse el discurso de Estela de Carlotto era esperado por la multitud que aguardaba. Posteriormente a estas anheladas palabras, tuve la oportunidad de hablar. Uno de los momentos que despertó mayor atención fue cuando se pronunciaron los discursos, el de Estela de Carlotto, esperado por la multitud que aguardaba y el otro fue el que tuve la oportunidad de pronunciar yo.

En lo personal, éste fue un hecho importante y muy movilizante, ya que la Comisión por la Memoria, había resultado que fuera yo quien pronunciara unas palabras en nombre de la “Multisectorial por memoria, verdad, justicia y alegría” y esta tarea significó subir al escenario, hablar junto a Estela de Carlotto, al tiempo que tuve que hacer colectivas mis propias palabras. Al margen de lo dicho, esta escena grafica el grado de participación e involucramiento que tuve en todo el proceso que estoy analizando. La jornada culminó tarde, con la presentación del cantante Víctor Heredia en una noche que terminó con fuertes vientos y lluvia. De hecho, el viento fue tal, que voló la carpa gigante en la que se había realizado la sesión de la comisión de DDHH de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

El 29 de diciembre de 2014 concluyó el Juicio Monte Pelloni. Walter Jorge Grosse, Ignacio Aníbal Verdura y Omar Antonio Ferreyra fueron condenados a la pena de prisión perpetua, en tanto que Horacio Rubén Leites, recibió una pena de ocho años de prisión (Juan Carlos Castignani había fallecido antes del comienzo del juicio). Durante poco más de tres meses, se realizaron 20 audiencias y brindaron testimonio poco más de cuarenta personas. La concurrencia del público fue variando según cada jornada, ya que había algunos testimonios que despertaron mayor interés que otros. Sin embargo, una de las particularidades que tuvo este juicio, fue que el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Bs. As. (SUTEBA) llevó adelante “La escuela va a los juicios”: un programa oficial que le permitió a muchos/as estudiantes de escuelas secundarias de Olavarría asistir a las audiencias. Este hecho fue muy valorado por los/as integrantes de la Comisión por la Memoria.

Ese día, la lectura de la sentencia se transmitió en una pantalla gigante y, en un escenario de dimensiones y prestaciones mucho menores que el que se había armado

para el inicio del proceso, se presentaron distintos espectáculos artísticos locales y regionales. Se hizo evidente que ya no había carpa ni escenario gigante; tampoco múltiples presencias políticas, ni artistas de reconocimiento nacional. Sucede que, durante los últimos meses, se habían hecho manifiesto los recelos políticos al interior de la “Multisectorial por memoria, verdad, justicia y alegría”. Los conflictos estaban atravesados por una disputa política con la organización La Cámpora, que ya había sido objeto de varias críticas por parte de algunas organizaciones que integraban la Multisectorial. Los reproches por el acaparamiento de varias de las actividades planificadas, entre ellas la situación de las remeras y los pines del día que comenzó el juicio, habían provocado un sutil alejamiento. Esta particularidad dejaba en evidencia que muchos de los recursos económicos puestos a disposición de la organización de actividades ya no estaban, y que la importancia del cierre del juicio no despertaba el mismo interés que había tenido la apertura.

Esa tarde subieron al escenario varios *familiares y ex presos/as políticos/as* de Olavarría, y compartieron unas breves palabras en torno a las sensaciones que les había dejado el juicio. Todo el marco estuvo acompañado por una intervención masiva con flores de papel que se ubicaron desde las primeras horas del día sobre las paredes del edificio en el que se llevó a cabo el evento. Esta actividad, que fue impulsado por SUTEBA, contó con la colaboración del diario local *El Popular*, que cedió una de sus páginas para la difusión de esta propuesta.

Un juicio colectivo

A lo largo de este capítulo, pudo advertirse como el Juicio Monte Pelloni se fue configurando, de manera progresiva, en un proceso colectivo atravesado por el diseño de diversas estrategias políticas y jurídicas. En el mismo sentido, se pudo observar cómo los diferentes contextos, tanto nacional como local, fueron diseñando y moldeando un proceso judicial que presentó características particulares. Desde el inicio de la denuncia penal en el 2004, hasta el Juicio Monte Pelloni del 2014, los actores intervinientes fueron sumando elementos que dotaron de sentido a un proceso que podría haberse resuelto solamente en el ámbito judicial, sin la interpelación social que tuvo. Esta apreciación que realizo, al margen de lo que pudo observarse durante todo el desarrollo del capítulo, es señalada por Araceli Gutiérrez, cuando le pregunté cómo vivió el proceso judicial:

Araceli: Yo lo viví bien, muy segura. Estaba tan segura... como te podría

decir... estaba mal de salud, me había operado de cáncer, pero estaba... qué se yo, teníamos momentos hasta lindos, te puedo decir. Nos juntamos con los compañeros... Para mí fue él juicio, el de acá fue él juicio.¹⁵⁰ Pero todo te digo, desde Curtoni [Ex Decano de la FACSO] para abajo y después todos los demás, pero todo. Después la participación de todos los pibes, los estudiantes.... Ustedes por ahí, que lo vieron, porque lo estaban haciendo...¹⁵¹

Estas últimas palabras, que menciona Araceli, señalan ese hacer colectivo que describo y demuestran que el Juicio Monte Pelloni, además de las lógicas burocráticas que envuelven a todo proceso judicial, presentó una dimensión social particular. El Juicio se convirtió también en una instancia reparadora para muchas de las personas que fueron víctimas directas del terrorismo de Estado. Su particularidad de instancia colectiva, de encuentro, fue descrita por Araceli en el fragmento de entrevista anterior, pero así también lo reflejó Carlos:

Leandro: ¿Una vez que culmina, qué significó para vos el juicio?

Carlos: En lo personal fue como una acción liberadora. Digamos que era como una cosa que vos tenías y que no habías podido sacártela de encima. Y... yo lo que más sentí fue con el tema de los familiares; me pareció una reivindicación extraordinaria para los familiares, como que... esos cinco años que estuvieron de visita por nosotros en la cárcel... Y toda esa acción que desarrollaron, es como que la acción final se desarrolló ahí, en el juicio. Que lo consiguieron después de años, una acción ahí, que fue la culminación del juicio, que no lo habían podido sacar y se lo sacaron ahí... Que era como decir bueno, ésta es la acción de la justicia, para todos y que no era una cosa chiquita, acotada así para familiares y amigos, sino que para toda la sociedad...¹⁵²

El sentido colectivo del juicio es señalado por Carlos como reivindicador, tanto para él como para los *familiares*. Que el proceso no haya sido una instancia acotada, entre conocidos, cobra valor en el resultado del Juicio Monte Pelloni, y permite advertir la importancia que tuvo su desarrollo en la localidad, como un hecho con sentido

¹⁵⁰ Lo compara con el segundo tramo del Juicio Monte Pelloni que se estaba desarrollando en Mar del Plata, al momento de realizar esta entrevista.

¹⁵¹ Entrevista a Araceli Gutiérrez, 1/11/2017.

¹⁵² Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

comunitario. Del mismo modo se observa que el rol que le otorga a los *familiares* en toda esta historia va más allá del proceso judicial del 2014 y los incorpora en un recorrido temporal más amplio, que retoma los años de la represión.

Carlos: El caso más llamativo fue el de Maccarini.¹⁵³ Por ejemplo, la familia de Maccarini por años tuvieron una carga totalmente negativa ¿viste?... como que el padre, o el esposo, o el compañero, fue algo negativo para la vida de ellos. O sea que, para la acción del juicio, fue una acción de romper esa acción negativa, porque además que se lo hizo vivir la gente. Todos los penitenciarios decían: “está bien muerto el traidor”. El común de la gente decía: “y bueno... había traicionado”. La acción de traición, el título que tenía Maccarini... para esa familia, era de traidor, y en ese momento del juicio pasó a ser otra cosa... Eso me pareció una cosa muy emotiva... [se emociona y se queda en silencio].¹⁵⁴

La emoción de Carlos, señalada en el fragmento anterior, expone la potencia que el Juicio Monte Pelloni pudo desplegar en los sentimientos de quienes sufrieron la represión. Pero también demuestra cómo permitió resignificar aquellas categorías construidas a lo largo del tiempo. La definición de “traidor” con la que se había caracterizado a Maccarini pudo reconvertirse para Carlos, a partir de un proceso que había expuesto el horror de su secuestro y desaparición. Algo similar se puede advertir en lo que me había señalado Carmelo durante las entrevistas que le realicé, cuando me compartió la sensación de clasificarse como “víctimas de segunda”: “Cuando se vio que nosotros militábamos, que nosotros fuimos testigos en los juicios, y que nos jugamos en los juicios... Entonces ahí es como que se barajó y se dio de nuevo en ese aspecto. Pero hasta el momento de poder declarar en juicio y esto... yo creo que me consideraba, nos considerábamos como víctimas de segunda”.¹⁵⁵

Así como lo señalé en el capítulo anterior, en esta oportunidad se puede apreciar fuertemente cómo aquellos sentidos de la memoria, que no trabajaban sobre los/as *ex presos/as políticos/as*, pudieron reconvertirse a partir del juicio. Muchas de las valoraciones y categorías construidas adquirieron otro sentido:

¹⁵³ Alfredo Serafín Maccarini, fue secuestrado en Sierra Chica el 29 de septiembre de 1977. Compartió cautiverio con varios de los/as *ex presos/as políticos/as* mencionados en este trabajo. Era penitenciario y por tal motivo fue calificado como “traidor” a la fuerza. Permanece desaparecido.

¹⁵⁴ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

¹⁵⁵ Entrevista a Carlos Genson, 4/5/2017.

Camelo: Siempre se pidió Juicio y Castigo, pero para los desaparecidos, no tanto con los presos. Lo de los presos empezó a surgir a partir de la eliminación de las leyes de obediencia debida y punto final a partir de que, en el caso nuestro, de la ciudad, hicimos la denuncia por los Centros y a partir de ese momento sí, ya... algunos compañeros empezamos a pensar en que era posible el tema de enjuiciar a los represores de aquella época, en el caso de... de los desaparecidos y también de los presos, porque de hecho, en el juicio Monte Pelloni se condenó por distintos delitos por desaparición, privación ilegal... y en el caso de los presos por tortura y tormentos y ahí es donde entramos los presos ya a ser parte de los juicios como víctimas directas.¹⁵⁶

La idea de *víctima* me resulta particularmente significativa, porque a lo largo de esta investigación se advirtió un rechazo hacia esa nominación. Sin embargo, se observa cómo el Juicio Monte Pelloni permitió reconstruir esa noción, resignificándola. Aquello que primero tuvo una connotación negativa, y fue silenciada, el juicio lo invirtió:

Camelo: Y es una reivindicación de alguna manera: el hecho de que durante mucho tiempo los tipos [represores] estaban en la calle y nosotros teníamos el estigma de haber estado presos. Porque digamos que no eran muchos los que dicen: “eran presos políticos”. Eso la militancia te lo reconoce, pero para la gente común, estuviste en cana. No sé si a veces lo diferencia el hecho de que vos estuviste en cana por cuestiones políticas digamos; sí los más íntimos, los más cercanos. El hecho de que en un tribunal público y donde la sociedad se entera de determinadas cosas que todos podemos contar, hace como una reivindicación. Digamos que estos tipos te tuvieron en cana a vos, y ahora están en cana ellos por tenerte en cana a vos, como que cambia la ecuación...¹⁵⁷

El relato de Carmelo, permite reconocer cómo, la idea de *víctima* es reconvertida, y esto se da por los sentidos que ofrece la *justicia* en el ámbito social. Ya no son “víctimas de segunda”, pero tampoco son víctimas culpables; son nuevas víctimas, inocentes y a la vez militantes. En este sentido rescato la idea de militancia señalada

¹⁵⁶ Entrevista a Carmelo Vinci, 1/02/2018.

¹⁵⁷ Entrevista a Carmelo Vinci, 10/11/2015.

por la mayoría de los/as *ex presos/as políticos/as* entrevistados/as, pero también aquella que analizo desde mi punto de vista. La militancia, como expresión política de acción, permite ser reconocida en todo este proceso. Un proceso judicial, pero también político, colectivo y a la vez militante.

La realización del Juicio Monte Pelloni en las instalaciones del campus universitario de la UNICEN, y con la organización operativa de la Facultad de Ciencias Sociales, presentó un perfil de justicia fuertemente contrastante con aquel primer juicio que se había realizado en tiempos de la transición democrática. El Juicio a las Juntas, en tanto rito jurídico extraordinario (Kaufman, 1991), se había realizado reverenciando los aspectos más consagrantes de este tipo de ritos. Como ejemplo axiomático, basta pensar en el lugar elegido para llevar a cabo tal acontecimiento, que no fue otro que el Palacio de Justicia de la Nación (ver: Barrera, 2006). El pasaje que implica ir desde aquel estrado estatal -que representa el edificio emblema del sistema judicial argentino- al edificio de Aulas Comunes de la UNICEN en Olavarría, sintetiza el cambio profundo que propuso el activismo local en la acción de militar la justicia. Es en este sentido, que el Juicio Monte Pelloni, y todos los procesos que desembocaron en él, constituyen una clara muestra de una sensibilidad legal singular que parafraseando a Geertz (1983) conectó hechos, principios y procedimientos que indicaron maneras vernáculas de imaginar lo real: “el derecho es un conocimiento local; local no únicamente por lo que hace al lugar, tiempo, clase y variedad de resultados, sino en referencia a sus acentos – caracterizaciones vernáculas de lo que sucede conectadas a imaginarios vernáculos de lo que puede suceder” (Geertz, 1983:242).

Consideraciones finales

En la presente investigación se reconstruyeron y problematizaron los procesos sociales, políticos y jurídicos articulados que condujeron a la realización del Juicio Monte Pelloni, celebrado en Olavarría entre los meses de septiembre y diciembre de 2014. En particular, se mostró cómo éstos estuvieron atravesados por experiencias de múltiples actores que vinculados en una trama local de disputas asociadas a la producción de *verdad*, *memoria* y *justicia*. Particularmente, se reconstruyó el modo en que estas ideas histórica y militantemente, creadas a lo largo de casi cuarenta años por el movimiento de derechos humanos a escala nacional, fueron vernaculizadas en el plano local. De esta manera, tomadas del propio movimiento de derechos humanos en Argentina, la *verdad*, la *memoria* y la *justicia* se volvieron categorías claves en la estrategia analítica y fungieron como ejes sobre los cuales organizar los capítulos etnográficos que vertebran esta tesis.

En primer lugar, en el Capítulo 3 se mostró la manera en que el activismo local de un grupo de *familiares* se organizó en torno a la construcción de una *verdad* social ocultada por distintos mecanismos sobre los crímenes de lesa humanidad que estaban sucediendo en la región y en el país. Apoyados en la legitimidad otorgada por los vínculos de parentesco en un contexto en que los derechos ciudadanos estaban debilitados, reclamaron y difundieron los hechos que podían reconstruir con la poca información que obtenían de las autoridades de la época. Las verdades alternativas al discurso oficial, que gozaron del fugaz apoyo político que otorgó la primera parte de la transición democrática y en el que jugaron un rol preponderante la difusión del *Nunca Más* (1984) y el Juicio a las Juntas (1985), pudieron ser sostenidas por un activismo local que, en sintonía con lo que acontecía a nivel nacional, resistió al paso del tiempo y a las circunstancias que el contexto les imponía.

En segundo lugar, en el Capítulo 4, se detallaron los procesos locales de producción política de *memoria*. Frente a la *impunidad* que proponía la política nacional de la década de 1990, los actores del colectivo de derechos humanos de Olavarría opusieron una revisión de los sentidos de *memoria* imperantes. Se demostró cómo la presentación del *Informe de la Memoria* (2001) se cristalizó como una experiencia emblemática de la época. Además, se reconoció cómo en Olavarría la disputa por la *memoria* se dio a partir de un proceso local-nacional y no a la inversa, en el que la intersección dramática entre el pasado y el presente se expresaba en acciones que actualizaban la condición moral de víctima.

Por último, en el Capítulo 5, se reconstruyeron las estrategias jurídicas que se pusieron en práctica en el marco de un activismo diverso, dinámico y heterogéneo, sostenido a lo largo del tiempo, que hizo posible la realización del Juicio Monte Pelloni en Olavarría. En este proceso, la *verdad* y la *memoria* no sólo sirvieron como elementos que colocaron a la *justicia* en el horizonte de lo posible, sino que se constituyeron en el contexto de realización del Juicio en aspectos centrales e indisolubles de ella. Consecuentemente, la justicia no se ofreció como un hecho dado, derivado de la postulada autonomía judicial, sino que implicó, a lo largo de la historia, la ejecución de un activismo sostenido y creativo atravesado por instancias de disputas políticas y jurídicas. Es en tal sentido que sostengo que *la justicia se milita*.

Asimismo, el trabajo realizado permitió advertir cómo la noción de *víctima* fue mutando a lo largo del recorrido histórico, adquiriendo formas particulares en los distintos momentos del proceso analizado. Las fases propuestas de *verdad*, *memoria* y *justicia* se corresponden con distintos sentidos otorgados a la condición de *víctima*. La tesis mostró que, siendo inicialmente difícil para los *ex presos políticos* reconocerse bajo esta categoría el recorrido trazado como militantes permitió que en el contexto del Juicio de 2014 esa identificación fuera alcanzada. Es así como las identidades que asumieron los/as *ex presos/as políticos/as* en los primeros años de la transición democrática adoptaron sentidos diferentes en torno a su experiencia represiva. La realización del Juicio Monte Pelloni produjo un nuevo reconocimiento de la condición de *víctimas* de los/as *ex presos/as políticos/as*, hecho que se encuadró incluso en el juzgamiento de los delitos que sufrieron. Allí no sólo se abordaron judicialmente los casos de desaparecidos/as o asesinados/as, sino también aquellos que involucraron el secuestro, la violación, la tortura, y la vejación, aspectos de suma relevancia en la configuración de los sentidos de *verdad*, *memoria* y *justicia* en el marco de crímenes de lesa humanidad.

Resulta pertinente señalar que la militancia fue una característica que recorrió todo el desarrollo de esta tesis desde los propios actores a los que se estudia, pasando por varios de los hechos que describe, hasta incluir mi propio rol como militante y mi posición como investigador. En este sentido, la militancia se constituyó como un punto fundamental a la hora de brindar herramientas que facilitaron la investigación, ya que permitieron el acceso a material de información y a situaciones particulares que fueron posibles gracias a esta condición. De esta manera, el reconocimiento mutuo de esta característica, en relación con los protagonistas del proceso de estudio, permitió edificar vínculos de confianza capaces de facilitar la discusión de las nociones y sentidos que fueron vertidos en este trabajo. Por esta razón, es oportuno pensar que

esta tesis también se inscribe dentro de los procesos analizados de *verdad, memoria y justicia*, y se espera que constituya una herramienta más para sostener la lucha que lleva adelante el colectivo local de derechos humanos.

Mi doble vinculación con el caso estudiado (militante-investigador) moldeó las particularidades de esta experiencia en múltiples planos, además de los ya señalados. Un aspecto que merece una mención especial se vincula con los juegos de reflexividades que la investigación puso en movimiento. El diálogo continuo que se desarrolló entre mis interrogantes antropológicos y las experiencias de los activistas motorizaban distintas reflexividades que pudieron posteriormente ser analíticamente articuladas. Así, por ejemplo, en ciertos momentos, las maduraciones analíticas que iba alcanzando como producto de mi trabajo de campo eran acompañadas por elaboraciones de los propios actores. La identificación del proceso de redefinición de la idea de *víctima* es un ejemplo claro de ello en la medida que conforme se avanzaba analíticamente en esa cuestión los actores maduraban reconocían reflexivamente el mismo aspecto.

La naturaleza de la escala urbana (ciudad de rango medio) del caso que se analizó supuso además una posibilidad adicional de aportar al área de los estudios antropológicos orientados al activismo en relación a la última dictadura militar en la medida que, los mismos han sido mayoritariamente realizados en contextos urbanos de mayor escala. Por otra parte, el trabajo realizado también permitió problematizar los modos en que los derechos humanos son vernacularizados en el marco de procesos locales destacando el rol que en estas dinámicas asumen distintas modalidades de activismo. Particularmente útil resultó observar los modos en que los sentidos de *verdad, memoria y justicia* fueron traducidos localmente a partir de un proceso de apropiación y adecuación a los contextos locales.

Finalmente, cabe destacar que la dimensión local que engloba esta investigación, se presenta no solo como un aporte a la recuperación de la historia olavariense, sino también, como una forma de abordar los procesos analíticos que las ciencias sociales, y la antropología en particular, pueden ofrecer para trabajar la discusión del pasado reciente de la localidad.

Bibliografía

Achilli, Elena

2005 *Investigar en Antropología Social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Rosario: Laborde Editor.

Andriotti Romanin, Enrique

2013. "Decir la verdad, hacer justicia: Los Juicios por la Verdad en Argentina". En: *European Review of Latin American and Caribbean Studies*. (94), 5–23.

Barrera, Leticia.

2012. *La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

Bourdieu, Pierre

2005. *La Fuerza del Derecho: Elementos para una sociología del campo jurídico*. Bogotá: Siglo del hombre Editores.

1993. "Los ritos como actos de institución". En *Honor y gracia*. Alianza. pp. 111-123.

Calveiro, Pilar

2004 [1998]. *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Colihue.

Cefaï, Daniel

2014. "Investigar los problemas públicos: con y más allá de Joseph Gusfield". En: Gusfield J. (2014). *La cultura de los problemas públicos, El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Crenzel, Emilio

2008. *La historia Política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Da Silva Catela, Ludmila

2008. "Derechos humanos y memoria. Historia y dilemas de una relación particular en Argentina". En: *Juiz de Fora. Teoría e cultura*. Vol. 3. N 12, p. 9 a 20.

2001 *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Ediciones Al Margen.

1998. "Sin cuerpo, sin tumba. Memorias sobre una muerte inconclusa". En: *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, N° 20, pp. 87–104.

Duhalde, E. L.

2013. *El estado terrorista argentino: edición definitiva*. Colihue.

Filippini, Leonardo

2011. "La persecución penal en la búsqueda de justicia". En: Centro de Estudios Legales y Sociales, *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en la Argentina*. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Foucault, Michel

2011. "La verdad y las formas jurídicas". Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40496.pdf>

Geertz, Clifford

1994. *Conocimiento local*. Barcelona: Paidós.

Guber, Rosana

2001. *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Grupo Editorial Norma.

Gusfield, Joseph

2014. *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores:

Jelín, Elizabeth

2004. "Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales". Cuadernos del IDES. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-025/index/assoc/HASH0104.dir/cuad2.html>

Kaufman, Esther

1991. "El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes. La desnaturalización de lo cotidiano". En: Guber, Rosana. *El salvaje metropolitano*. Buenos Aires: Legasa.

Malinowski, Bronislaw

1994. *Magia, ciencia y religión*. España: Planeta Agostini.

Merry, Sally Engle

2010. *Derechos humanos y violencia de género: el derecho internacional en el mundo de la justicia local*. Siglo del Hombre.

Mora, Belén

2005. *Juicios por la Verdad Histórica. Rituales de la Memoria. La reaparición de una trama en Mar del Plata (1971-1977)*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Panizo, Laura Marina

2012. "Ausencia y desaparición: el caso de los desaparecidos de la última dictadura militar en Argentina". Universidad Simón Bolívar. División de Ciencias Sociales y Humanidades. En: *Argos*; 29; 57.

Pita, María Victoria

2005. "Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría de familiar en las demandas de justicia ante casos de violencia policial". En Tiscornia, S. y Pita, M.V. *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios en antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.

Pollak, Michael

2006. "Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite". Introducción de Ludmila da Silva Catela. La Plata: Al Margen.

Quiroga, H.

2005. "La reconstrucción de la democracia". *Suriano, Juan Dictadura y democracia (1976-2001)*. Colección Nueva Historia Argentina, TX Buenos Aires, Sudamericana.

Quirós, Julieta

2014. "Etnografiar mundos vividos. Desafíos de trabajo de campo, escritura y enseñanza en Antropología". En: *Publicar*. Año XII N° XVII.

Rabotnikof, Nora

2006. *Memoria y política a treinta años del golpe*.

Rubens Bayardo (s/f)

(s/a). "La maldición del centralismo". Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/192758916/La-maldicion-del-centralismo-Bayardo>

Saltalamacchia, Homero R.

1992. *La historia de vida. Reflexiones a partir de una experiencia de investigación*. CIJUP. Hato Rey.

Sarrabayrouse Oliveira, María José

2015. "Desnaturalización de categorías: independencia judicial y acceso a la justicia. Los avatares del proceso de Democratización de la Justicia en Argentina". En: *Colombia Internacional*. Núm. 84, pp. 139-159.

Tiscornia, Sofia

2008. *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores Del Puerto/ CELS.

Traverso, Enzo

2007. *El pasado, instrucciones de uso: Historia, memoria, política*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Varsky, Carolina y Balardi, Lorena

2014. "La "actualización" de la verdad a 30 años de CONADEP". En: *Revista Derechos Humanos*. Año II, N° 4.

Visacovsky, Sergio

1995. La invención de la etnografía. *PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales*, (5).

Vommaro, Pablo y Cozachcow, Alejandro

2018. "Militancias juveniles en los 80: Acercamientos a las formas de participación juveniles en la transición democrática argentina". En: *Trabajo y Sociedad*. N° 30, Verano 2018, Santiago del Estero, Argentina.

Yunger, Leonardo

2016.

Procesos de implementación de políticas nacionales de inclusión educativa. Una aproximación antropológica al programa PROG.R.E.S.AR en la ciudad de Olavarría. Tesis de licenciatura en Antropología orientación Social. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Inédita.

Zenobi, Diego

2014. *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Buenos Aires: Antropofagia.

Fuentes consultadas:

Agencia Telam

<https://www.telam.com.ar>

Casa Rosada Sitio Oficial

<https://www.caserosada.gob.ar>

Diario el País

<https://elpais.com/>

Diario El Popular

<http://www.elpopular.com.ar>

Papelitos. 78 historias sobre un Mundial en dictadura

<http://papelitos.com.ar/>

CONADEP. Informe "Nunca más". 1984.

Informe de la memoria. 2001.

Decreto 187/83. Creación Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?jsessionid=0EF176BBC542207C53AE9D24E8EA2414?id=263505>

Ley de Seguridad Nacional 1974

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=73268>

Ley 23.492 de Punto Final

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21864/norma.htm>

Ley 23.521 de Obediencia Debida

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21746>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Dirección de Gestión Documental y Despacho. Biblioteca Sede Central

<http://www.biblioteca.jus.gov.ar/>

Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Informe sobre el ex CCD "Monte Pelloni".

<http://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u6/Monte.Peloni.Informe.pdf>

Tres Líneas Portal

<http://www.treslineas.com.ar/>

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Sitio web.

www.unicen.edu.ar